CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR-3950353

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

"INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2995 DE 15 SEPTIEMBRE 2022
CONTRATISTA: QUICAZAN TALLER S.A.S.

JUNIO DE 2025

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. DESCRIPCION DEL PROYECTO 6
3. LOCALIZACION DEL PROYECTO 6
4. INFORMACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 7
4.1 INFORMACION GENERAL 7
4.2 CONTROL DE POLIZAS DEL CONTRATISTA 8
4.3 CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATISTA 13
4.4 CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATISTA 14
5. INFORMACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 15
5.1 INFORMACION GENERAL 15
5.2 CONTROL DE POLIZAS DE LA INTERVENTORIA 16
5.3 CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA 21
5.3 CONTROL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA 21
6. CONCLUSIONES 23
7. ANEXOS 23

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

1. INTRODUCCION

La Secretaría de Educación del Distrito SED, es un organismo del Sector Central del Distrito Capital, con autonomía administrativa y financiera, encargada del sector educativo, la cual tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral, esto de acuerdo con el Decreto 593 de 2017.

Dentro de la estructura organizacional de la SED se encuentra la Dirección de Cobertura, la cual en ejercicio de sus funciones, adelanto los estudios de población existentes frente a la oportunidad, aspecto social y teórico, identificando que es pertinente el desarrollo de consultorías para la construcción de nuevos proyectos de primera infancia, en respuesta a la insuficiencia educativa en el área; la población que será beneficiada con el desarrollo de estos proyectos, incluye un total de 1.320 niños y niñas en las localidades de Plazuelas de Álamos - Engativá, La Parroquia - Usme, Fontanar del Rio – Suba, Madelena – Ciudad Bolívar, Las Brisas – San Cristóbal, y Teilhard de Chardan (La Carolina) – Suba.

Es así como, a través de Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación y en atención a los requerimientos del sector educativo del Distrito, se adelantó el proceso de selección y contratación de consultores para elaborar los diseños y los estudios técnicos de hasta seis (06) predios para desarrollar proyectos que atiendan primera infancia, dentro de los que se firmaron los contratos:

- **Contrato de Consultoría No. 2995 de 15 septiembre 2022**, cuyo objeto es la “Elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de Primeras infancias nuevas en predios designados por la Secretaría de Educación del Distrito en diferentes Localidades del Distrito Capital – PREDIO LAS BRISAS de La localidad 04 San Cristóbal”

- **Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR-3950353** cuyo objeto es: “Interventoría integral a los contratos de elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de infraestructura para primeras infancias nuevas en predios designados por la secretaria de educación del distrito en diferentes localidades del distrito capital”

De igual forma, una vez iniciadas las actividades contractuales y durante la ejecución de los contratos descritos anteriormente, se han suscrito y aprobado las siguientes actuaciones, las cuales se encuentran en el **Anexo 1 y 2.** del presente informe:

Documento	Motivación y/o plazo
Modificación No. 1 al Contrato de Consultoría No. 2995-2022.	Modificación y aclaración a las obligaciones del contratista y forma de pago del contrato.
Acta de Inicio del 03 de febrero de 2023.	Dar inicio al Contrato de Consultoría e Interventoría
Acta de Suspensión No. 1	Se realizó la radicación del proyecto ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y se requiere suspender por el plazo requerido por la entidad para remitir observaciones o conceptos del proyecto.

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

Fecha:	08 de junio de 2023
Plazo:	60 días calendario.
Acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1	Prórroga para que IDPC y la Curaduría Urbana No. 3 emitan observaciones o conceptos del proyecto.
Fecha:	07 de agosto de 2023.
Plazo:	45 días calendario.
Acta de Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1	Prórroga para obtener respuesta tanto de IDPC como de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No 3.
Fecha:	21 de septiembre de 2023.
Plazo:	30 días calendario.
Acta de Prorroga No. 3 a la Suspensión No. 1	Prórroga para obtener respuesta tanto de IDPC como de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No 3.
Fecha:	21 de octubre de 2023.
Plazo:	60 días calendario.
Acta de Prorroga No. 4 a la Suspensión No. 1	Prórroga para obtener respuesta tanto de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No 3; así como obtener la Licencia de Construcción Ejecutoriada.
Fecha:	20 de diciembre de 2023.
Plazo:	60 días calendario.
Acta de Prorroga No. 5 a la Suspensión No. 1	Prórroga para obtener respuesta tanto de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No 3; así como obtener la Licencia de Construcción Ejecutoriada.
Fecha:	18 de febrero de 2024.
Plazo:	30 días calendario.
Acta de Reinicio No. 1	Reinicio del contrato de consultoría sin contar con licencia de construcción ejecutoriada.
Fecha:	19 de marzo de 2024.
Acta de Suspensión No. 2	Suspender el contrato considerando que la Curaduría Urbana No. 3 tomaría aproximadamente 30 días calendario en subsanar las observaciones solicitadas por la Personería Distrital.
Fecha:	05 de abril de 2024.
Plazo:	60 días calendario.
Acta de Reinicio Anticipado a la Suspensión No. 2	Debido a la obtención de la licencia de construcción ejecutoriada N° 11001-3-23-0349 del 16 de abril de 2024, se procede con el reinicio automático de la suspensión
Fecha:	29 de abril de 2024.
Acta de Suspensión No. 3	Suspender el contrato considerando que se radicaron los proyectos definitivos de servicios públicos ante las empresas ENEL-CODENSA, EAAB y Vanti y, no se tiene control de los tiempos de respuesta de dichas entidades.
Fecha:	27 de mayo de 2024.
Plazo:	60 días calendario.
Acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 3	Esta prórroga se argumenta por las constantes devoluciones por parte de ENEL-CODENSA al trámite de aprobación de SERIE 3 del proyecto, siendo la última el 5 de septiembre de 2024 (radicado N° 1500547903). Además, aún no se cuenta

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

	con la aprobación de EAAB (radicado N° E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024) y Vanti (radicado N° 000767-2024 del 7 de mayo de 2024).
Fecha:	26 de julio de 2024
Plazo:	60 días calendario.
Acta de Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 3	Esta prórroga se fundamenta en las constantes devoluciones por parte de ENEL-CODENSA al trámite de aprobación de SERIE 3, así como la revisión y aprobación del diseño definitivo por parte de EAAB (radicado N° E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024) y Vanti (radicado N° 000767-2024 del 27 de mayo de 2024).
Fecha:	24 de septiembre de 2024
Plazo:	60 días calendario.
Acta de Prorroga No. 3 a la Suspensión No. 3	Esta prórroga se justifica dado que ENEL-CODENSA emitió la aprobación del proyecto SERIE 3 el 5 de noviembre de 2024 (radicado N° 1500585745), sin embargo, la EAAB convocó una mesa de trabajo conjunta el 17 de octubre de 2024, en la cual se emitieron nuevas observaciones al proyecto. De igual forma, Vanti estableció una mesa de trabajo el 14 de noviembre de 2024 para realizar los ajustes finales al proyecto definitivo.
Fecha:	23 de noviembre de 2024
Plazo:	60 días calendario.
Acta de Prorroga No. 4 a la Suspensión No. 3	La prórroga se justifica debido a la radicación del proyecto definitivo para aprobación ante la EAAB y la realización de la segunda mesa de trabajo con VANTI para aclarar las últimas observaciones.
Fecha:	22 de enero de 2025
Plazo:	60 días calendario.
Acta de Prorroga No. 5 a la Suspensión No. 3	La prórroga se justifica debido a que continua el trámite de revisión de observaciones ante la EAAB, adicionalmente, el 15 de febrero de 2025, la consultoría recibió la certificación de disponibilidad de prestación del servicio de gas natural, identificada como CD-OB-001586-2025. Con esta certificación, se procedió a la radicación de los diseños para su revisión y aprobación por parte de VANTI, lo cual se formalizó el 7 de marzo de 2025, encontrándose en revisión por la entidad correspondiente
Fecha:	21 de marzo de 2025
Plazo:	60 días calendario.
Reinicio Automático de la Suspensión No.3	Teniendo en cuenta que los hechos constitutivos de la Suspensión No. 3 fueron superados, se reinició automáticamente el contrato.
Fecha:	22 de mayo de 2025
Acta de Terminación	Dar terminación al Contrato de Consultoría e Interventoría
Fecha:	01 de junio de 2025

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Contrato de Consultoría cuyo objeto es: *"Elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de Primeras infancias nuevas en predios designados por la Secretaría de Educación del Distrito en diferentes Localidades del Distrito Capital – PREDIO LAS BRISAS de La localidad 04 San Cristóbal"*, tendrá un plazo inicial de Seis (6) meses.

3. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El predio denominado Las Brisas, se encuentra ubicado en la localidad No 4 de San Cristóbal, en este predio se desarrolló la consultoría de diseño para primera infancia la cual atenderá a 180 estudiantes del sector.



D.C. LOCALIDAD	NOMBRE PREDIO / PRIMERA INFANCIA	DIRECCION PREDIO / PRIMERA INFANCIA	UPZ
4 SAN CRISTOBAL	LAS BRISAS	CALLE 5 B SUR No. 4-08	33 SOCIEGO

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

4. INFORMACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

4.1 INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.:	2995 DE 15 SEPTIEMBRE 2022
OBJETO:	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL – PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTÓBAL"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($603.861.344), INCLUIDO EL IVA DEL 19%
DURACION INICIAL:	SEIS (6) MESES
CONTRATISTA:	QUICAZAN TALLER S.A.S.
SUPERVISOR:	ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - SED
INTERVENTOR CONTRATO:	CONSORCIO METZ NIT 901.630.291-8
FECHA DE INICIO:	03 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	02 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE SUSPENSION No. 1	08 DE JUNIO DE 2023
TIEMPO DE SUSPENSION No. 1	SESENTA (60) DIAS CALENTARIO
FECHA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	07 DE AGOSTO DE 2023.
TIEMPO DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
TIEMPO DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	21 DE OCTUBRE DE 2023.
TIEMPO DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	20 DE DICIEMBRE DE 2023.
TIEMPO DE PRORROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

FECHA DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	18 DE FEBRERO DE 2024.
TIEMPO DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE REINICIO No. 1	19 DE MARZO DE 2024.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	05 DE ABRIL DE 2024.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 2	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO No. 2	29 DE ABRIL DE 2024.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	27 DE MAYO DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 3	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	26 DE JULIO DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3	23 DE NOVIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3	22 DE ENERO DE 2025
TIEMPO DE PRORROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSIÓN No. 3	21 DE MARZO DE 2025
TIEMPO DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSIÓN No. 3	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE REINICIO No. 3	22 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE SUSPENSION No. 3	01 DE JUNIO DE 2025

4.2 CONTROL DE POLIZAS DEL CONTRATISTA

En el **Anexo 3** del presente informe se adjuntan las pólizas que se generaron del Contrato de Consultoría No. 2995 de 15 septiembre 2022, y que se relacionan a continuación:

- Póliza Inicial – Perfeccionamiento del contrato

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676	0	Cumplimiento	15/09/2022	31/07/2023	$ 120.772.268,80

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

Seguros del Estado S.A.		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15/09/2022	31/03/2026	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	15/09/2022	31/07/2023	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de inicio sin suscribir del 14 de octubre de 2022

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	1 - 2	Cumplimiento	14/10/2022	29/08/2023	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	14/10/2022	29/04/2026	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	14/10/2022	29/08/2023	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de inicio suscrita el 03 de febrero de 2023

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	3 - 4	Cumplimiento	03/02/2023	19/12/2023	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	19/08/2026	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	19/12/2023	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de suspensión No. 1 suscrita el 08 de junio de 2023

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	6	Cumplimiento	03/02/2023	19/12/2023	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	19/08/2026	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	19/12/2023	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 suscrita el 07 de agosto de 2023

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676	8 - 9	Cumplimiento	03/02/2023	15/05/2024	$ 120.772.268,80

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

Seguros del Estado S.A.		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	15/11/2026	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	01/02/2024	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de prorroga No. 2 a la suspensión No. 1 suscrita el 21 de septiembre de 2023

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	12 - 13	Cumplimiento	03/02/2023	15/04/2024	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	15/12/2026	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	15/04/2024	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de prorroga No. 3 a la suspensión No. 1 suscrita el 21 de octubre de 2023

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	14 - 15	Cumplimiento	03/02/2023	15/06/2024	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	15/02/2027	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	15/06/2024	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de prorroga No. 4 a la suspensión No. 1 suscrita el 20 de diciembre de 2023

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	16 - 17	Cumplimiento	03/02/2023	13/08/2024	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	13/04/2027	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	13/08/2024	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de prorroga No. 5 a la suspensión No. 1 suscrita el 18 de febrero de 2024

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	18 - 19	Cumplimiento	03/02/2023	13/09/2024	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	13/05/2027	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	13/09/2024	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de suspensión No. 2 suscrita el 05 de abril de 2024

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	20 - 21	Cumplimiento	03/02/2023	12/10/2024	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	12/06/2027	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	12/10/2024	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de reinicio anticipado de la suspensión No. 2 suscrita el 29 de abril de 2024

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	22	Cumplimiento	03/02/2023	06/10/2024	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	06/06/2027	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	06/10/2024	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de suspensión No.3 suscrita el 27 de mayo de 2024

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	23 - 24	Cumplimiento	03/02/2023	05/12/2024	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	05/08/2027	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	05/12/2024	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de prorroga No. 1 a la suspensión No. 3 suscrita el 26 de julio de 2024

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	25 – 26 – 27 – 28 - 29	Cumplimiento	03/02/2023	04/04/2025	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	04/10/2027	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	04/02/2025	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de prorroga No. 2 a la suspensión No. 3 suscrita el 24 de septiembre de 2024

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	30 - 31	Cumplimiento	03/02/2023	04/04/2025	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	03/12/2027	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	04/04/2025	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de prorroga No. 3 a la suspensión No. 3 suscrita el 23 de noviembre de 2024

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	32 - 33	Cumplimiento	03/02/2023	04/06/2025	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	04/02/2028	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	04/06/2025	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de prorroga No. 4 a la suspensión No. 3 suscrita el 22 de enero de 2025

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	34 - 35	Cumplimiento	03/02/2023	04/08/2025	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	04/04/2028	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	04/08/2025	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de prorroga No. 5 a la suspensión No. 3 suscrita el 21 de marzo de 2025

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL	VIGENCIA	VALOR

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

		AMPARO	DESDE	HASTA	ASEGURADO
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	36	Cumplimiento	03/02/2023	04/10/2025	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	04/06/2028	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	04/10/2025	$ 120.772.268,80

- Actualización con reinicio automático de la suspensión No. 3 suscrita el 22 de mayo de 2025

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	37	Cumplimiento	03/02/2023	04/10/2025	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	04/06/2028	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	04/10/2025	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de terminación suscrita el 03 de junio de 2025

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	38	Cumplimiento	03/02/2023	04/10/2025	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	04/06/2028	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	04/10/2025	$ 120.772.268,80

4.3 CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATISTA

Conforme a los establecido contractualmente y previa aprobación de la interventoría, a la terminación del Contrato de Consultoría No. 2995, se presenta un avance financiero del 85,86%.

	ACTA No.	VALOR PAGADO EN ACTAS AJUSTADO AL PESO	% FACTURADO	ESTADO
1	ACTA PARCIAL 1	$ 86.414.214,00	14,31%	Pagado
2	ACTA PARCIAL 2	$ 86.414.215,00	14,31%	Pagado
3	ACTA PARCIAL 3	$ 172.828.428,00	28,62%	Pagado
4	ACTA PARCIAL 4	$ 57.609.477,00	9,54%	Pagado
5	ACTA PARCIAL 5	$ 115.218.952,00	19,08%	Pagado
	TOTAL FACTURADO	**$ 518.485.286,00**	**85,86%**	
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 603.861.344,00**		
	VALOR POR FACTURAR	**$ 85.376.058,00**	**14,14%**	

El saldo restante por facturar se divide en dos pagos:

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

- El 9,54% equivale al pago No. 6 que será realizado a la liquidación del contrato.
- El 4,60% equivale al monto pactado para la Supervisión Arquitectónica, la cual se desarrollará durante la ejecución de la obra, siendo vigilada y certificada por la interventoría de obra designada por la SED. La forma de pago esta definida en la Modificación No. 1 del contrato de Consultoría.

4.4 CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATISTA

El contrato de consultoría presenta un porcentaje programado del 100% vs porcentaje ejecutado del 100%, el consultor de diseños en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y previa revisión, validación y /o aprobación de la interventoría hizo entrega de los siguientes productos:

PRODUCTOS	APROBADO		COMUNICADO INTERVENTORÍA DE APROBACIÓN
	SI	NO	
Informe Preliminar	X		C-DE-MTZ-015
Levantamiento topográfico	X		C-DE-MTZ-038
Estudio de suelos y recomendaciones de cimentación	X		C-DE-MTZ-119
Diseño arquitectónico, detalles de construcción, diseño de interiorismo y señalización	X		C-DE-MTZ-125
Diseño estructural	X		C-DE-MTZ-118
Diseño de instalaciones eléctricas normal y regulada, de voz, datos, televisión, teléfonos y video.	X		C-DE-MTZ-121 y C-DE-MTZ-147
Diseños de instalaciones hidráulicas, sanitarias, gas y red de protección contra incendio	X		C-DE-MTZ-126 y C-DE-MTZ-169
Diseño sistemas de seguridad, incluyendo circuito cerrado de televisión y detección de calor y humo.	X		C-DE-MTZ-126 y C-DE-MTZ-169
Diseños de ventilación mecánica	X		C-DE-MTZ-161
Estudio de sostenibilidad y bioclimática.	X		C-DE-MTZ-084
Presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones de construcción.	X		C-DE-MTZ-127
Paisajismo y áreas exteriores.	X		C-DE-MTZ-117
Estudio ambiental que incluye estudio de tratamiento silvicultural	X		C-DE-MTZ-116
Licencia de construcción	X		N/A
Aprobación de diseños por empresas de servicios públicos	X		N/A

Los productos aprobados se encuentran debidamente entregados a la SED (de forma digital y física). Así mismo, se creó una carpeta compartida en Google Drive donde se encuentra una copia de todos los productos aprobados por la interventoría. Dicha carpeta puede ser consultada a través del siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1yWouxG3T9_DloR7h2ImXpgKIlrinYXJc?usp=drive_link

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

5. INFORMACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

5.1 INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR-3950353
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($282.210.278), INCLUIDO EL IVA DEL 19%
DURACION INICIAL:	SEIS (6) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO METZ
SUPERVISOR:	ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - SED
FECHA DE INICIO:	03 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	02 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE SUSPENSION No. 1	08 DE JUNIO DE 2023
TIEMPO DE SUSPENSION No. 1	SESENTA (60) DIAS CALENTARIO
FECHA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	07 DE AGOSTO DE 2023.
TIEMPO DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
TIEMPO DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	21 DE OCTUBRE DE 2023.
TIEMPO DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	20 DE DICIEMBRE DE 2023.
TIEMPO DE PRORROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	18 DE FEBRERO DE 2024.
TIEMPO DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

FECHA DE REINICIO No. 1	19 DE MARZO DE 2024.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	05 DE ABRIL DE 2024.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 2	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO No. 2	29 DE ABRIL DE 2024.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	27 DE MAYO DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 3	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	26 DE JULIO DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3	23 DE NOVIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3	22 DE ENERO DE 2025
TIEMPO DE PRORROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSIÓN No. 3	21 DE MARZO DE 2025
TIEMPO DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSIÓN No. 3	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE REINICIO No. 3	22 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE SUSPENSION No. 3	01 DE JUNIO DE 2025

5.2 CONTROL DE POLIZAS DE LA INTERVENTORIA

En el **Anexo 4** del presente informe se adjuntan las pólizas que se generaron del Contrato de interventoría, y que se relacionan a continuación:

- Póliza Inicial – Perfeccionamiento del contrato

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	0	Cumplimiento	20/09/2022	20/09/2023	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/09/2022	20/03/2026	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	20/09/2022	20/07/2023	$ 56.442.055,60

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

- Actualización con acta de inicio suscrita el 03 de febrero de 2023

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	1 - 2 - 3	Cumplimiento	03/02/2023	03/02/2024	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	03/08/2026	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	03/12/2023	$ 56.442.055,60

- Actualización con acta de suspensión suscrita el 08 de junio de 2023

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	4 - 5	Cumplimiento	03/02/2023	01/04/2024	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	01/10/2026	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	01/02/2024	$ 56.442.055,60

- Actualización con acta de prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 suscrita el 07 de agosto de 2023

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	6 - 7	Cumplimiento	03/02/2023	15/05/2024	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	15/11/2026	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	15/05/2024	$ 56.442.055,60

- Actualización con acta de prorroga No. 2 a la suspensión No. 1 suscrita el 21 de septiembre de 2023

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	8 - 9	Cumplimiento	03/02/2023	15/06/2024	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	15/12/2026	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	15/04/2024	$ 56.442.055,60

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

- Actualización con acta de prorroga No. 3 a la suspensión No. 1 suscrita el 21 de octubre de 2023

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	10 - 11	Cumplimiento	03/02/2023	13/08/2024	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	13/02/2027	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	13/06/2024	$ 56.442.055,60

- Actualización con acta de prorroga No. 4 a la suspensión No. 1 suscrita el 20 de diciembre de 2023

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	12 - 13	Cumplimiento	03/02/2023	13/10/2024	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	13/04/2027	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	13/08/2024	$ 56.442.055,60

- Actualización con acta de prorroga No. 5 a la suspensión No. 1 suscrita el 18 de febrero de 2024

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	14 – 15 - 16	Cumplimiento	03/02/2023	13/11/2024	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	13/05/2027	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	13/09/2024	$ 56.442.055,60

- Actualización con acta de suspensión No. 2 y reinicio anticipado de la suspensión No. 2

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	17 – 18 - 19	Cumplimiento	03/02/2023	07/12/2024	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	06/06/2027	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	07/10/2024	$ 56.442.055,60

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

- Actualización con acta de suspensión No.3 suscrita el 27 de mayo de 2024

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	20 - 21	Cumplimiento	03/02/2023	05/02/2025	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	05/08/2027	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	05/12/2024	$ 56.442.055,60

- Actualización con acta de prorroga No. 1 a la suspensión No. 3 suscrita el 26 de julio de 2024

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	22 - 23	Cumplimiento	03/02/2023	04/04/2025	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	04/10/2027	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	04/02/2025	$ 56.442.055,60

- Actualización con acta de prorroga No. 2 a la suspensión No. 3 suscrita el 24 de septiembre de 2024

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	24 - 25	Cumplimiento	03/02/2023	03/06/2025	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	03/12/2027	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	03/04/2025	$ 56.442.055,60

- Actualización con acta de prorroga No. 3 a la suspensión No. 3 suscrita el 23 de noviembre de 2024

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	26-27	Cumplimiento	03/02/2023	01/08/2025	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	01/02/2028	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	01/06/2025	$ 56.442.055,60

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

- Actualización con acta de prorroga No. 4 a la suspensión No. 3 suscrita el 22 de enero de 2025

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	28 - 29	Cumplimiento	03/02/2023	01/10/2025	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	01/04/2028	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	01/08/2025	$ 56.442.055,60

- Actualización con acta de prorroga No. 5 a la suspensión No. 3 suscrita el 21 de marzo de 2025

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	30 – 31 - 32	Cumplimiento	03/02/2023	01/12/2025	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	01/06/2028	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	02/10/2025	$ 56.442.055,60

- Actualización con reinicio automático de la suspensión No. 3 suscrita el 22 de mayo de 2025

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	33	Cumplimiento	03/02/2023	01/12/2025	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	01/06/2028	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	02/10/2025	$ 56.442.055,60

- Actualización con acta de terminación suscrita el 03 de junio de 2025

POLIZA	ANEXO	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	34	Cumplimiento	03/02/2023	01/12/2025	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	01/06/2028	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	02/10/2025	$ 56.442.055,60

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

5.3 CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA

El contrato de interventoría presenta un avance financiero del 90% según se relaciona a continuación:

	ACTA No.	VALOR PAGADO EN ACTAS AJUSTADO AL PESO	% FACTURADO	ESTADO
1	ACTA PARCIAL 1	$ 42.331.542,00	15,00%	Pagado
2	ACTA PARCIAL 2	$ 42.331.542,00	15,00%	Pagado
3	ACTA PARCIAL 3	$ 84.663.083,00	30,00%	Pagado
4	ACTA PARCIAL 4	$ 28.221.028,00	10,00%	Pagado
5	ACTA PARCIAL 5	$ 56.442.055,00	20,00%	Pagado
	TOTAL FACTURADO	**$ 253.989.250,00**	**90,00%**	
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 282.210.278,00**		
	VALOR POR FACTURAR	**$ 28.221.028,00**	**10,00%**	

El saldo restante por facturar corresponde al pago No. 6 (acta final), que será realizado a la liquidación del contrato.

5.3 CONTROL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA

El consorcio Metz en calidad de interventor realizó la revisión y aprobación de las hojas de vida del personal mínimo requerido para el desarrollo del contrato de consultoría.

Así mismo, dio alcance a la revisión y aprobación de los entregables presentados por el consultor Quicazán Taller y que se relacionaron en el titulo 4.4 del presente informe.

Se citaron y presidieron los comités de diseño, así mismo, se elaboraron las actas de comité con base a la información recolectada durante el desarrollo de los comités. En el **Anexo** 5 del presente informe se adjuntan las actas de los comités realizados en el desarrollo del contrato y que se relacionan a continuación:

ACTA	FECHA
ACT-MTZ-01	18/10/2022
ACT-MTZ-02	25/10/2022
ACT-MTZ-03	24/10/2022
ACT-MTZ-04	01/11/2022
ACT-MTZ-05	08/11/2022
ACT-MTZ-06	15/11/2022
ACT-MTZ-07	22/11/2022
ACT-MTZ-08	29/11/2022
ACT-MTZ-09	06/12/2022
ACT-MTZ-10	13/12/2022
ACT-MTZ-11	20/12/2022
ACT-MTZ-12	03/01/2023
ACT-MTZ-13	10/01/2023
ACT-MTZ-14	17/01/2023
ACT-MTZ-15	24/01/2023
ACT-MTZ-16	31/01/2023

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

ACT-MTZ-17	07/02/2023
ACT-MTZ-18	15/02/2023
ACT-MTZ-19	21/02/2023
ACT-MTZ-20	28/02/2023
ACT-MTZ-21	07/03/2023
ACT-MTZ-22	14/03/2023
ACT-MTZ-23	21/03/2023
ACT-MTZ-24	28/03/2023
ACT-MTZ-25	04/04/2023
ACT-MTZ-26	11/04/2023
ACT-MTZ-27	18/04/2023
ACT-MTZ-28	25/04/2023
ACT-MTZ-29	02/05/2023
ACT-MTZ-30	10/05/2023
ACT-MTZ-31	16/05/2023
ACT-MTZ-32	23/05/2023

Por otro lado, se generan canales de comunicaciones de manera escrita, verbal y a través de correo electrónico con el contratista, supervisor del contrato y demás personas involucradas en el desarrollo del contrato. En el **anexo 6 y 7** se adjuntan las comunicaciones enviadas y recibidas por la consultoría y la interventoría.

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

6. CONCLUSIONES

- ✓ Quicazan Taller S.A.S para la terminación del contrato de consultoría 2995 de 2022, alcanzó un programado del 100,00% y un ejecutado del 100,00%, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas.

- ✓ Una vez terminado el plazo contractual, el contrato presenta un porcentaje facturado equivalente al 85,86%, el saldo por facturar está distribuido en dos partes, un pago contra liquidación y un pago contra supervisión arquitectónica.

- ✓ El proyecto se ejecutó con la supervisión y aval de la SED para cada una de las actividades contractuales, atendiendo las dudas y solicitudes que se presentaron, con tiempos de respuesta mínimos que dan celeridad a los procesos de ejecución de los contratos tanto de Interventoría como de Consultoría.

- ✓ El proyecto cuenta con licencia de construcción ejecutoriada el 15 de abril de 2024, otorgada por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá mediante Acto Administrativo No. 11001-3-24-0349, con una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoría. **Anexo 8** del presente informe.

- ✓ El proyecto cuenta con disponibilidades de servicios y aprobación de diseños por parte de las empresas de servicios públicos. **Anexo 9** del presente informe.

7. ANEXOS

Anexo 1. Actas y novedades suscritas del contrato de consultoría
Anexo 2. Actas y novedades suscritas del contrato de interventoría
Anexo 3. Pólizas del contrato de consultoría
Anexo 4. Pólizas del contrato de interventoría
Anexo 5. Actas de comité
Anexo 6. Comunicaciones de la consultoría
Anexo 7. Comunicaciones de la interventoría
Anexo 8. Licencia de construcción ejecutoriada
Anexo 9. Aprobación de diseños por parte de las empresas de servicios públicos

KATHERINE AREVALO MONTAÑA
Representante Legal
CONSORCIO METZ

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

ANEXO 1. ACTAS Y NOVEDADES SUSCRITAS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

MODIFICACIÓN N° 1
AL CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 2995 -2022

CONTRATISTA:	**QUICAZAN TALLER SAS**
NIT:	**900.716.633-0**
OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTOBAL
PROYECTO:	7638 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Las partes convienen en modificar el **Contrato de Consultoría Nº 2995 del 15 de septiembre de 2022**, con fundamento en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, y soportado en la Solicitud de Modificación Contractual Nº 1 junto con sus anexos, radicada con el Nº **I-2022-127250 del 28 de noviembre de 2022**, suscrita por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos en calidad de Supervisor y por el Subsecretario de Acceso y Permanencia como Ordenador del Gasto, documentos los cuales hacen parte integral del presente contrato, el cual a la fecha se encuentra vigente. En virtud de lo expuesto, se modifica así:

En consecuencia, la presente modificación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – MODIFÍQUESE Y ACLÁRESE la cláusula **SEGUNDA "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"** numeral **2** denominado "**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL** modificando el cuadro del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato del cargo "Especialista en Diseño Interior" las columnas correspondientes a "Formación Académica" y a "Experiencia Especifica". En consecuencia, el cuadro del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, referente al cargo "Especialista en Diseño Interior" quedará así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cant.	**Cargo a desempeñar**	**Formación académica**	**Experiencia especifica**			**% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección**
			Experiencia General.	**Como / En**	**Requerimiento (Numero de proyectos)**	
1	Especialista en Diseño interior	Profesional en Arquitectura con posgrado en Diseño de interiores O Profesional en Diseño de interiores	*Experiencia general de Seis (6) años contada a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional.*	*en un máximo de 3 contratos certificados, como interventor y/o asesor y/o diseñador de diseños estructurales de edificaciones diseñadas con la NSR -10*	*la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior a 8.000 m2 de área diseñada cubierta (ADC).*	Dedicación: 30% En todo caso, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera

SEGUNDA – INCLÚYASE en la cláusula **SEGUNDA** – **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** numeral **2** "**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL** los cargos de "Topógrafo" y "Cadenero" descritos como "PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO".

PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
Cant.	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia especifica			% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección
			Experiencia Genera.	Como / En	Requerimiento (Numero de proyectos)	
1	Topógrafo	Profesional en Topografía o Ingeniero topógrafo y/o topográfico.	2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	N/A	N/A	Dedicación: 20%
1	Cadenero	N/A	N/A	N/A	N/A	Dedicación: 20%

Parágrafo 1: Se aclara que por omisión y dificultades en la transcripción de los elementos de los documentos previos en la minuta contractual del proceso SED-CM-A-DCCEE-016-2022, no fue incluido el personal técnico y personal auxiliar técnico. Se reitera que, en el costeo técnico realizado para el proyecto, dichos profesionales se encuentran incluidos.

Parágrafo 2: En todo caso la modificación realizada en esta cláusula no tiene afectación económica para las partes.

TERCERA – INCLÚYASE en la cláusula **SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**; numeral **2.4 OBLIGACIONES DESPUES DE SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO**; literal F **DISEÑO ARQUITECTÓNICO** una nueva obligación de tipo postcontractual, considerando que dentro de las condiciones contractuales no se definió lo requerido frente a la supervisión arquitectónica, y que dicha supervisión es necesaria conforme a lo dispuesto en el Decreto 2090 de 1989, a fin de dar solución a consultas que puedan ocurrir relacionadas con la interpretación de planos y especificaciones, entre otros, para obtener la correcta ejecución del diseño, durante la construcción del proyecto. Por tanto, la obligación añadida quedará de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; (…) Numeral 2.4 OBLIGACIONES DESPUES DE SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO; (…) Literal F DISEÑO ARQUITECTÓNICO: (…) OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES:** Realizar la supervisión arquitectónica durante la ejecución de las obras una vez se haya adelantado el proceso de selección correspondiente que incluirá al menos la siguiente función:
>
> Vigilancia de los aspectos arquitectónicos de la construcción, cuidando que se respeten sus ideas como proyectista. La supervisión se hará por medio de visitas a la obra todas las veces que a juicio del arquitecto sean necesarias para la buena marcha de esta; escogencia de colores, acabados especiales y nuevos materiales cuando no sea posible utilizar los especificados; solución de las consultas que puedan ocurrir relacionadas con la interpretación de planos y especificaciones para obtener la correcta interpretación y ejecución del proyecto. Decreto 2090 de 1989 parágrafo 1.1.1 Supervisión Arquitectónica. (…)"

CUARTA – MODIFÍQUESE la cláusula **SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**; numeral 2 denominado **"OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL"** En consecuencia, se modifica el cuadro en la columna denominada "Formación académica", el cual quedará así:

"(…)

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
Cant.	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia especifica		% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección
			Como / En	Requerimiento (Numero de proyectos)	
1	Director de Consultoría	Profesional en Arquitectura con posgrado en Diseño y/o Arquitectura	Director y/o Coordinador de Consultoría en proyectos de estudios y diseños de edificaciones para instituciones educativas.	2 proyectos cuya sumatoria de áreas diseñadas sea igual o superior a: 8.000 M2.	Dedicación: 50% En todo caso, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera

QUINTA – MODIFÍQUESE Y ACLÁRESE la cláusula sexta **FORMA DE PAGO**, ajustando los porcentajes de pago, incluyendo lo referente a la Supervisión Arquitectónica, teniendo en cuenta que No se estableció lo referente al desembolso de los honorarios por la Supervisión Arquitectónica, de tal modo y conforme a lo establecido en el Decreto 2090 de 1989, numeral 1.2.4.1. donde indica que dicha supervisión se pagara durante la construcción de la obra, existe la necesidad de modificar lo dispuesto en el numeral 6 "Forma de Pago" del contrato No. 2995 de 2022, reestructura los porcentajes de pago por cada producto entregado por el consultor, teniendo en cuenta lo descrito y especificado para el proyecto, sobre los honorarios de arquitectura, estableciendo los porcentajes de pago para brindar la "Supervisión Arquitectónica" y la completitud de los parágrafos que dan claridad a esta obligación.

De tal modo se realiza la siguiente modificación a la cláusula sexta **FORMA DE PAGO**:

En cuanto a la fórmula para aplicar referente a la discriminación de los pagos (actas parciales)

Teniendo en cuenta que para contar con los valores discriminados se hace necesario incluir la formulación realizada para obtener dichos valores discriminados de la siguiente manera:

A	HONORARIO SIN IVA
B	HONORARIO (menos) SUPERVISIÓN SIN IVA
C	SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA SIN IVA
D	COSTEO TECNICO SIN IVA
X	PORCENTAJE DE PAGO

En cuanto a la aplicación de la fórmula para la discriminación de los pagos (actas parciales y supervisión arquitectónica) se establecen de la siguiente manera.

VALOR DISEÑOS (Predio especifico) =	**B+D+C**
VALOR PAGO (Actas Parciales) =	**((B+D)*X)*19%**
VALOR TOTAL (Consultoría de diseño) =	**(B+D+C)+IVA**

En lo referente a la supervisión arquitectónica:

Considerando que dentro de la minuta contractual no se tuvo en cuenta la discriminación de pago correspondiente a la supervisión arquitectónica, el cual se encuentra descrito en el Estudio Previo del proceso SED-CM-A-DCCEE-016-2022; así mismo actuando en conformidad con lo señalado en el Decreto 2090/1989, existe la necesidad de incluir y realizar una aclaración a la forma de pago de esta obligación pos contractual, en la que se reestructura los porcentajes de pago por cada etapa, actividades y productos, debiéndose descontar el correspondiente porcentaje sobre los honorarios de arquitectura para ser pagados una vez se ejecute la labor de supervisión arquitectónica en obra,.

En lo referente a porcentajes de pago

Se modifican los porcentajes de pago de la siguiente manera:

El valor del presente contrato será cancelado por la Secretaría de Educación del Distrito Capital al Contratista mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Pagos – S.A.P., en la cuenta indicada por él en su propuesta así: I. Previa entrega y recibo a satisfacción de los productos que se detallan a continuación:

1. El primer pago será del **15%,** del valor total del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos, en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario después de la firma y publicación del Acta de inicio.

1.2. Informe preliminar
1.3. Entrega de las Hojas de Vida del Equipo de Trabajo.
1.4. Cronograma detallado.
1.5. Plan de Calidad

2. El segundo pago será del **15%**, del valor total del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

2.1 Estudio de suelos (informe con recomendaciones del tipo de cimentación y anexos con los resultados de laboratorio).
2.2 Anteproyecto Arquitectónico Ajustado
2.3 Levantamiento Topográfico Definitivo
2.4 Predimensionamiento Estructural
2.5 Consultas y radicación de factibilidad y disponibilidad de servicios públicos.

3. El tercer pago será del **30%**, del valor total del contrato a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

3.1 Proyecto Arquitectónico para radicación en DADEP y Curaduría Urbana.
3.2 Proyecto Estructural Definitivo, revisado y aprobado por la interventoría designada
3.3 Anteproyectos Técnicos (Eléctrico, Hidráulico, Sanitario, Gas, Voz y Datos, Sostenibilidad, Presupuesto, Programación y Especificaciones de Obra y cualquier otro que se llegase a necesitar).
3.4 Radicación en legal y debida forma ante la entidad correspondiente. (boleta de radicación expedida por la entidad donde se conste la Radicación en Debida forma y la fecha de la misma).

4. El cuarto pago será del **10%,** del valor total del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

4.1. Obtención de licencia de construcciones y/o urbanismo ejecutoriada.
4.2. Proyectos Técnicos definitivos (Eléctrico, Hidráulico, Sanitario, Gas, Voz y Datos, Mobiliario, Sostenibilidad, Presupuesto, Programación, APU´s, propuesta de A.I.U y Especificaciones de Obra y cualquier otro que se llegase a necesitar), en los formatos establecidos por la SED, Revisados y aprobados por la interventoría designada para tal fin.
4.3. Revisión de estudios y diseños técnicos por parte de los especialistas SED.
4.4. Entrega de las copias de las resoluciones y / o aprobaciones, sellada y escaneada en CD o DVD según sea el caso, incluyendo el formato de ingreso a planoteca diligenciado y firmado tanto por consultoría, como por la interventoría designada, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de la fecha de ejecutoria.
4.5. Entrega de consultoría completa digital (planos memorias y formatos) firmada tanto por consultoría, como por la interventoría designada, radicada en medio magnético en la SED.
4.6. Radicación de documentación ante las empresas de servicios públicos (ENEL- CODENSA, Vanti y Acueducto).

5. El quinto pago será del **20%**, del valor total del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos, a más tardar a los 30 días calendario después de la fecha de la aprobación del proyecto

5.1 Entrega de Proyecto final (planos, memorias y formatos) impresos, firmados tanto por consultoría e interventoría según lo indica el documento de lineamientos básicos de planoteca, estudios y proyectos definitivos (Detalles constructivos, Eléctrico, Hidráulico, Sanitario, Gas, Voz y Datos, Sostenibilidad, Presupuesto, Programación y Especificaciones de Obra y cualquier otro que se llegase a necesitar incluyendo planos y memorias de cálculo), incluidas las observaciones emitidas por los especialistas SED, la SUPERVISIÓN y EL CONTRATANTE.
5.2 Aprobaciones, viabilidades y datos técnicos emitidos por las empresas Prestadoras de servicios públicos, con sus correspondientes planos, memorias y oficios debidamente firmados y sellados.
5.3 Suscripción del Acta de terminación de la Etapa de Diseño, la cual hará referencia a las obligaciones que en término y conforme a los porcentajes de ejecución correspondan en esta etapa.

6. El sexto pago del **10%,** del valor total del contrato a la liquidación parcial del contrato.

6.1 Presentación de documentos de Paz y Salvo de cada uno de los especialistas técnicos y / o profesionales contratados para el desarrollo del objeto contractual.

7. El séptimo pago corresponde al porcentaje dejado de pagar por concepto de la Supervisión arquitectónica la cual se desarrollará durante la ejecución de la obra, siendo vigilada y certificada por la Interventoría de Obra, atendiendo la siguiente definición y metodología de pago:

"(...) SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA

De conformidad con la normativa vigente, una vez iniciado el proceso de construcción del proyecto de Primera Infancia Las Brisas – localidad 4 San Cristóbal; la entidad acometerá requerimiento al diseñador para la ejecución

de la supervisión arquitectónica según lo estipulado en el Decreto 2090 de 1989 en su numeral 1.1.4. Supervisión arquitectónica. "El arquitecto tiene únicamente la función de supervisión de su proyecto y no la dirección técnica de la obra.

La supervisión arquitectónica se considera parte integral e inseparable del proyecto y por lo tanto no podrá excluirse del contrato de anteproyecto y proyecto arquitectónico, ni podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto."

*La supervisión será ejecutada por el mismo autor del proyecto (consultor de diseño), el pago estimado de esta actividad es el **10%** sobre los honorarios de arquitectura del contrato de diseños y estudios técnicos, por lo tanto, la ejecución de esta etapa será por disposición normativa vigente.*

Según lo indicado en el Decreto 2090 de 1989 en su numeral 1.2.4.1. "(…) Será el 10% del valor que se calcule como honorario para el proyecto arquitectónico. Estos honorarios serán pagados proporcionalmente al avance de la obra; en caso de que la construcción no se ejecute, estos honorarios no se pagarán. (…)".

Para los efectos de este contrato el valor a pagar corresponde al siguiente:

Durante esta fase, se desarrollarán cuatro (4) informes de acuerdo con el avance de la ejecución de obra de la siguiente manera:

• Primer pago del 30% del valor total de la supervisión arquitectónica al momento que la ejecución de la obra alcance el 30%. Previa entrega de informe de actividades realizadas durante el periodo, y avalado por la interventoría de obra.

• Segundo pago del 30% del valor total de la supervisión arquitectónica al momento que la ejecución de la obra alcance el 50%. Previa entrega de informe de actividades realizadas durante el periodo, y avalado por la interventoría de obra.

• Tercer pago del 30% del valor total de la supervisión arquitectónica al momento que la ejecución de la obra alcance el 70%. Previa entrega de informe de actividades realizadas durante el periodo, y avalado por la interventoría de obra.

• Cuarto pago el 10% del valor total de la supervisión arquitectónica al momento que la ejecución de la obra alcance el 90%. Previa entrega de informe de actividades realizadas durante el periodo, y avalado por la interventoría de obra. Así mismo la presentación de documentos de Paz y Salvo de cada uno de los especialistas técnicos y / o profesionales contratados para el desarrollo del objeto contractual.

El pago de este hito se realizará en cuatro momentos al 30 %, 50%, 70% y al 90% de la ejecución de la obra. Cada pago será respaldado con un (1) informe, los cuales deben ser avalados por la interventoría de obra designada para tal fin."

En cuanto a los parágrafos finales de la forma de pago, puesto que en la minuta contractual no fueron incluidos y debido a la aclaración de la forma de pago para la supervisión arquitectónica se incluyen los siguientes parágrafos:

***"PARÁGRAFO 1º**: Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.*

***PARÁGRAFO 2º:** Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios*

***PARÁGRAFO 3º:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.*

***PARÁGRAFO 4º:** En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente.*

PARÁGRAFO 5º: *Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo al manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría de la SED, al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar.*

PARÁGRAFO 6º: *En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.*

PARÁGRAFO 7º: *El CONTRATISTA deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.*

PARÁGRAFO 8º: *Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.*

PARÁGRAFO 9º. *Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente"*

SEXTA. -GARANTÍAS: En caso de que aplique, téngase en cuenta que Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

PARÁGRAFO: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

SÉPTIMA. - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de las partes y la publicación en plataforma SECOP I.

OCTAVA: Las demás cláusulas del Contrato de consultoría No.2995 de 2022, permanecen incólumes; Como constancia y en conformidad con su contenido, la suscriben en Bogotá a los

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-DISTRITO CAPITAL	**QUICAZAN TALLER S.A.S.**
CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA	**ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZAN.**
Subsecretario de Acceso y Permanencia	C.C. N.º 52.816.844
	Representante Legal

Vº.Bº: Martha Liliana González Martínez - Directora de Contratación
Vº.Bº: Esperanza Cardona Hernández - Jefe Oficina de Contratos
Revisó: Sandra Saavedra Reyes - Abogada Contratista -Oficina de Contratos
Proyectó: Alejandro Morales Pacheco – Abogado contratista Oficina de Contratos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE INICIO

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Contrato de consultoría No. 2995 del 15 de septiembre de 2022

En Bogotá D.C., a los 3 días del mes febrero del año 2023, se reunieron las siguientes personas: **KATHERINE AREVALO MONTAÑA**, identificada con c.c. No.1.020.739.912 de Bogotá., en su calidad de representante legal del **CONSORCIO METZ.** con NIT:901.630.291-8, como interventoría y **ADRIANA HERNANDEZ QUICAZÁN** identificado con c.c. No. 52.816.844 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de **QUICAZÁN TALLER SAS** con NIT: 900.716.633-0 como contratista, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 4490 del 15 de septiembre de 2022

APROBACIÓN DE GARANTÍA: 07 de octubre de 2022

OBJETO: CONTRATO 2995-2022 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTÓBAL.

CONTRATISTA: QUICAZAN TALLER SAS

VALOR INICIAL: SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 603.861.344.00) incluido IVA y demás impuestos nacionales y distritales, costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PLAZO INICIAL: 6 MESES

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: hasta el 2 de agosto de 2023

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

KATHERINE AREVALO MONTAÑA
c.c 1.020.739.912 de Bogotá
Representante Legal de CONSORICIO METZ
NIT:901.630.291-8

Interventoría

ADRIANA HERNANDEZ QUICAZAN
c.c 52.816.844 de Bogotá.,
Representante Legal de QUICAZAN TALLER SAS
NIT: 900.716.633-0

Consultoría

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2995 del 15 de septiembre de 2022

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

En Bogotá D.C., a los OCHO (8) días del mes JUNIO del año 2023, se reúnen las siguientes personas: KATHERINE AREVALO MONTAÑA identificada con C.C. No. 1.020.739.912 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de **CONSORCIO METZ** con NIT. 901.630.291-8 en su condición de INTERVENTOR y ADRIANA HERNANDEZ QUICAZÁN, identificada con C.C. No. 52.816.844 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de QUICAZAN TALLER SAS con NIT. 900.716.633-0 en su condición de CONSULTOR suscriben el acta de SUSPENSION No. 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

Que el interventor mediante oficio No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067 del 07 de junio de 2023 del cual se adjunta copia, informa a la entidad que el consultor de diseños, para el proyecto de Primera Infancia Las brisas - San Cristóbal, realizó la radicación en debida forma del proyecto en el IDPC el día 06 de junio de 2023 de manera física con el No. 20235110050362, que el mismo día, el Consultor solicita la suspensión del contrato de consultoría mediante oficio No LB-079-230606, y teniendo en cuenta que los tiempos que toma el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC para la revisión y/o aprobación de proyectos es de SESENTA Y CINCO (65) días hábiles, los cuales son externos al manejo contractual del presente contrato, ya que son variable y no controlables por el contratista.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta los antecedentes mencionados; se solicita la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 60 días calendario, tiempo que tiene el IDPC en emitir acta de observaciones o conceptos del proyecto radicado en debida forma el día 06 de junio de 2023.

Cabe señalar que esta Suspensión No. 1 no genera costos adicionales imputables a la entidad.

OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL
CONTRATISTA	QUICAZÁN TALLER .S.A.S.
LOCALIZACIÓN	LOCALIDAD 4 SAN CRISTOBAL
PLAZO INICIAL	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO	03 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	8 de junio de 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.1	60 Días Calendario
FECHA DE REINICIO	7 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	1 de octubre de 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO METZ

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los OCHO (8) días del mes de JUNIO del año dos mil veintitrés (2023), por los que en ella intervinieron.

CONTRATISTA	**QUICAZÁN TALLER .S.A.S.**	INTERVENTOR	**CONSORCIO METZ**
Nit/ C:C	**900.716.633-0**	Nit/ C:C	**901.630.291-8**
REP. LEGAL	**ADRIANA HERNANDEZ QUICAZÁN**	REP. LEGAL	**KATHERINE AREVALO MONTAÑA**
C.C.	**52.816.844 de Bogotá**	C.C.	**1.020.739.912 de Bogotá**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2995 del 15 de septiembre de 2022

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

En Bogotá D.C., a los CUATRO (4) días del mes AGOSTO del año 2023, se reúnen las siguientes personas: KATHERINE AREVALO MONTAÑA. identificado con c.c. No. 1.020.739.912 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO METZ con NIT. 901.630.291-8 en su condición de INTERVENTOR y ADRIANA HERNANDEZ QUICAZÁN, identificada con c.c. No. 52.816.844 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de QUICAZAN TALLER SAS con NIT. 900.716.633-0 en su condición de CONSULTOR suscriben el acta de PRÓRROGA No. 1 a la SUSPENSIÓN No. 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

Que el interventor mediante oficio No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067 del 07 de junio de 2023 del cual se adjunta copia, informa a la entidad que el consultor de diseños, para el proyecto de Primera Infancia Las Brisas - San Cristóbal, realizó la radicación en debida forma del proyecto en el IDPC el día 06 de junio de 2023 de manera física con el No 20235110050362, que el mismo día, el Consultor solicita la suspensión del contrato de consultoría mediante oficio No LB-079-230606, y teniendo en cuenta que los tiempos que toma el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC para la revisión y/o aprobación de proyectos es de SESENTA Y CINCO (65) días hábiles. Así mismo la entidad informa que la debida forma de la radicación fue formalizada por ellos el día 20 de junio de 2023; la Consultoría previa autorización de la interventoría y una vez contando con el lleno de requisitos realiza radicación en debida forma ante la curaduría urbana No 3 del proyecto en mención con el No.11001-3-23-1274, el tiempo inicial que toma la curaduría para la revisión del proyecto es de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles; y que al igual que el trámite en IDPC los tiempos cuales son externos al manejo contractual del presente contrato, ya que son variables y no controlables por el contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista las fechas máximas de respuesta la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-071 del 1 de agosto de 2023, solicita la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por un tiempo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, tiempo en el que se estima acta de observaciones al proyecto por parte del IDPC y la Curaduría Urbana No. 3. Por lo tanto, y teniendo en cuenta los antecedentes mencionados; se solicita la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 45 días calendario, tiempo que tiene el IDPC y la Curaduría en emitir acta de observaciones o conceptos del proyecto radicado en cada una de las entidades antes mencionadas.

Cabe señalar que esta Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 no genera costos adicionales imputables a la entidad.

OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTÓBAL
CONTRATISTA	QUICAZÁN TALLER .S.A.S.
LOCALIZACIÓN	LOCALIDAD 4 SAN CRISTOBAL
PLAZO INICIAL	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO	03 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	8 de junio de 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.1	60 Días Calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	7 de agosto de 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1	45 Días Calendario
FECHA DE REINICIO PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	21 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	15 de noviembre de 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO METZ

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los CUATRO (4) días del mes de AGOSTO del año dos mil veintitrés (2023), por los que en ella intervinieron.

CONTRATISTA	**QUICAZÁN TALLER .S.A.S.**	INTERVENTOR	**CONSORCIO METZ**
NIT / C.C.	**900.716.633-0**	NIT / C.C.	**901.630.291-8**
REP. LEGAL	**ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZÁN**	REP. LEGAL	**KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**
C.C.	**52.816.844 de Bogotá**	C.C.	**1.020.739.912 de Bogotá**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2995 del 15 de septiembre de 2022

PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1

En Bogotá D.C., a los VEINTIÚN (21) días del mes SEPTIEMBRE del año 2023, se reúnen las siguientes personas: KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA. identificado con c.c. No. 1.020.739.912 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO METZ. con NIT. 901.630.291-8 en su condición de INTERVENTOR, y ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZÁN, identificado con c.c. No. 52.816.844 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de QUICAZAN TALLER SAS con NIT. 900.716.633-0 en su condición de CONSULTOR suscriben el acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

Que el interventor mediante oficio No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067 del 07 de junio de 2023 del cual se adjunta copia, informa a la entidad que el consultor de diseños, para el proyecto de Primera Infancia Las Brisas - San Cristóbal, realizó la radicación en debida forma del proyecto en el IDPC el día 06 de junio de 2023 de manera física con el No. 20235110050362, que el mismo día, el Consultor solicita la suspensión del contrato de consultoría mediante oficio No. LB-079-230606, y teniendo en cuenta que los tiempos que toma el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC para la revisión y/o aprobación de proyectos es de SESENTA Y CINCO (65) días hábiles. Así mismo la entidad informa que la debida forma de la radicación fue formalizada por ellos el día 20 de junio de 2023; la Consultoría previa autorización de la interventoría y una vez contando con el lleno de requisitos realiza radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 del proyecto en mención con el No.11001-3-23-1274 el día 18 de julio de 2023, así mismo la Curaduría Urbana No. 3 emite acta de observaciones el día 15 de agosto de 2023, con un plazo inicial de respuesta hasta el 26 de septiembre de 2023, la cual el consultor ya tiene resulta en su totalidad; el consultor se encuentra a la espera de: respuesta por parte de IDPC al tramite radicado el 06-06-2023, el cual se estima respuesta por parte de la entidad el 25-09-2023, así mismo como parte de las observaciones emitidas por la curaduría se requiere respuesta por parte de la UAECD respecto al trámite de cabida y linderos, la cual fue traslada por DADEP el día 10-08-2023, sin que a la fecha se cuente con respuesta de la entidad. Razón por la cual se autoriza al consultor a solicitar la PRÓRROGA de quince (15) días hábiles para respuesta a observaciones de curaduría con le fin de dar tiempo para lograr las respuestas necesarias por parte de IDPC y UAEDC para completar la respuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista las fechas máximas de respuesta, la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-074 del 18 de septiembre de 2023, solicita la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 por un tiempo de TREINTA (30) días calendario, tiempo en el que se estima obtener respuesta tanto de IDPC como de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No 3. Teniendo en cuenta que los tiempos son externos al manejo contractual del presente contrato, ya que son variables y no controlables por el contratista.

Cabe señalar que esta PRÓRROGA No. 2 a la Suspensión No. 1 no genera costos adicionales imputables a la entidad.

OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL
CONTRATISTA	QUICAZÁN TALLER .S.A.S.
LOCALIZACIÓN	LOCALIDAD 4 SAN CRISTOBAL
PLAZO INICIAL	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO	03 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	8 de junio de 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.1	60 Días Calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A SUSPENSIÓN No. 1	7 de agosto de 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA No 1 ASUSPENSIÓN No.1	45 Días Calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 2 A SUSPENSIÓN No. 1	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA No 2 ASUSPENSIÓN No.1	30 Días Calendario
FECHA DE REINICIO	21 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	15 de diciembre de 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO METZ

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los VEINTIÚN (21) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veintitrés (2.023), por los que en ella intervinieron.

CONTRATISTA
Nit/ C.C
REP. LEGAL
C.C.

QUICAZAN TALLER .S.A.S.
900.716.633-0
ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZÁN
52.816.844 de Bogotá

INTERVENTOR
Nit/ C.C
REP. LEGAL
C.C.

CONSORCIO METZ
901.630.291-8
KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA
1.020.739.912 de Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 2995 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1

En Bogotá D.C., a los 20 días del mes de **OCTUBRE** del año **2023**, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 79.791.002 de Bogotá D.C., Subsecretario de Acceso y Permanencia, actuando como Ordenador del Gasto, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 11.339.805 de Zipaquirá actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, **MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía. No. 52.813.092 de Bogotá D.C. en calidad de Apoyo a la Supervisión, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. No. 901.630.291-8 actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, y **ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZAN**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 52.816.844 de Bogotá D.C., representante legal de **QUICAZAN TALLER S.A.S.** con NIT. Nº 900.716.633-0, actuando en calidad de **CONSULTOR**; para suscribir el Acta de Prórroga Nº 3 a la Suspensión Nº 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTÓBAL
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02-de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	8 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	7 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA Nº 3 A LA	20 de diciembre de 2023

SUSPENSIÓN Nº 1:	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	13 de febrero de 2.024
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN:	Que el interventor mediante oficio No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067 del 07 de junio de 2023 del cual se adjunta copia, informa a la entidad que el consultor de diseños, para el proyecto de Primera Infancia Las Brisas - San Cristóbal, realizó la radicación en debida forma del proyecto en el IDPC el día 06 de junio de 2023 de manera física con el No. 20235110050362, que el mismo día, el Consultor solicita la suspensión del contrato de consultoría mediante oficio No. LB-079-230606, y teniendo en cuenta que los tiempos que toma el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC para la revisión y/o aprobación de proyectos es de SESENTA Y CINCO (65) días hábiles. Así mismo la entidad informa que la debida forma de la radicación fue formalizada por ellos el día 20 de junio de 2023; la Consultoría previa autorización de la interventoría y una vez contando con el lleno de requisitos realiza radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 del proyecto en mención con el No.11001-3-23-1274 el día 18 de julio de 2023, así mismo la Curaduría Urbana No. 3 emite acta de observaciones el día 15 de agosto de 2023, con un plazo inicial de respuesta hasta el 26 de septiembre de 2023, la cual el consultor ya tiene resulta en su totalidad. El consultor se encuentra a la espera de: respuesta por parte de IDPC al trámite radicado el 06-06-2023, el día 26-09-2023 se realiza mesa de trabajo con la entidad informando que solo requieren actualización del poder para continuar con el trámite. El consultor realiza radicación No 20235110086162 el día 27-09-2023 con la documentación solicitada. A la fecha IDPC manifiesta que los documentos aportados se encuentran en revisión para incluirlos en la resolución de aprobación del proyecto. Así mismo como parte de las observaciones emitidas por la curaduría se requiere respuesta por parte de la UAECD respecto al trámite de cabida y linderos, la cual fue traslada por DADEP el día 10-08-2023 con No. 2023-399067, tramite que actualmente se encuentra con traslado interno del área juridica al área catastra para programar visita al predio En vista de que a la fecha no se cuenta con ambas respuestas (IDPC y UAECD) se autoriza al consultor a solicitar la PRÓRROGA de quince (15) días hábiles en la Curaduria Urbana No. 3; con el fin de complementar la respuesta al acta de observaciones emitida por la curaduría con el fin de dar tiempo al IDPC y la UAECD de entregar las respuestas de los tramites solicitados y asi lograr la completitud de las respuestas solicitadas en el acta de observaciones de la Curaduría Urbana No 3. Teniendo en cuenta lo anterior y en vista de las fechas máximas de respuesta, la consultoria solicita mediante oficio No LB-087-231019 del 19 de octubre de 2023 a la interventoria la prórroga No 3 a la suspensión No. 1, acto seguido la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-078 del 19 de octubre de 2023, solicita la Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 por un tiempo de SESENTA (60) días calendario, tiempo en el que se estima obtener respuesta tanto de IDPC como de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No 3; así como obtener la Licencia de Construcción Ejecutoriada. Teniendo en cuenta que los tiempos son externos al manejo contractual del presente contrato, ya que son variables y no controlables por el contratista.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Ordenador del Gasto
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Nombre: CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
C.C. 79.791.002 de Bogotá D.C.

Supervisor
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Nombre: LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá

Consultoría
QUIZACAN TALLER S.A.S.
NIT:900.716.633-0
Nombre: ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZÁN
C.C.52.816.844 de Bogotá D.C.

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT: 901.630.291-8
Nombre: KATHERINE AREVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
Nombre: MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRORROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1

En Bogotá D.C., a los **20** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2023**, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.791.002 de Bogotá D.C., Subsecretario de Acceso y Permanencia, actuando como Ordenador del Gasto, **LUIS ANTONIO PINZON PARRA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, **MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ**, identificada con C.C. No. 52.813.092 de Bogotá D.C. en calidad de Apoyo a la Supervisión, **KATHERINE AREVALO MONTANA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. No. 901.630.291-8 actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, y **ADRIANA HERNANDEZ QUICAZAN**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.816.844 de Bogotá D.C., representante legal de **QUICAZAN TALLER SAS** con NIT. No. 900.716.633-0, actuando en calidad de **CONSULTOR**; para suscribir el Acta de Prorroga No 4 a la Suspensión No 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTOBAL
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSION N° 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSION N° 1:	60 días calendario
FECHA DE PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSION N° 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSION N° 1:	45 días calendario
FECHA DE PRORROGA N° 2 A LA SUSPENSION N° 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA N° 2 A LA SUSPENSION N° 1:	30 días calendario
FECHA DE PRORROGA N° 3 A LA SUSPENSION N° 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA N° 3 A LA SUSPENSION N° 1:	60 días calendario

FECHA DE PRORROGA N° 4 A LA SUSPENSION N° 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA N° 4 A LA SUSPENSION N° 1:	60 días calendario
FECHA DE REINICIO DE LA PRORROGA N° 4 A LA SUSPENSION No 1:	18 de febrero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSION	13 de abril de 2024
FUNDAMENTOS DE LA PRORROGA 04 A LA SUSPENSIÓN 01:	Que el interventor mediante oficio No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067 del 07 de junio de 2023 del cual se adjunta copia, informa a la entidad que el consultor de diseños, para el proyecto de Primera Infancia Las Brisas - San Cristóbal, realizó la radicación en debida forma del proyecto en el IDPC el día 06 de junio de 2023 de manera física con el No. 20235110050362, que el mismo día, el Consultor solicita la suspensión del contrato de consultoría mediante oficio No. LB-079-230606, y teniendo en cuenta que los tiempos que toma el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC para la revisión y/o aprobación de proyectos es de SESENTA Y CINCO (65) días hábiles. Así mismo la entidad informa que la debida forma de la radicación fue formalizada por ellos el día 20 de junio de 2023; la Consultoría previa autorización de la interventoría y una vez contando con el lleno de requisitos realiza radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 del proyecto en mención con el No.11001-3-23-1274 el día 18 de julio de 2023, así mismo la Curaduría Urbana No. 3 emite acta de observaciones el día 15 de agosto de 2023, con un plazo inicial de respuesta hasta el 26 de septiembre de 2023, la cual el consultor ya tiene resulta en su totalidad. El día 26 de septiembre de 2023, el consultor realiza radicación de la subsanación del acta de observaciones dejando pendiente los puntos que son competencia de terceros como los son el IDPC y UACD. Es así como el día 29 de noviembre de 2023 el IDPC emite Resolución No. 0939 del 29 de noviembre de 2023 con la aprobación del proyecto arquitectónico y su proximidad a un BIC de Interés Cultural (BIC); documentación, que se anexo a la respuesta de acta de observaciones el día 1 de diciembre de 2023 a la curaduría urbana donde cursa en tramite la licencia de construcción. A la fecha se encuentra pendiente la respuesta de la UAECD, donde se tramita Cabida y Linderos con el Radicado No 2023ER399067, donde informan que el tramite se encuentra en elaboración de actas de vecindad en conjunto con el DADEP, ya que el predio esta por debajo de los límites de tolerancia y no requiere la certificación de Cabida y Linderos. Teniendo en cuenta que mediante oficio radicado a la SED No E-2023-167153 del 27 de noviembre de 2023 donde la UAECD informa que su sistema SIIC no esta en funcionamiento desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024; razón por la cual todos los tramites se encuentran suspendidos hasta dicha fecha. Actualmente en curaduría urbana el tramite de expediente No 11001-3-23-1274 se encuentra en revisión final de la direccion técnica para liquidación de expensas, por lo tanto, no se cuenta aun con licencia ejecutoriada a falta de pago del cargo variable y la notificación a entidades (DADEP y Personería) Teniendo en cuenta lo anterior y en vista de las fechas máximas de respuesta, la consultoría solicita mediante oficio No LB-089-231215 del 15 de diciembre de 2023, solicita a la interventoría la prórroga No 4 a la suspensión No. 1, acto seguido la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-081 del 18 de diciembre de 2023,

	avala y solicita a la supervisión del Contrato (SED) Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un tiempo de SESENTA (60) días calendario, tiempo en el que se estima obtener respuesta tanto de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No 3; así como obtener la Licencia de Construcción Ejecutoriada; cuyos tiempos son externos al manejo contractual del presente contrato, ya que son variables y no controlables por el contratista. El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la presente suspensión. El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de consultoría No. 2995 del 15 de septiembre de 2022.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Ordenador del Gasto
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Nombre: CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
C.C. 79.791.002 de Bogotá D.C.

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Nombre: LUIS ANTONIO PINZON PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá

Consultoría
QUIZACAN TALLER SAS
NIT:900.716.633-0
Nombre: ADRIANA HERNANDEZ QUICAZÁN
C.C.52.816.844 de Bogotá D.C.

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT:901.630.291-8
Nombre: KETHERINE AREVALO MONTAÑO
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión del contrato de interventoría
Nombre: MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 2995 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1

En Bogotá D.C., a los Diez y seis **(16)** días del mes de **FEBRERO** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **LUIS ANTONIO PINZON PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, **MARIA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.813.092 de Bogotá D.C. en calidad de Apoyo a la Supervisión, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. No. 901.630.291-8 actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, y **ADRIANA HERNANDEZ QUICAZAN**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.816.844 de Bogotá D.C., representante legal de **QUICAZAN TALLER SAS** con NIT. No. 900.716.633-0, actuando en calidad de **CONSULTOR**; para suscribir el Acta de Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTOBAL.
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSION N° 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSION N° 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSION N° 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSION N° 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSION N° 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSION N° 1:	60 días calendario
FECHA DE PRORROGA N° 4 A LA SUSPENSION N° 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSION N° 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSION Nº 1:	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSION Nº 1:	30 días calendario
FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSION No. 1:	19 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN	13 de mayo de 2024

FUNDAMENTOS DE LA PRÓRROGA Nº 05 A LA SUSPENSIÓN Nº 01:	Que el interventor mediante oficio No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067 del 07 de junio de 2023 del cual se adjunta copia, informa a la entidad que el consultor de diseños, para el proyecto de Primera Infancia Las Brisas - San Cristóbal, realizó la radicación en debida forma del proyecto en el IDPC el día 06 de junio de 2023 de manera física con el No. 20235110050362, que el mismo día, el Consultor solicita la suspensión del contrato de consultoría mediante oficio No. LB-079-230606, y teniendo en cuenta que los tiempos que toma el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC para la revisión y/o aprobación de proyectos es de SESENTA Y CINCO (65) días hábiles. Así mismo la entidad informa que la debida forma de la radicación fue formalizada por ellos el día 20 de junio de 2023; la Consultoría previa autorización de la interventoría y una vez contando con el lleno de requisitos realiza radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 del proyecto en mención con el No.11001-3-23-1274 el día 18 de julio de 2023, así mismo la Curaduría Urbana No. 3 emite acta de observaciones el día 15 de agosto de 2023, con un plazo inicial de respuesta hasta el 26 de septiembre de 2023, la cual el consultor ya tiene resulta en su totalidad. El día 26 de septiembre de 2023, el consultor realiza radicación de la subsanación del acta de observaciones dejando pendiente los puntos que son competencia de terceros como los son el IDPC y UACD. Es así como el día 29 de noviembre de 2023 el IDPC emite Resolución No. 0939 del 29 de noviembre de 2023 con la aprobación del proyecto arquitectónico y su proximidad a un BIC de Interés Cultural (BIC); documentación, que se anexo a la respuesta de acta de observaciones el día 1 de diciembre de 2023 a la curaduría urbana donde cursa en trámite la licencia de construcción. A la fecha se encuentra pendiente la respuesta de la UAECD, donde se tramita Cabida y Linderos con el Radicado No 2023ER399067, donde informan que el trámite se encuentra en elaboración de actas de vecindad en conjunto con el DADEP, ya que el predio está por debajo de los límites de tolerancia y no requiere la certificación de Cabida y Linderos. Teniendo en cuenta que mediante oficio radicado a la SED No E-2023-167153 del 27 de noviembre de 2023 donde la UAECD informa que su sistema SIIC no está en funcionamiento desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024; razón por la cual todos los tramites se encuentran suspendidos hasta dicha fecha. Actualmente la Curaduría Urbana No. 3, se encuentra en el trámite de notificación a entidades (Personería y DAEP) de Licencia de construcción del expediente 11001-3-23-1274 desde el día 6 de febrero de 2023, por lo tanto, no se cuenta aún con licencia ejecutoriada. Teniendo en cuenta lo anterior y en vista de las fechas máximas de respuesta, la consultoría mediante oficio No LB-092-240207 del 7 de febrero de 2024, solicita a la interventoría la Prórroga No 5 a la Suspensión No. 1, acto seguido la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-089 del 9 de febrero de 2024, avala lo requerido por el consultor, y en consecuencia solicita la Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1 por un tiempo de TREINTA (30) días calendario, o hasta la superación de la causal que la motivó. El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la presente suspensión.

	El Contratista de consultoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Consultoría No. 2995 del 15 de septiembre de 2022.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
LUIS ANTONIO PINZON PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá

Consultoría
QUIZACAN TALLER SAS
NIT. 900.716.633-0
ADRIANA HERNANDEZ QUICAZÁN
C.C.52.816.844 de Bogotá D.C.

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión del contrato de interventoría
MARIA ÉRIKA AGUÍRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2995 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 2

En Bogotá D.C., a los **CINCO** (**5**) días del mes de **ABRIL** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.737.674 de Bogotá D.C., Subsecretario de Acceso y Permanencia, actuando como Ordenador del Gasto, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, , **KATHERINE AREVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. 901.630.291-8, actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, y **ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.844 de Bogotá D.C., representante legal de **QUICAZAN TALLER S.A.S.** con NIT. 900.716.633-0, actuando en calidad de **CONSULTOR**; para suscribir el Acta de Suspensión Nº 2 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTOBAL
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
REINICIO No. 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	5 de abril de 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	30 días calendario

FECHA REINICIO DE LA SUSPENSIÓN Nº 2	5 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN No. 2	12 de junio de 2024
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	Durante la ejecución del contrato de consultoría No. 2995 de 2022, destinado a la elaboración de estudios y diseños para obtener licencias de construcción en el predio "Las Brisas" en la Localidad 04 San Cristóbal, se han enfrentado diversas circunstancias que han perturbado el curso normal del proyecto, lo que ha dado lugar a la necesidad de realizar suspensiones. Estas interrupciones han sido indispensables debido a los contratiempos surgidos durante el proceso de licenciamiento del proyecto por parte de la Curaduría No. 3. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden y a desarrollar los fundamentos que respaldan la Suspensión No. 2, en los siguientes términos: El 7 de junio de 2023, el interventor, mediante los oficios No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067, comunicó a la entidad que el consultor de diseños realizó la radicación adecuada del proyecto ante el IDPC con el No. 20235110050362. Ese mismo día, el consultor solicitó la suspensión No. 1 del contrato de consultoría a través del oficio No. LB-079-230606, considerando el período de revisión y aprobación de proyectos por parte del IDPC, el cual es de 65 días hábiles. Posteriormente, el 20 de junio de 2023, se formalizó la radicación en debida forma ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC. Luego, previa autorización de la interventoría y cumpliendo con todos los requisitos, el consultor realizó la radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 el 18 de julio de 2023, con el No. 11001-3-23-1274. Esto debido a que el IDPC emitió acta de observaciones y se evidencia que el proyecto no sufriría mayores modificaciones durante el proceso en esta entidad; es por ello por lo que la interventoría ve pertinente la radicación en la curaduría urbana, con el fin de traslapar los procesos. Sin que se afecte el tramite entre una entidad y otra. El 07 de agosto de 2023 se suscribe la Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 45 días calendario debido a que a la fecha la Curaduría Urbana No 3, no ha emitido acta de observaciones al proyecto radicado el 18 de julio de 2023 con No 11001-3-23-1274. Es por ello por lo que el consultor mediante oficio No LB-082-230801 del 1 de agosto de 2023, solicita la prorroga No 1, la cual fue avalada por la interventoría con el oficio No C-DE-MTZ-071 y traslada la solicitud a la supervisión SED mediante oficio No. C-DE-MTZ-072 del 1 de agosto de 2023 El proceso continuó con la emisión del acta de observaciones por parte de la Curaduría Urbana No. 3 el 15 de agosto de 2023, estableciendo un plazo inicial de respuesta al acta de observaciones de 30 días hábiles, hasta el 26 de septiembre de 2023. En ese orden, el 21 de septiembre de 2023 se suscribe la Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 30 días calendario mediante el oficio No. LB-085-230918, el consultor informa la necesidad de prorrogar la suspensión, puesto que a la fecha no se cuenta con la respuesta al tramite de cabida y linderos radicado ante el DADEP el día 10 de abril de 2023 con radicado No. 20234000074112 y

	trasladado a la UAECD el día 27 de julio de 2023 con el No. 2023ER399067; así mismo se esta a la espera de la resolución de aprobación del proyecto arquitectónico por parte del IDPC, tramite que fue radicado el 7 de junio de 2023 con radicado No. 20235110050362. Esta solicitud fue avalada por la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-074 y trasladada al supervisor SED con el oficio No. C-DE-MTZ-075 del 18 de septiembre de 2023 El 26 de septiembre de 2023, el consultor subsanó las observaciones pendientes, no obstante, quedaron pendientes algunas observaciones que son de competencia del IDPC y UACD, las cuales pueden ser aportadas en el trascurso de la 2da revisión, que debe realizar la curaduría urbana No 3, al proceso en mención. El 20 de octubre de 2023 se suscribe la Prorroga No. 3 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 60 días calendario debido a que a la fecha la curaduría urbana No. 3 no ha emitido procedentes de aprobación a los componentes arquitectónicos, estructural, geotécnico y jurídico del proyecto radicado con el No. 11001-3-23-1274 del 18 de julio de 2023. Es así como el consultor mediante oficio No. LB-087-231019 del 19 de octubre de 2023 a la interventoría, solicita prorroga por 60 días calendario, con el fin de obtener dichas aprobaciones, así como la culminación de los tramites ante IDPC y la UAECD. Dicha solicitud fue avalada por la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-077 y trasladado al supervisor SED con el oficio No C-DE-MTZ-078 del 19 de octubre de 2023 El 29 de noviembre de 2023, el IDPC emitió la Resolución No. 0939, aprobando el proyecto arquitectónico y su proximidad a un Bien de Interés Cultural (BIC), documentación que se adjuntó a la respuesta del acta de observaciones el 1 de diciembre de 2023 ante la Curaduría Urbana No. 3. La consultoría, a través del oficio No LB-089-231215 con fecha del 15 de diciembre de 2023, solicitó a la interventoría la Prórroga No. 4 a la suspensión No. 1. Posteriormente, la interventoría, mediante el oficio No. C-DE-MTZ-080 del 18 de diciembre de 2023, avaló y solicitó a la supervisión del Contrato (SED) la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un período de 60 días calendario con el oficio No. C-DE-MTZ-081 Esta solicitud se fundamentó en la falta de respuesta por parte de la UAECD con respecto al trámite de Cabida y Linderos, el cual estaba en curso con el Radicado No. 2023ER399067. Además, se consideró que este proceso implicaba la elaboración de actas de vecindad en colaboración con el DADEP, dado que el predio se encontraba por debajo de los límites de tolerancia y no requería la certificación de Cabida y Linderos. Adicionalmente, surgieron nuevas dificultades en los trámites con la UAECD, ya que mediante el oficio radicado a la SED No E-2023-167153 del 27 de noviembre de 2023, se informó que su sistema SIIC no estaría en funcionamiento desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024. Por otro lado, el trámite del expediente No. 11001-3-23-1274 en la Curaduría Urbana No. 3 se encontraba en revisión final de la dirección técnica para la liquidación de expensas, sin contar aún con una licencia ejecutoriada debido

	al pago pendiente del cargo variable y la notificación a entidades como el DADEP y la Personería. En virtud de lo expuesto, el 20 de diciembre de 2023 se suscribió la Prórroga No. 4 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por un período de 60 días calendario, durante el cual se estimaba obtener respuesta tanto de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por la Curaduría Urbana No. 3, así como obtener la Licencia de Construcción Ejecutoriada. El 18 de febrero de 2024 se suscribe la Prorroga No. 5 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 30 días calendario debido a que a la fecha la Secretaría de Educación no había realizado el pago del cargo variable (Expensas), el cual debió retrasarse por el cambio de facturación, del 2023 a 2024; por tal motivo la curaduría urbana no podía realizar la aprobación de la licencia, y proceder con la notificación a entidades. Es por ello por lo que mediante el oficio No LB-092-240207 del 7 de febrero de 2024, el consultor solicita prorrogar la suspensión, puesto que a la fecha continua el trámite en Curaduría Urbana No. 3. La presente solicitud fue avalada por la interventoría mediante el oficio No. C-DE-MTZ-089 y trasladado a la supervisión SED con el oficio No. C-DE-MTZ-090 del 9 de febrero de 2024 El 19 de marzo de 2024 se suscribe el Reinicio No. 1 del contrato de consultoría, debido a que se tramito en oportunidad el acta de prorroga No 6 a la Suspensión No. 1, desde el 14 de marzo de 2024 y la misma fue observada el día 22 de marzo de 2024 con el siguiente comentario: *"(…) es necesario ajustar la fecha de prórroga de la suspensión en las actas para el próximo martes 26 de marzo, ya que, si bien el día 15 de marzo fueron remitidas al ordenador del gasto, hasta hoy es posible revisar la documentación. (…)".* El día 20 de marzo de 2024, la Curaduría Urbana No.3 notifica al consultor de diseño mediante oficio No. 24-3-00708, donde informa, las observaciones emitidas por la Personería Distrital al proyecto radicado en la Curaduría con No.11001-3-23-1274 y del cual se cuenta con Acto Administrativo No. 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024. Es así como el 21 de marzo de 2024, el consultor remite la subsanación a las observaciones correspondientes al componente de ingenieria mediante el radicado No. 24-3-08063, las cuales comprendían: evidencia del grado de desempeño (NOES-01 al 05) en planos de elementos no estructurales y planos de cimentación EBL-1-200 y EBL-4-200 con la segunda firma del geotecnista. Es de aclarar que los planos ya se encontraban firmados, se perfeccionan según el requerimiento de la Personería Distrital. El día 1 de abril de 2024, en mesa de trabajo con la SAP, se determina lo siguiente: Realizar acta de reinicio a la suspensión No. 1 el día 19 de marzo de 2024, según lo establecido en el acta de prorroga No. 5 a la Suspensión No.1, suscrita el 16 de febrero de 2024; y tramitar una nueva Acta de Suspensión No 2. A partir del 5 de abril de 2024. Se informa que los días comprendidos entre el 20 de marzo de 2024 y el 4 de abril de 2024, son días

	activos contractuales, por lo cual tanto, el consultor como el interventor, pueden tramitar aprobaciones y/o actas parciales, según necesidad. Se aclara que a la fecha de reinicio no se cuenta con licencia de construcción ejecutoriada, debido a que, durante la notificación a entidades, la Personería Distrital no renuncio a términos y entrego a la Curaduría Urbana No. 3 un acta de observaciones el día 14 de marzo de 2024 con radicado No. 24-3-07305 y notificada al consultor el día 20 de marzo de 2024 con radicado No. 24-3-00708. Ante estos hechos, el consultor solicitó la suspensión del contrato de consultoría mediante el oficio No. LB-095-240402 del 2 de abril de 2024, considerando que la Curaduría Urbana No. 3 tomaría aproximadamente 30 días calendario en subsanar las observaciones solicitadas por la Personería Distrital. Teniendo en cuenta lo anterior y los plazos máximos de respuesta, la consultoría solicitó a la interventoría la Suspensión No. 2. La interventoría avaló esta solicitud y, en consecuencia, solicitó a la supervisión del contrato (SED) mediante oficio No C-DE-MTZ-095 y C-DE-MTZ-096 del 02 de abril de 2024 la Suspensión No. 2 por un período de 30 días calendario, o hasta que se superaré la causa que la motivó. En ese orden, la Supervisión consideró necesario aplicar el mismo tratamiento al contrato de interventoría, prorrogando la suspensión en los mismos términos indicados en el contrato de Interventoría objeto de seguimiento. Según el documento denominado **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-016-2022, en su numeral **H. PLAZO DE EJECUCION – SUSPENSION DEL PLAZO CONTRACTURAL**, indica lo siguiente: *"El plazo de ejecución del contrato en caso de suspensión, la misma se formalizará mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalaran las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato.* *Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual: (…) se suspenderá una vez sea radicada la solicitud de licencia de construcción, cuando aplique. - Se reanudará una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, (…)"* Pag 50. El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la presente suspensión. El Contratista de consultoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de consultoría No. 2595 del 15 de septiembre de 2022.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Ordenador del Gasto
ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR
C.C. 80.737.674 de Bogotá D.C.
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá

Consultoría
QUIZACAN TALLER SAS
NIT. 900.716.633-0
ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZÁN
C.C.52.816.844 de Bogotá D.C.

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE AREVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Elaboró: Ing. Armando Hernández Rincón- Profesional DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Lilian Vanessa Marrugo – Abogada – Asesora SAP-SED

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2995 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN No. 2

En Bogotá D.C., a los **veintinueve** (**29**) días del mes de **abril** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.737.674 de Bogotá D.C., Subsecretario de Acceso y Permanencia, actuando como Ordenador del Gasto, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, **MARIA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.813.092 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. 901.630.291-8, actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, y **ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.844 de Bogotá D.C., representante legal de **QUICAZAN TALLER S.A.S.** con NIT. 900.716.633-0, actuando en calidad de **CONSULTOR**; para suscribir el Acta de Reinicio Anticipado a la Suspensión No. 2 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTOBAL"*
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
REINICIO No. 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	5 de abril de 2024
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	30 días calendario
TIEMPO REAL DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	24 días calendario
FECHA REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN Nº 2	29 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DEL PRESENTE REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN No. 2	6 de junio de 2024

FUNDAMENTOS PARA EL REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN Nº 2:	Durante la ejecución del contrato de consultoría No. 2995 de 2022, destinado a la elaboración de estudios y diseños para obtener licencias de construcción en el predio "Las Brisas" en la Localidad 04 San Cristóbal, se han enfrentado diversas circunstancias que han perturbado el curso normal del proyecto, lo que ha dado lugar a la necesidad de realizar suspensiones. Estas interrupciones han sido indispensables debido a los contratiempos surgidos durante el proceso de licenciamiento del proyecto por parte de la Curaduría No. 3. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden y a desarrollar los fundamentos que respaldan el acta de reinicio anticipado a la Suspensión No. 02, en los siguientes términos: Que el día 7 de junio de 2023, el interventor, mediante los oficios No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067, comunicó a la entidad que el consultor de diseños realizó la radicación adecuada del proyecto ante el IDPC con el No. 20235110050362. Ese mismo día, el consultor solicitó la suspensión No. 1 del contrato de consultoría a través del oficio No. LB-079-230606, considerando el período de revisión y aprobación de proyectos por parte del IDPC, el cual es de 65 días hábiles. Posteriormente, el 20 de junio de 2023, se formalizó la radicación en debida forma ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC. Luego, previa autorización de la interventoría y cumpliendo con todos los requisitos, el consultor realizó la radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 el 18 de julio de 2023, con el No. 11001-3-23-1274. Esto debido a que el IDPC emitió acta de observaciones y se evidencia que el proyecto no sufriría mayores modificaciones durante el proceso en esta entidad; es por ello por lo que la interventoría ve pertinente la radicación en la curaduría urbana, con el fin de traslapar los procesos. Sin que se afecte el trámite entre una entidad y otra. El 07 de agosto de 2023 se suscribió la Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 45 días calendario debido a que a la fecha la Curaduría Urbana No 3, no había emitido acta de observaciones al proyecto radicado el 18 de julio de 2023 con No 11001-3-23-1274. Es por ello por lo que el consultor mediante oficio No LB-082-230801 del 1 de agosto de 2023, solicitó la prorroga No 1, la cual fue avalada por la interventoría con el oficio No C-DE-MTZ-071 y traslada la solicitud a la supervisión SED mediante oficio No. C-DE-MTZ-072 del 1 de agosto de 2023. El proceso continuó con la emisión el día 15 de agosto de 2023 del acta de observaciones por parte de la Curaduría Urbana No. 3, estableciendo un plazo inicial de respuesta al acta de observaciones de 30 días hábiles, hasta el 26 de septiembre de 2023. En ese orden, el 21 de septiembre de 2023 se suscribió la Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 30 días calendario mediante el oficio No. LB-085-230918, el consultor informó la necesidad de prorrogar la suspensión, puesto que a la fecha no se contaba con la respuesta al trámite de cabida y linderos radicado ante el DADEP el día 10 de abril de 2023 con radicado No. 20234000074112 y trasladado a la UAECD el día 27 de julio de 2023 con el No. 2023ER399067; así mismo se está a la espera de la resolución de aprobación del proyecto arquitectónico por parte del IDPC, trámite que fue radicado el día 7 de junio de 2023 con radicado No. 20235110050362. Esta solicitud fue avalada por la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-074 y trasladada al supervisor SED con el oficio No. C-DE-MTZ-075 del 18 de septiembre de 2023. El día 26 de septiembre de 2023, el consultor subsanó las observaciones solicitadas, no obstante, quedaron pendientes algunas observaciones que son de competencia del IDPC y UACD, las cuales pueden ser aportadas en el trascurso de la segunda revisión, que debe realizar la curaduría urbana No 3, al proceso en mención. El día 20 de octubre de 2023 se suscribió la Prorroga No. 3 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 60 días calendario debido a que a la fecha la curaduría urbana No. 3 no había emitido procedentes de aprobación a los componentes arquitectónicos, estructural, geotécnico y jurídico del proyecto radicado con el No. 11001-3-23-1274 del 18 de julio de 2023. Es así como el consultor mediante oficio No. LB-087-231019 del 19 de octubre de 2023 a la interventoría, solicitó la prórroga por 60 días calendario, con el fin de obtener dichas aprobaciones, así como la culminación de los trámites ante IDPC y la UAECD. Dicha solicitud

	fue avalada por la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-077 y trasladado al supervisor SED con el oficio No C-DE-MTZ078 del 19 de octubre de 2023. Que el día 29 de noviembre de 2023, el IDPC emitió la Resolución No. 0939, aprobando el proyecto arquitectónico y su proximidad a un Bien de Interés Cultural (BIC), documentación que se adjuntó a la respuesta del acta de observaciones el 1 de diciembre de 2023 ante la Curaduría Urbana No. 3. La consultoría, a través del oficio No LB-089-231215 con fecha del 15 de diciembre de 2023, solicitó a la interventoría la Prórroga No. 4 a la suspensión No. 1. Posteriormente, la interventoría, mediante el oficio No. C-DE-MTZ-080 del 18 de diciembre de 2023, avaló y solicitó a la supervisión del Contrato (SED) la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un período de 60 días calendario con el oficio No. C-DE-MTZ-081. Esta solicitud se fundamentó en la falta de respuesta por parte de la UAECD con respecto al trámite de Cabida y Linderos, el cual estaba en curso con el Radicado No. 2023ER399067. Además, se consideró que este proceso implicaba la elaboración de actas de vecindad en colaboración con el DADEP, dado que el predio se encontraba por debajo de los límites de tolerancia y no requería la certificación de Cabida y Linderos. Adicionalmente, surgieron nuevas dificultades en los trámites con la UAECD, ya que mediante el oficio radicado a la SED No E-2023-167153 del 27 de noviembre de 2023, se informó que su sistema SIIC no estaría en funcionamiento desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024. Por otro lado, el trámite del expediente No. 11001-3-23-1274 en la Curaduría Urbana No. 3 se encontraba en revisión final de la dirección técnica para la liquidación de expensas, sin contar aún con una licencia ejecutoriada debido al pago pendiente del cargo variable y la notificación a entidades como el DADEP y la Personería. En virtud de lo expuesto, el 20 de diciembre de 2023 se suscribió la Prórroga No. 4 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por un período de 60 días calendario, durante el cual se estimaba obtener respuesta tanto de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por la Curaduría Urbana No. 3, así como obtener la Licencia de Construcción Ejecutoriada. El 18 de febrero de 2024 se suscribe la Prorroga No. 5 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 30 días calendario debido a que a la fecha la Secretaría de Educación no había realizado el pago del cargo variable (Expensas), el cual debió retrasarse por el cambio de facturación, del 2023 a 2024; por tal motivo la curaduría urbana no podía realizar la aprobación de la licencia, y proceder con la notificación a entidades. Es por ello por lo que mediante el oficio No LB-092-240207 del 7 de febrero de 2024, el consultor solicita prorrogar la suspensión, puesto que a la fecha continua el trámite en Curaduría Urbana No. 3. La presente solicitud fue avalada por la interventoría mediante el oficio No. C-DE-MTZ-089 y trasladado a la supervisión SED con el oficio No. C-DE-MTZ-090 del 9 de febrero de 2024. El 19 de marzo de 2024 se suscribe el Reinicio No. 1 del contrato de consultoría, debido a que se tramito en oportunidad el acta de prorroga No 6 a la Suspensión No. 1, desde el 14 de marzo de 2024 y la misma fue observada el día 22 de marzo de 2024 con el siguiente comentario: *"(…) es necesario ajustar la fecha de prórroga de la suspensión en las actas para el próximo martes 26 de marzo, ya que, si bien el día 15 de marzo fueron remitidas al ordenador del gasto, hasta hoy es posible revisar la documentación. (…)".* El día 20 de marzo de 2024, la Curaduría Urbana No.3 notifica al consultor de diseño mediante oficio No. 24-3-00708, donde informa, las observaciones emitidas por la Personería Distrital al proyecto radicado en la Curaduría con No.11001-3-23-1274 y del cual se cuenta con Acto Administrativo No. 11001- 3-24-0349 del 19 de febrero de 2024. Es así como el 21 de marzo de 2024, el consultor remite la subsanación a las observaciones correspondientes al componente de ingeniería mediante el radicado No. 24-3-08063, las cuales comprendían: evidencia del grado de desempeño (NOES-01 al 05) en planos de

	elementos no estructurales y planos de cimentación EBL-1-200 y EBL-4-200 con la segunda firma del geotecnista. Es de aclarar que los planos ya se encontraban firmados, se perfeccionan según el requerimiento de la Personería Distrital. El día 1 de abril de 2024, en mesa de trabajo con la SAP, se determina lo siguiente: Realizar acta de reinicio a la suspensión No. 1 el día 19 de marzo de 2024, según lo establecido en el acta de prorroga No. 5 a la Suspensión No.1, suscrita el 16 de febrero de 2024; y tramitar una nueva Acta de Suspensión No 2. A partir del 5 de abril de 2024. Se informa que los días comprendidos entre el 20 de marzo de 2024 y el 4 de abril de 2024, son días activos contractuales, por lo cual tanto, el consultor como el interventor, pueden tramitar aprobaciones y/o actas parciales, según necesidad. Se aclara que a la fecha de reinicio no se cuenta con licencia de construcción ejecutoriada, debido a que, durante la notificación a entidades, la Personería Distrital no renuncio a términos y entrego a la Curaduría Urbana No. 3 un acta de observaciones el día 14 de marzo de 2024 con radicado No. 24-3-07305 y notificada al consultor el día 20 de marzo de 2024 con radicado No. 24-3- 00708. Ante estos hechos, el consultor solicitó la suspensión del contrato de consultoría mediante el oficio No. LB-095-240402 del 2 de abril de 2024, considerando que la Curaduría Urbana No. 3 tomaría aproximadamente 30 días calendario en subsanar las observaciones solicitadas por la Personería Distrital. Teniendo en cuenta lo anterior y los plazos máximos de respuesta, la consultoría solicitó a la interventoría la Suspensión No. 2. La interventoría avaló esta solicitud y, en consecuencia, solicitó a la supervisión del contrato (SED) mediante oficio No C-DE-MTZ-095 y C-DE-MTZ-096 del 02 de abril de 2024 la Suspensión No. 2 por un período de 30 días calendario, o hasta que se superaré la causa que la motivó. En ese orden, la Supervisión consideró necesario aplicar el mismo tratamiento al contrato de interventoría, prorrogando la suspensión en los mismos términos indicados en el contrato de Interventoría objeto de seguimiento. Que el día 16 de abril de 2024 la Curaduría Urbana No. 03 informó al consultor que la licencia de construcción fue ejecutoriada. Por lo tanto, se encuentran superadas las causas que dieron origen a la suspensión No. 2. Ante estos hechos, el consultor solicitó el reinicio anticipado a la Suspensión No. 2 mediante oficio No LB-098-240417 del 19 de abril de 2024, considerando que la Curaduría Urbana No. 3 surtió el proceso de notificación personal, respecto del trámite de licencia de construcción No 11001-3-24-0778, la cual se encuentra ejecutoriada, para el predio localizado en la calle 5B S No 5-08 (Actual). Teniendo en cuenta lo anterior y que los hechos que justificaron la presente suspensión ya fueron superados; la interventoría avaló esta solicitud y, en consecuencia, solicitó a la supervisión del contrato (SED) mediante oficio No C-DE-MTZ-101del 19 de abril de 2024 el reinicio anticipado a la Suspensión No. 2. En ese orden, la Supervisión consideró necesario aplicar el mismo tratamiento al contrato de interventoría, reiniciando la suspensión en los mismos términos indicados en el contrato de Interventoría objeto de seguimiento. Según el documento denominado **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-016-2022, en su numeral **H. PLAZO DE EJECUCIÓN – SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTURAL**, indica lo siguiente: *"Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual: (…) se suspenderá una vez sea radicada la solicitud de licencia de construcción, cuando aplique. -* ***Se reanudará una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada****, (…)"* Negrilla, cursiva fuera de texto.

	El Contratista de consultoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de consultoría No. 2595 del 15 de septiembre de 2022 La presente ACTA DE REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN No. 02 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Ordenador del Gasto
ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR
C.C. 80.737.674 de Bogotá D.C.
Subsecretario de Acceso y Permanencia

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Consultoría
QUIZACAN TALLER S.A.S.
NIT. 900.716.633-0
ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZÁN
C.C. 52.816.844 de Bogotá D.C.

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: María Erika Aguirre Ramírez – contratista DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Karla Viviana Carreño Polania – Abogada contratista DCCEE
Diana Isabel Ban – Abogada – Contratista DCCEE-SED
Lilian Vanessa Marrugo Mantilla – Abogada contratista SAP

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2995 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3

En Bogotá D.C., a los **VENTISIETE DÍAS** (**27**) días del mes de **MAYO** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como Supervisor del Contrato de Interventoría No.3950353/22, **MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.813.092 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría No.3950353/22, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. 901.630.291-8, actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, y **ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.844 de Bogotá D.C., representante legal de **QUICAZAN TALLER S.A.S.** con NIT. 900.716.633-0, actuando en calidad de **CONSULTOR**; para suscribir el Acta de Suspensión No. 3 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTOBAL"*
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
REINICIO No. 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	5 de abril de 2024
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	30 días calendario
TIEMPO REAL DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	24 días calendario
FECHA REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN Nº 2	29 de abril de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN Nº 3	27 de mayo de 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSION Nº 3	60 días calendario
FECHA DE REINICIO LUEGO DE LA SUSPENSIÓN Nº 3	26 de julio de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN Nº 3	5 de agosto de 2024
FUNDAMENTOS PARA LA SUSPENSIÓN Nº 3:	Durante la ejecución del contrato de consultoría No. 2995 de 2022, destinado a la elaboración de estudios y diseños para obtener licencias de construcción en el predio "Las Brisas" en la Localidad 04 San Cristóbal, se han enfrentado diversas circunstancias que han perturbado el curso normal del proyecto, lo que ha dado lugar a la necesidad de realizar suspensiones. Estas interrupciones han sido indispensables debido a los contratiempos surgidos durante el proceso de aprobación de proyecto arquitectónico por parte del IDPC y posteriormente el licenciamiento del proyecto por parte de la Curaduría No. 3. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden y a desarrollar los fundamentos que respaldan el acta de Suspensión No. 03, en los siguientes términos: El día 7 de junio de 2023, se suscribió acta de suspensión No 1, debido a la radicación en debida forma ante el IDPC por localización del predio en zona de influencia de un Bien de Interés Cultural (BIC). Luego, previa autorización de la interventoría y cumpliendo con todos los requisitos, el consultor realizó la radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 el 18 de julio de 2023. El 07 de agosto de 2023 se suscribió la Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 45 días calendario debido a que a la fecha ni la Curaduría Urbana No 3, ni el IDPC habían emitido observaciones respecto al proyecto radicado en cada entidad. El 21 de septiembre de 2023, en vista que no se contaba con respuesta afirmativa al trámite de cabida y linderos, aprobación del IDPC al proyecto arquitectónico, y la Curaduría Urbana No 3, se encontraba en 2da revisión del proyecto se suscribe Acta de Prorroga No 2 a la Suspensión No 1. El día 20 de octubre de 2023 se suscribió la Prorroga No. 3 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 60 días calendario debido a que a la fecha la curaduría urbana No. 3 no había emitido procedentes de aprobación a los componentes arquitectónicos, estructural y jurídico del proyecto radicado con el No. 11001-3-23-1274 Que el día 29 de noviembre de 2023, el IDPC emitió la Resolución No. 0939-2023, aprobando el proyecto arquitectónico y su proximidad a un Bien de Interés Cultural (BIC), documentación que se aportó al expediente en curso en la Curaduría Urbana No 3. La consultoría, a través del oficio No LB-089-231215 con fecha del 15 de diciembre de 2023, solicitó a la interventoría la Prórroga No. 4 a la suspensión No. 1. Posteriormente, la interventoría, mediante el oficio No. C-DE-MTZ-080 del 18 de diciembre de 2023, avaló y solicitó a la supervisión del Contrato (SED) la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un período de 60 días calendario con el oficio No. C-DE-MTZ-081 del 18 de diciembre de 2023. El 18 de febrero de 2024 se suscribe la Prórroga No. 5 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 30 días calendario debido a que a la fecha la Secretaría de Educación no había realizado el pago del cargo variable (Expensas), el cual debió retrasarse por el cambio de facturación, del 2023 a 2024; por tal motivo la curaduría urbana no podía realizar la aprobación de la licencia, y proceder con la notificación a entidades distritales. El día 1 de abril de 2024, en mesa de trabajo con la SAP, se determina lo siguiente: Realizar acta de reinicio a la suspensión No. 1 el día 19 de marzo de 2024, según lo establecido en el acta de prórroga No. 5 a la Suspensión No.1, suscrita el 16 de febrero de 2024; y tramitar una nueva Suspensión; a partir del 5 de abril de 2024. Se informa que los días comprendidos entre el 20 de marzo de 2024 y el 4 de abril de 2024, son días activos contractuales, por lo cual tanto, el consultor como el interventor, pueden tramitar aprobaciones y/o actas parciales, según necesidad. Se aclara que a la fecha de reinicio no se cuenta con licencia de construcción ejecutoriada, debido a que, durante la notificación a entidades, la Personería Distrital no renuncio a términos y entrego a la Curaduría Urbana No. 3 un acta de observaciones el día 14 de

	marzo de 2024 con radicado No. 24-3-07305 y notificada al consultor el día 20 de marzo de 2024 con radicado No. 24-3- 00708. El día 16 de abril de 2024 la Curaduría Urbana No. 3 informó al consultor que la licencia de construcción fue ejecutoriada. Por lo tanto, se encuentran superadas las causas que dieron origen a la suspensión No. 2. Ante estos hechos, el consultor solicitó el reinicio anticipado a la Suspensión No. 2 mediante oficio No LB-098-240417 del 19 de abril de 2024, considerando que la Curaduría Urbana No. 3 surtió el proceso de notificación personal, respecto del trámite de licencia de construcción No 11001-3-24-0778, la cual se encuentra ejecutoriada, para el predio localizado en la calle 5B S No 5-08 (Actual). Dicho reinicio fue suscrito el día 29 de abril de 2024. Teniendo en cuenta lo anterior y que a la fecha el consultor realizó la radicación de los proyectos definitivos ante las empresas de servicios públicos ENEL-CODENSA y EAAB, el consultor solicita mediante oficio No LB-100-240509 del 9 de mayo de 2024, la Suspensión No. 3 por un tiempo de 60 días calendario, tiempo en el cual se estima la aprobación por parte de las entidades de servicios públicos a los diseños definitivos para la conexión del proyecto en mención. En consecuencia, la interventoría emite oficio de aprobación de la solicitud realizada por la consultoría mediante oficio No C-DE-MTZ-104 del 9 de mayo de 2024, y remite mediante oficio No C-DE-MTZ-106 del mismo día la solicitud de suspensión por 60 días calendario a la supervisión del contrato. Dicha solicitud fue radicada en correspondencia de la SED bajo el No E-2024-80416 el día 9 de mayo de 2024. En ese orden, la Supervisión consideró necesario aplicar el mismo tratamiento al contrato de interventoría, suspendiendo en los mismos términos indicados en el contrato de Interventoría objeto de seguimiento. Según el documento denominado **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-016-2022 de consultoría, en su numeral **SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTURAL** pág. 49, indica lo siguiente: *(…) El plazo de ejecución del contrato en caso de suspensión, la misma se formalizará mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato. Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual: (…)* *(…) Se reanudará una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, en ese momento se debe recibir la consultoría completa, en formato digital, incluyendo el presupuesto de obra con el que la SED pueda iniciar el proceso precontractual de obra. El tiempo restante del contrato es para conseguir las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa, cumpliendo todos los requerimientos y formatos y lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital. (…)* El Contratista de consultoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Consultoría No. 2595 del 15 de septiembre de 2022 La presente solicitud de SUSPENSIÓN No. 03 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor Contrato de Interventoría No.3950353/22
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Consultoría
QUIZACAN TALLER S.A.S.
NIT. 900.716.633-0
ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZÁN
C.C. 52.816.844 de Bogotá D.C.

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión Contrato de Interventoría No.3950353/22
MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: María Erika Aguirre Ramírez – contratista DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Diego José Mendoza Santacruz – Abogado contratista DCCEE
Diana Isabel Ban – Abogada – Contratista DCCEE-SED
Lilian Vanessa Marrugo Mantilla – Abogada contratista SAP

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2995 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3

En Bogotá D.C., a los **VENTISÉIS DÍAS** (**26**) días del mes de **JULIO** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.448 de Bogotá D.C. actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (e) como Supervisor del Contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR.3950353/22, **MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.813.092 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR.3950353/22, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. 901.630.291-8, actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, y **ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.844 de Bogotá D.C., representante legal de **QUICAZAN TALLER S.A.S.** con NIT. 900.716.633-0, actuando en calidad de **CONSULTOR**; para suscribir el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTOBAL"0*
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	30 días calendario
REINICIO No. 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	5 de abril de 2024
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	30 días calendario
TIEMPO REAL DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	24 días calendario
FECHA REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN No. 2	29 de abril de 2024

FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 3	27 de mayo de 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSION No. 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	26 de julio de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	60 días calendario
FECHA DE REINICIO LUEGO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	**24 de septiembre de 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN No. 3	**4 de octubre de 2024**

FUNDAMENTOS PARA LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3:	Durante la ejecución del contrato de consultoría No. 2994 de 2022, cuyo objeto es *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTOBAL".,* han surgido circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto. Esto ha dado lugar a suspensiones y prorrogas a la suspensión durante las cuales se han realizado ajustes en el cronograma de actividades debido a necesidades surgidas en el proceso. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden, las cuales exponen los fundamentos que respaldan el acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3. **I. ACTA DE INCIO:** El 3 de febrero de 2023, las partes suscriben Acta de Inicio al contrato de consultoría No 2995-2022. **II.ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:** El 8 de junio de 2023, las partes suscriben Acta de Suspensión No 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se realizó radicación en debida forma ante el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP, para el trámite de cabida y linderos con el No. 20234000074112 del 10 de abril de 2024. Así mismo se realiza radicación den debida forma del proyecto ante el IDPC con el No 20235110050362 del 6 de junio de 2024. **III.ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 7 de agosto de 2023, las partes suscriben Acta de Prorroga No 1 a la Suspensión No 1 por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta a la fecha el IDPC no ha dado aprobación del proyecto arquitectónico, se toma la decisión de radicar en debida forma ante la curaduría urbana No 3 con el No 11001-3-23-1274 del 18 de julio de 2024. **IV.ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 21 de septiembre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se aporta resolución de aprobación por parte del IDPC al proceso en curaduría urbana No 3. **V.ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 21 de octubre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha la Curaduría Urbana no ha emitido observaciones adicionales para la aprobación de los componentes de arquitectura, estructura y jurídico del proyecto.

	VI.ACTA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1: El 20 de diciembre de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que ya se cuenta con procedentes jurídico y arquitectónico del proyecto en trámite ante la curaduría urbana No. 3, así mismo la Curaduría Urbana informa que a la fecha no puede elaborar liquidación de expensas por lo que la aprobación de licencia esta supeditada al pago de las mismas. **VII.ACTA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 18 de febrero de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No 4 a la Suspensión No 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha ya se cuenta con aprobación de licencia de construcción, resta el proceso de notificación a entidades (Personería Distrital y DADEP). **VIII. REINICIO No. 1:** el 19 de marzo de 2024 las partes suscriben Acta de Reinicio No 1. **IX.ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2:** El 5 de abril de 2024, las partes suscriben Acta de Suspensión No. 2 por un plazo de treinta (30) días calendario. **X.REINICIO ANTICIPADO No. 2:** El 29 de abril de 2024, las partes suscriben acta de reinicio anticipado No 2, debido a que se cuenta con licencia ejecutoriada No. 11001-3-23-0349. **XI.ACTA DE SUSPENSIÓN No 3:** El 27 de mayo de 2024, las partes suscriben Acta de Suspensión No. 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. La misma se fundamentó teniendo en cuenta que se radicaron proyectos definitivos de servicios públicos ante las empresas de ENEL-CODENSA No 1500260608 EAAB No E-2024-10036312 Y Vanti No 000767-2024. Las anteriores novedades contractuales se encuentran debidamente suscritas y/o publicadas en documentos de ejecución del Contrato en SECOP II. Así las cosas, considerando las circunstancias y dado que las empresas de servicios públicos ENEL-CODENSA y la EAAB, emitieron observaciones a la radicación inicialmente realizada, las cuales fueron subsanadas por el contratista mediante oficios a la EAAB No. E-2024-10036312 del 24 de junio de 2024 y ENEL-CODENSA No. 1500260608 del 9 de julio de 2024, las cuales a la fecha no han sido atendidas, se requiere tramitar prorroga No. 01 a la suspensión No. 03 al no haberse superado la situación que genero la suspensión contractual. Por lo anterior, el consultor a través del oficio No LB-103-240716 del 16 de julio de 2024, solicito realizar prórroga No 1 a la Suspensión No 3, por un periodo de sesenta (60) días calendario al tratarse de trámites ante un tercero y no están bajo el control del contratista. Que en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría mediante los oficios No C-DE-MTZ-113 y C-DE-MTZ-114 del 17 de julio de 2024, evaluó y respaldo dicha solicitud, considerando que el proyecto requiere de dichos trámites para poder ser entregado en debida forma a la Secretaría de Educación del Distrito. En consecuencia y analizando lo anteriormente expuesto, la presente prorroga No 1 a la Suspensión No. 3, se adelanta acode al documento **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-016-2022 de consultoría de diseño, en su numeral **H. PLAZO DE EJECUCIÓN – SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTURAL** pág. 33, indica lo siguiente:

	"(…) Se suspenderá el contrato, una vez radicada en legal y debida forma la solicitud de aprobación del proyecto ante el Ministerio de Cultural y/o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuando aplique. *Se reanudará una vez se obtengan las autorizaciones de las entidades (ministerio de Cultural, IDPC y otra si fuese necesario) encargadas de la preservación del patrimonio arquitectónico. (…)"* La presente solicitud de PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes. La suspensión en comento se requiere llevar a cabo por un término de sesenta (60) días calendario, es decir, desde el 26 de julio de 2024 y hasta el 23 de septiembre de 2024, o antes, en caso de superarse las condiciones que motivan la presente, por ello, las partes de común acuerdo han pactado el reinicio automático del contrato el día 24 de septiembre de 2024. El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3. El contratista de consultoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Consultoría No 2995-2022 del 15 de septiembre de 2022. Cabe resaltar, que el contratista cuenta con pólizas actualizadas, y los respectivos CAP de aprobación de las mismas se encuentran publicados en la plataforma SECOP I. Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. Nota 3: La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato. Nota 4: Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a esta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3950353/22
CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN
C.C. 19.260.448 de Bogotá D.C.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (e)

Consultoría
QUIZACAN TALLER S.A.S.
NIT. 900.716.633-0
ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZÁN
C.C. 52.816.844 de Bogotá D.C.

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión Contrato de Interventoría No.3950353/22
MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: María Érika Aguirre Ramírez – contratista DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Armando Hernández – Profesional Líder área Diseño y Construcción DCCEE-SED
Diego José Mendoza Santacruz – Abogado contratista DCCEE-SED
Nelson Piñeres – Abogado Equipo Jurídico DCCEE-SED

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2995 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3

En Bogotá D.C., a los **DIECISÉIS (16) DÍAS** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.448 de Bogotá D.C. actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E) como Supervisor del Contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR.3950353/22, **MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.813.092 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR.3950353/22, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. 901.630.291-8, actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, y **ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.844 de Bogotá D.C., representante legal de **QUICAZAN TALLER S.A.S.** con NIT. 900.716.633-0, actuando en calidad de **CONSULTOR**; para suscribir el Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3 del contrato de Consultoría No. 2995 de 2022, la cual surtirá efecto desde el próximo **VENTICUATRO** (**24**) de **SEPTIEMBRE** de 2024 y cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTOBAL"*
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	30 días calendario
REINICIO No. 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	5 de abril de 2024
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	30 días calendario
TIEMPO REAL DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	24 días calendario
FECHA REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN No. 2	29 de abril de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 3	27 de mayo de 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSION No. 3	60 días calendario

FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	26 de julio de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No 1 A LA SUSPENSION No. 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No 3	24 de septiembre de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3	60 días calendario
FECHA DE REINICIO LUEGO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3	23 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3	**3 de diciembre de 2024**
FUNDAMENTOS PARA LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3:	Durante la ejecución del contrato de consultoría No. 2994 de 2022, cuyo objeto es *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTÓBAL".,* han surgido circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto, esto ha dado lugar a suspensiones y prorrogas a la suspensión, durante las cuales se han realizado ajustes en el cronograma de actividades debido a necesidades surgidas durante el proceso. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden, las cuales exponen los fundamentos que respaldan el acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3. **I. ACTA DE INCIO:** El 3 de febrero de 2023, las partes suscriben Acta de Inicio al contrato de consultoría No 2995-2022. **II. ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:** El 8 de junio de 2023, las partes suscriben Acta de Suspensión No 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se realizó radicación en debida forma ante el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP, para el tramite de cabida y linderos con el No. 20234000074112 del 10 de abril de 2024. Así mismo se realiza radicación den debida forma del proyecto ante el IDPC con el No 20235110050362 del 6 de junio de 2024. **III. ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 7 de agosto de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta a la fecha el IDPC no ha dado aprobación del proyecto arquitectónico, se toma la decisión de radicar en debida forma ante la Curaduría Urbana No 3 con el No 11001-3-23-1274 del 18 de julio de 2024. **IV. ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 21 de septiembre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se aporta resolución de aprobación por parte del IDPC al proceso en curaduría urbana No 3. **V. ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 21 de octubre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No 3 a la Suspensión No. 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha la Curaduría Urbana no ha emitido observaciones adicionales para la aprobación de los componentes de arquitectura, estructura y jurídico del proyecto. **VI. ACTA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 20 de diciembre de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un plazo

	de sesenta (60) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que ya se cuenta con procedentes jurídico y arquitectónico del proyecto en trámite ante la Curaduría Urbana No. 3, así mismo la Curaduría Urbana informa que a la fecha no puede elaborar liquidación de expensas por lo que la aprobación de licencia esta supeditada al pago de las mismas. **VII. ACTA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 18 de febrero de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha ya se cuenta con aprobación de licencia de construcción, resta el proceso de notificación a entidades (Personería Distrital y DADEP). **VIII. REINICIO No. 1:** el 19 de marzo de 2024, por solicitud de la SAP las partes suscriben Acta de Reinicio No 1. Es de aclarar que para esa fecha no se han solventado los hechos que dieron origen a la suspensión No 1. **IX. ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2:** El 5 de abril de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que la Personería Distrital, realizo observaciones al expediente radicado en la Curaduría Urbana No. 3; las cuales fueron subsanadas por el consultor en oportunidad. A la espera de nueva notificación para obtención de licencia ejecutoriada. **X. REINICIO ANTICIPADO No. 2:** El 29 de abril de 2024, las partes suscriben acta de reinicio anticipado No 2, debido a que se cuenta con licencia ejecutoriada No. 11001-3-23-0349 del 16 de abril de 2024. **XI. ACTA DE SUSPENSIÓN No 3:** El 27 de mayo de 2024, las partes suscriben Acta de Suspensión No 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se radicaron proyectos definitivos de servicios públicos ante las empresas de ENEL-CODENSA No 1500260608 del 5 de junio de 2024, EAAB No E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024 Y Vanti No 000767-2024 del 27 de mayo de 2024. **XII. ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A SUSPENSIÓN No. 3:** el 24 de julio de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prorroga a la suspensión se argumento teniendo en cuenta las constantes devoluciones por parte de ENEL-CODENSA al trámite de aprobación de SERIE 3 al proyecto en mención, la ultima se dio el día 5 de septiembre de 2024 mediante el radicado No. 1500547903.asi mismo aun no se cuenta con aprobación de EAAB No. E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024 Y Vanti No 000767-2024 del 27 de mayo de 2024. Las anteriores novedades contractuales se encuentran debidamente suscritas y/o publicadas en documentos de ejecución del Contrato en SECOP II. Así las cosas, considerando las circunstancias y dado que las empresas de servicios públicos ENEL-CODENSA emitido devolución del caso el 5 de septiembre de 2024 y que el consultor se encuentra nuevamente subsanando observaciones allegadas, en suma, la EAAB no ha emitido concepto de aprobación a la subsanación realizada en el mes de junio de 2024, se requiere darle tramite a la presente Prorroga No. 02 a la suspensión No. 03, la cual fue requerida por el consultor, a través del oficio No LB-106-240906 del 6 de septiembre de 2024, argumentando que: *"Por medio de la presente solicitamos amablemente la prorroga 2 de la suspensión 3 del contrato, debido a que se adelantan los trámites ante las entidades públicas para las respectivas aprobaciones de los proyectos técnicos. La consultoría se encuentra a la espera de la comunicación y/o aprobación por parte de ellos; estos tiempos, al no ser de nuestra injerencia,*

	afectarán el desarrollo de las actividades consignadas en el cronograma del proyecto, por lo tanto, solicitamos a ustedes adelantar la suspensión del contrato por 60 (sesenta) días calendario". Que en atención a la solicitud anteriormente detallada, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría mediante el oficio No C-DE-MTZ-124 del 16 de septiembre de 2024 evaluó y avaló dicha solicitud, considerando que el proyecto requiere de dichos trámites para poder ser entregado en debida forma a la Secretaría de Educación del Distrito indicando que: "*El CONSORCIO METZ con NIT 901.630.291-8, por medio de la presente solicita prorroga No. 2 a la Suspensión No. 3 al contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3950353, por un tiempo de* ***sesenta (60) días calendario.*** *Lo anterior en razón a lo manifestado por la consultoría en el comunicado LB-106-240906 con alcance LB-107-240913, referente al estado de los tramites ante las empresas prestadoras del servicio EAAB, Vanti S.A. ESP y Enel-Codensa, los cuales continúan en revisión y pronunciamiento por parte de las mismas.* *Así las cosas y teniendo en cuenta que los tiempos de revisión de las entidades de servicios no son de injerencia de la Consultoría, por lo que continuarán afectando considerablemente el desarrollo de las actividades consignadas en el cronograma contractual del contrato objeto de seguimiento por parte de esta interventoría".* En consecuencia y analizando lo anteriormente expuesto, la presente prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3, se adelanta acorde al documento **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-016-2022 de consultoría de diseño, en su numeral **H. PLAZO DE EJECUCIÓN – SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTURAL** pág. 33, indica lo siguiente: *"(…) Se suspenderá el contrato, una vez radicada en legal y debida forma la solicitud de aprobación del proyecto ante el Ministerio de Cultural y/o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuando aplique.* La presente solicitud de PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 3 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes. La suspensión en comento se requiere llevar a cabo por un término de sesenta (60) días calendario, es decir, desde el 24 de septiembre de 2024 y hasta el 22 de noviembre de 2024, o antes, en caso de superarse las condiciones que motivan la presente, por ello, las partes de común acuerdo han pactado el reinicio automático del contrato el día 23 de noviembre de 2024. El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3. El contratista de consultoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Consultoría No. 2995-2022 del 15 de septiembre de 2022. Cabe resaltar, que el contratista cuenta con pólizas actualizadas, y los respectivos CAP de aprobación de las mismas se encuentran publicados en la plataforma SECOP I, las cuales pueden ser verificadas en el siguiente link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-23-3262

Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

Nota 3: La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor Contrato de Interventoría
CO1.PCCNTR.3950353/22
CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN
C.C. 19.260.448 de Bogotá D.C.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

Consultoría
QUIZACAN TALLER S.A.S.
NIT. 900.716.633-0
ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZÁN
C.C. 52.816.844 de Bogotá D.C.

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión Contrato de Interventoría No.3950353/22
MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: María Erika Aguirre Ramírez – contratista DCCEE
Revisó:| Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Diego José Mendoza Santacruz – Abogado contratista DCCEE-SED
Víctor R. Mosquera – Abogado Equipo Jurídico DCCEE-SED

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2995 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3

En Bogotá D.C., a los **VENTIDÓS** (**22**) días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **CARALOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.448 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (e) como Supervisor del Contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR.3950353/22, **MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.813.092 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR.3950353/22, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. 901.630.291-8, actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, y **ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.844 de Bogotá D.C., representante legal de **QUICAZAN TALLER S.A.S.** con NIT. 900.716.633-0, actuando en calidad de **CONSULTOR**; para suscribir el Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 3 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTOBAL"*
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	30 días calendario
REINICIO No. 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	5 de abril de 2024
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	30 días calendario
TIEMPO REAL DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	24 días calendario
FECHA REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN No. 2	29 de abril de 2024

FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 3	27 de mayo de 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No. 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	26 de julio de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3	24 de septiembre de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No 2 A LA SUSPENSIÓN No 3	60 días calendario
FECHA DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3	23 de noviembre de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3	60 días calendario
FECHA DE REINICIO LUEGO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	22 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN No. 3	**1 de febrero de 2025**

FUNDAMENTOS PARA LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3:	Durante la ejecución del contrato de consultoría No. 2994 de 2022, cuyo objeto es *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTÓBAL".,* han surgido circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto. Esto ha dado lugar a suspensiones, durante las cuales se han realizado ajustes en el cronograma de actividades debido a necesidades surgidas durante el proceso. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden, las cuales exponen los fundamentos que respaldan el acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3. **I. ACTA DE INCIO:** El 3 de febrero de 2023, las partes suscriben Acta de Inicio al contrato de consultoría No 2995-2022. **II.ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:** El 8 de junio de 2023, las partes suscriben Acta de Suspensión No. 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se realizó radicación en debida forma ante el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP, para el tramite de cabida y linderos con el No. 20234000074112 del 10 de abril de 2024. Así mismo se realiza radicación den debida forma del proyecto ante el IDPC con el No 20235110050362 del 6 de junio de 2024. **III.ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 7 de agosto de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta a la fecha el IDPC no ha dado aprobación del proyecto arquitectónico, se toma la decisión de radicar en debida forma ante la curaduría urbana No. 3 con el No 11001-3-23-1274 del 18 de julio de 2024. **IV.ACTA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1:** El 21 de septiembre de 2023, las partes suscriben Acta de Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se aporta resolución de aprobación por parte del IDPC al proceso en curaduría urbana No 3. **V.ACTA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 1:** El 21 de octubre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha la Curaduría Urbana no ha emitido observaciones adicionales para la aprobación de los componentes de arquitectura, estructura y jurídico del proyecto.

	VI.ACTA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1: El 20 de diciembre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que ya se cuenta con procedentes jurídico y arquitectónico del proyecto en trámite ante la curaduría urbana No. 3, así mismo la Curaduría Urbana informa que a la fecha no puede elaborar liquidación de expensas por lo que la aprobación de licencia esta supeditada al pago de estas. **VII.ACTA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 18 de febrero de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha ya se cuenta con aprobación de licencia de construcción, resta el proceso de notificación a entidades (Personería Distrital y DADEP). **VIII.REINICIO No. 1:** el 19 de marzo de 2024, por solicitud de la SAP las partes suscriben Acta de Reinicio No 1. Es de aclarar que para esa fecha no se han solventado los hechos que dieron origen a la suspensión No 1. **IX.ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2:** El 5 de abril de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que la Personería Distrital, realizó observaciones al expediente radicado en la Curaduría Urbana No. 3; las cuales fueron subsanadas por el consultor en oportunidad. A la espera de nueva notificación para obtención de licencia ejecutoriada. **X.REINICIO ANTICIPADO No. 2:** El 29 de abril de 2024, las partes suscriben acta de reinicio anticipado No. 2, debido a que se cuenta con licencia ejecutoriada No. 11001-3-23-0349 del 16 de abril de 2024. **XI.ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3:** El 27 de mayo de 2024, las partes suscriben Acta de Suspensión No. 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se radicaron proyectos definitivos de servicios públicos ante las empresas de ENEL-CODENSA No 1500260608 del 5 de junio de 2024, EAAB No E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024 Y Vanti No 000767-2024 del 27 de mayo de 2024. **XII. ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A SUSPENSIÓN No. 3:** el 24 de julio de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga a la suspensión se argumento teniendo en cuenta las constantes devoluciones por parte de ENEL-CODENSA al trámite de aprobación de SERIE 3 al proyecto en mención, la ultima se dio el día 5 de septiembre de 2024 mediante el radicado No. 1500547903.asi mismo aun no se cuenta con aprobación de EAAB No. E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024 Y Vanti No 000767-2024 del 27 de mayo de 2024. **XIII. ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A SUSPENSIÓN No. 3:** el 24 de septiembre de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga a la suspensión se argumentó teniendo en cuenta las constantes devoluciones por parte de ENEL-CODENSA al trámite de aprobación de SERIE 3, La revisión y aprobación de diseño definitivo de EAAB No E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024 Y Vanti No 000767-2024 del 27 de mayo de 2024. Así las cosas, considerando las circunstancias y dado que las empresas de servicios públicos ENEL-CODENSA emitió aprobación del proyecto SERIE 3 el día 5 de noviembre de 2024 con No. 1500585745; que la EAAB citó a mesa de trabajo conjunta entre consultor, interventoría, entidad y la SED, de manera inminente y solo para esa fecha, esto es, el día 17 de octubre de 2024, en la que emitió nuevas observaciones al proyecto radicado en junio pasado. Así mismo Vanti, estableció de manera intempestiva una mesa de trabajo el 14 de noviembre de 2024, para revisión final y últimos ajustes al proyecto definitivo. Por consiguiente, el consultor, a través del oficio No. LB-110-241114 del 14 de noviembre de 2024, y con radicado No. E-2024-170916 del 14 de noviembre de 2024, solicitó realizar

	prórroga No. 3 a la Suspensión No. 3, por un periodo de sesenta (60) días calendario, ya que son trámites ante un tercero y no están bajo el control del contratista. Asimismo, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría mediante el oficio No C-DE-MTZ-132 del 14 de noviembre de 2024 y con radicado No. E-2024-170921 del 14 de noviembre de 2024, evaluó y respaldo dicha solicitud, considerando que el proyecto requiere de dichos trámites para poder ser entregado en debida forma a la Secretaría de Educación del Distrito. En consecuencia y analizando lo anteriormente expuesto, la presente prorroga No 2 a la Suspensión No. 3, se adelanta acode al documento **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-016-2022 de consultoría de diseño, en su numeral **H. PLAZO DE EJECUCIÓN – SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTURAL** pág. 33, indica lo siguiente: *"(…) Se suspenderá el contrato, una vez radicada en legal y debida forma la solicitud de aprobación del proyecto ante el Ministerio de Cultural y/o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuando aplique.* *Se reanudará una vez se obtengan las autorizaciones de las entidades (ministerio de Cultural, IDPC y otra si fuese necesario) encargadas de la preservación del patrimonio arquitectónico. (…)"* La presente solicitud de PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes. La suspensión en comento se requiere llevar a cabo por un término de sesenta (60) días calendario, es decir, desde el 23 de noviembre de 2024 y hasta el 21 de enero de 2025, o antes, en caso de superarse las condiciones que motivan la presente, por ello, las partes de común acuerdo han pactado el reinicio automático del contrato el día 22 de enero de 2025. El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No 3. El contratista de consultoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Consultoría No. 2995-2022 del 15 de septiembre de 2022. Cabe resaltar, que el contratista cuenta con pólizas actualizadas, y los respectivos CAP de aprobación de estas se encuentran publicados en la plataforma SECOP I, las cuales pueden ser verificadas en el siguiente link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-23-3262 Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. Nota 3: La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y

	en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato. Nota 4: Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a esta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

La presente prórroga a la suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor Contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR.3950353/22
CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN
C.C. 19.260.448 de Bogotá D.C.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (e)

Consultoría
QUIZACAN TALLER S.A.S.
NIT. 900.716.633-0
ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZÁN
C.C. 52.816.844 de Bogotá D.C.

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión Contrato de Interventoría No.3950353/22
MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: María Érika Aguirre Ramírez – contratista DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Olga Lucía Ortega Fonseca – Abogada Contratista – DCCEE-SED

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2995 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3

En Bogotá D.C., a los **VEINTIUN** (**21**) días del mes de **ENERO** del año **2025**, se reunieron las siguientes personas: **ANDRES IVANNO GALEANO TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.070.546 de Manizales actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (e) como Supervisor del Contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR.3950353/22, **JOSÉ DAVID AYALA LEDESMA**, identificado con cédula de ciudadanía No 92.535.309 de Sincelejo, en su calidad de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR.3950353/22, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. 901.630.291-8, actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, y **ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.844 de Bogotá D.C., representante legal de **QUICAZAN TALLER S.A.S.** con NIT. 900.716.633-0, actuando en calidad de **CONSULTOR**; para suscribir el Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 3 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTOBAL"*
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	30 días calendario
REINICIO No. 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	5 de abril de 2024
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	30 días calendario
TIEMPO REAL DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	24 días calendario
FECHA REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN No. 2	29 de abril de 2024

FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 3	27 de mayo de 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSION No. 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	26 de julio de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No 1 A LA SUSPENSION No. 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No 3	24 de septiembre de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No 3	23 de noviembre de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No 3	21 de enero de 2025
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3	60 días calendario
FECHA DE REINICIO LUEGO DE LA PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3	22 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3	**1 de abril de 2025**

FUNDAMENTOS PARA LA PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3:	Durante la ejecución del contrato de consultoría No. 2994 de 2022, cuyo objeto es *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTÓBAL".,* han surgido circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto. Esto ha dado lugar a suspensiones, durante las cuales se han realizado ajustes en el cronograma de actividades debido a necesidades surgidas durante el proceso. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden, las cuales exponen los fundamentos que respaldan el acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 3. **I. ACTA DE INCIO:** El 3 de febrero de 2023, las partes suscriben Acta de Inicio al contrato de consultoría No 2995-2022. **II. ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:** El 8 de junio de 2023, las partes suscriben Acta de Suspensión No 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se realizó radicación en debida forma ante el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP, para el tramite de cabida y linderos con el No. 20234000074112 del 10 de abril de 2024. Así mismo se realiza radicación den debida forma del proyecto ante el IDPC con el No 20235110050362 del 6 de junio de 2024. **III. ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 7 de agosto de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta a la fecha el IDPC no ha dado aprobación del proyecto arquitectónico, se toma la decisión de radicar en debida forma ante la Curaduría Urbana No 3 con el No 11001-3-23-1274 del 18 de julio de 2024. **IV. ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 21 de septiembre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No 1 por

	un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se aporta resolución de aprobación por parte del IDPC al proceso en curaduría urbana No 3. **V. ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 21 de octubre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No 3 a la Suspensión No. 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha la Curaduría Urbana no ha emitido observaciones adicionales para la aprobación de los componentes de arquitectura, estructura y jurídico del proyecto. **VI. ACTA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 20 de diciembre de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que ya se cuenta con procedentes jurídico y arquitectónico del proyecto en trámite ante la Curaduría Urbana No. 3, así mismo la Curaduría Urbana informa que a la fecha no puede elaborar liquidación de expensas por lo que la aprobación de licencia esta supeditada al pago de las mismas. **VII. ACTA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 18 de febrero de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha ya se cuenta con aprobación de licencia de construcción, resta el proceso de notificación a entidades (Personería Distrital y DADEP). **VIII. REINICIO No. 1:** el 19 de marzo de 2024, por solicitud de la SAP las partes suscriben Acta de Reinicio No 1. Es de aclarar que para esa fecha no se han solventado los hechos que dieron origen a la suspensión No 1. **IX. ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2:** El 5 de abril de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que la Personería Distrital, realizo observaciones al expediente radicado en la Curaduría Urbana No. 3; las cuales fueron subsanadas por el consultor en oportunidad. A la espera de nueva notificación para obtención de licencia ejecutoriada. **X. REINICIO ANTICIPADO No. 2:** El 29 de abril de 2024, las partes suscriben acta de reinicio anticipado No 2, debido a que se cuenta con licencia ejecutoriada No. 11001-3-23-0349 del 16 de abril de 2024. **XI. ACTA DE SUSPENSIÓN No 3:** El 27 de mayo de 2024, las partes suscriben Acta de Suspensión No 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se radicaron proyectos definitivos de servicios públicos ante las empresas de ENEL-CODENSA No 1500260608 del 5 de junio de 2024, EAAB No E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024 Y Vanti No 000767-2024 del 27 de mayo de 2024. **XII. ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A SUSPENSIÓN No. 3:** el 24 de julio de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prorroga a la suspensión se argumento teniendo en cuenta las constantes devoluciones por parte de ENEL-CODENSA al trámite de aprobación de SERIE 3 al proyecto en mención, la ultima se dio el día 5 de septiembre de 2024 mediante el radicado No. 1500547903.asi mismo aun

	no se cuenta con aprobación de EAAB No. E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024 Y Vanti No 000767-2024 del 27 de mayo de 2024. **XIII. ACTA DE PRORROGA No. 2 A SUSPENSIÓN No. 3:** el 24 de septiembre de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga a la suspensión se argumentó teniendo en cuenta las constantes devoluciones por parte de ENEL-CODENSA al trámite de aprobación de SERIE 3, La revisión y aprobación de diseño definitivo de EAAB No E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024 Y Vanti No 000767-2024 del 27 de mayo de 2024 **XIV. ACTA DE PRORROGA No. 3 A SUSPENSIÓN No. 3:** el 22 de noviembre de 2024, las partes suscriben Acta de Prorroga No. 3 a la Suspensión No. 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga a la suspensión se argumentó teniendo en cuenta que ENEL-CODENSA emitió aprobación del proyecto SERIE 3 el día 5 de noviembre de 2024 con No. 1500585745, sin embargo, la EAAB citó a mesa de trabajo conjunta entre consultor, interventoría, entidad y la SED, de manera inminente y solo para esa fecha, esto es, el día 17 de octubre de 2024, en la que emitió nuevas observaciones al proyecto radicado en junio pasado. Así mismo Vanti, estableció de manera intempestiva una mesa de trabajo el 14 de noviembre de 2024, para revisión final y últimos ajustes al proyecto definitivo. Así las cosas, el 26 de diciembre de 2024 se radicó nuevamente el proyecto definitivo para aprobación de la EAAB con radicado E-2024-10089518, el cual se encuentra en revisión; así mismo, se está en proceso de realización de la segunda mesa de trabajo con Vanti para aclarar las últimas observaciones emitidas al radicado 002487-2024. Por consiguiente, el consultor, a través del oficio No LB-113-250110 del 10 de enero de 2025, solicito realizar prórroga No. 4 a la Suspensión No. 3, por un periodo de sesenta (60) días calendario, ya que son trámites ante un tercero y no están bajo el control del contratista. Asimismo, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría mediante el oficio No C-DE-MTZ-133 del 13 de enero de 2025 y con radicado No. E-2025-3554 del 13 de enero de 2025, evaluó y respaldo dicha solicitud, considerando que el proyecto requiere de dichos trámites para poder ser entregado en debida forma a la Secretaría de Educación del Distrito. En consecuencia y analizando lo anteriormente expuesto, la presente prórroga No. 4 a la Suspensión No. 3, se adelanta acorde al documento **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-016-2022 de consultoría de diseño, en su numeral **H. PLAZO DE EJECUCIÓN – SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTURAL** pág. 33, indica lo siguiente: *"(…) Se suspenderá el contrato, una vez radicada en legal y debida forma la solicitud de aprobación del proyecto ante el Ministerio de Cultural y/o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuando aplique.* *Se reanudará una vez se obtengan las autorizaciones de las entidades (ministerio de Cultural, IDPC y otra si fuese necesario) encargadas de la preservación del patrimonio arquitectónico. (…)"*

	La presente solicitud de PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSION No. 3 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes. La suspensión en comento se requiere llevar a cabo por un término de sesenta (60) días calendario, es decir, desde el 21 de enero de 2025 y hasta el 21 de marzo de 2025, o antes, en caso de superarse las condiciones que motivan la presente, por ello, las partes de común acuerdo han pactado el reinicio automático del contrato el día 22 de marzo de 2025. El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3. El contratista de consultoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Consultoría No. 2995-2022 del 15 de septiembre de 2022. Cabe resaltar, que el contratista cuenta con pólizas actualizadas, y los respectivos CAP de aprobación de las mismas se encuentran publicados en la plataforma SECOP I, las cuales pueden ser verificadas en el siguiente link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-23-3262 Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. Nota 3: La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato. Nota 4: Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a esta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor Contrato de Interventoría
CO1.PCCNTR.3950353/22
ANDRES IVANNO GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Consultoría
QUIZACAN TALLER S.A.S.
NIT. 900.716.633-0
ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZÁN
C.C. 52.816.844 de Bogotá D.C.

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión Contrato de Interventoría No.3950353/22
JOSÉ DAVID AYALA LEDESMA
C.C. 92.535.309 de Sincelejo
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: José David Ayala Ledesma – contratista DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Víctor R. Mosquera – Abogado Equipo Jurídico DCCEE-SED

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2995 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3

En Bogotá D.C., a los **VEINTIUN** (**21**) días del mes de **MARZO** del año **2025**, **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO** identificado con cédula de ciudadanía N° 16.070.546 de Manizales actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como Supervisor del Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.3950353/22, **HENRY DIAZTAGLE ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.778.898 de Bogotá, en su calidad de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.3950353/22, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. 901.630.291-8, actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, y **ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.816.844 de Bogotá D.C., representante legal de **QUICAZAN TALLER S.A.S.** con NIT. 900.716.633-0, actuando en calidad de **CONSULTOR**; convinieron suscribir el Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 3 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	***"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTOBAL"***
PLAZO INICIAL	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN N° 1	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1	30 días calendario
REINICIO N° 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN N° 2	5 de abril de 2024
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN N° 2	30 días calendario
TIEMPO REAL DE LA SUSPENSIÓN N° 2	24 días calendario

FECHA REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN N° 2	29 de abril de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN N° 3	27 de mayo de 2024

TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 3	26 de julio de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 3	24 de septiembre de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 3	23 de noviembre de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3	22 de enero de 2025
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3	23 de marzo de 2025
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3	21 de mayo de 2025
FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3	22 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3	**1 de junio de 2025**

FUNDAMENTOS de la PRÓRROGA N° 5 a la SUSPENSIÓN N° 3	Durante la ejecución del contrato de consultoría N° 2994 de 2022, cuyo objeto es *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTÓBAL"*, han surgido circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto. Esto ha dado lugar a suspensiones, durante las cuales se han realizado ajustes en el cronograma de actividades debido a necesidades surgidas durante el proceso. A continuación, se procede a exponer, de manera sintética, las novedades contractuales que fundamentan el Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 3, con base en los hechos ocurridos a lo largo del proceso: **I. ACTA DE INICIO** El 3 de febrero de 2023, las partes suscriben el Acta de Inicio correspondiente al contrato de consultoría N° 2995-2022. **II. ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1** El 8 de junio de 2023, las partes suscriben el Acta de Suspensión N° 1, estableciendo un plazo de suspensión de sesenta (60) días calendario. Dicha suspensión fue motivada por la radicación que debía realizar el consultor ante el Departamento Administrativo del Espacio Público (DADEP), para el trámite de cabida y linderos con radicado N° 20234000074112 del 10 de abril de 2024. Asimismo,

se procedió a la radicación formal del proyecto ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDPC) con radicado N° 20235110050362 del 6 de junio de 2024.

III. ACTA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1

El 7 de agosto de 2023, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 1 a la Suspensión N° 1, por un plazo adicional de cuarenta y cinco (45) días calendario. Esta prórroga se justifica debido a que, al momento de la suscripción el IDPC aún no había otorgado la aprobación del proyecto arquitectónico, lo que motivó la decisión de radicar el proyecto ante la Curaduría Urbana N° 3 con radicado N° 11001-3-23-1274 del 18 de julio de 2024.

IV. ACTA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1

El 21 de septiembre de 2023, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 2 a la Suspensión N° 1, por un plazo de treinta (30) días calendario. La justificación para esta prórroga radica en que se presentó la resolución de aprobación emitida por el IDPC en el proceso de curaduría urbana N° 3.

V. ACTA DE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1

El 21 de octubre de 2023, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 1, por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga se fundamenta en que, a la fecha, la Curaduría Urbana no había emitido observaciones adicionales para la aprobación de los componentes arquitectónicos, estructurales y jurídicos del proyecto.

VI. ACTA DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1

El 20 de diciembre de 2024, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 1, por un plazo de sesenta (60) días calendario. La prórroga se justifica en la medida en que se contaba con los procedimientos jurídicos y arquitectónicos en trámite ante la Curaduría Urbana N° 3, y en que dicha curaduría informó que, a la fecha, no era posible elaborar la liquidación de expensas, lo que supedita la aprobación de la licencia al pago de las mismas.

VII. ACTA DE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1

El 18 de febrero de 2024, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 1, por un plazo de treinta (30) días calendario. La prórroga se basa en que, aunque ya se contaba con la aprobación de la licencia de construcción, aún restaba completar el proceso de notificación a las entidades pertinentes, como la Personería Distrital y el DADEP.

VIII. REINICIO N° 1

El 19 de marzo de 2024, por solicitud de la Secretaría de Ambiente y Planeación (SAP), las partes suscriben el Acta de Reinicio N° 1. Es importante señalar que, para esa fecha, no se habían resuelto aún los hechos que originaron la Suspensión N° 1.

IX. ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2

El 5 de abril de 2024, las partes suscriben el Acta de Suspensión N° 2 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta suspensión se fundamenta en las observaciones realizadas por la Personería Distrital al expediente radicado en la Curaduría Urbana N° 3, las cuales fueron subsanadas por el

consultor de manera oportuna, quedando a la espera de una nueva notificación para la obtención de la licencia ejecutoriada.

X. REINICIO ANTICIPADO N° 2

El 29 de abril de 2024, las partes suscriben el Acta de Reinicio Anticipado N° 2, ya que se contaba con la licencia ejecutoriada N° 11001-3-23-0349, emitida el 16 de abril de 2024.

XI. ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3

El 27 de mayo de 2024, las partes suscriben el Acta de Suspensión N° 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se justifica por la radicación de los proyectos definitivos de servicios públicos ante las empresas ENEL-CODENSA, EAAB y Vanti, con los respectivos radicados correspondientes.

XII. ACTA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 3

El 24 de julio de 2024, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 1 a la Suspensión N° 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. La prórroga se fundamenta en las devoluciones constantes por parte de ENEL-CODENSA al trámite de aprobación del proyecto SERIE 3, así como en la falta de aprobación de los proyectos ante EAAB y Vanti.

XIII. ACTA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 3

El 24 de septiembre de 2024, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 2 a la Suspensión N° 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga se justifica debido a las constantes devoluciones por parte de ENEL-CODENSA al trámite de aprobación de SERIE 3 y la falta de aprobación de los proyectos ante EAAB y Vanti.

XIV. ACTA DE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 3

El 22 de noviembre de 2024, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga se basa en la aprobación del proyecto SERIE 3 por parte de ENEL-CODENSA, pero en la necesidad de realizar nuevas observaciones por parte de la EAAB y Vanti.

XV. ACTA DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3

El 22 de enero de 2025, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. La prórroga se justifica debido a la radicación del proyecto definitivo para aprobación ante la EAAB y la realización de la segunda mesa de trabajo con VANTI para aclarar las últimas observaciones.

De acuerdo con las observaciones formuladas por la EAAB a través del comunicado N° 3331001-S-2025-017418, fechado el 20 de enero de 2025, la consultoría debió complementar el levantamiento topográfico de las redes existentes aledañas al proyecto, lo cual se concertó con el delegado de la zona Ingeniero Jeisson Useche de la EAAB. Posteriormente, la consultoría remitió a la EAAB el 7 de marzo de 2025, mediante radicado E-2025-10017744, respuesta a las observaciones, para revisión y pronunciamiento por parte de la EAAB.

Adicionalmente, el 15 de febrero de 2025, la consultoría recibió la certificación de disponibilidad de prestación del servicio de gas natural, identificada como CD-OB-001586-2025. Con esta certificación, se procedió a la radicación de los diseños para su revisión y aprobación por parte de VANTI, lo cual se formalizó el 7 de marzo de 2025, encontrándose en revisión por la entidad correspondiente.

En virtud de lo anterior, el consultor, a través del oficio N° LB-116-250311 del 11 de marzo de 2025, solicitó la prórroga N° 5 a la Suspensión N° 3, por un plazo de sesenta (60) días calendario, dado que los trámites correspondientes dependen de terceros y no están bajo el control directo del contratista.

Asimismo, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría, mediante el oficio N° C-DE-MTZ-139 del 11 de marzo de 2025, con radicado N° E-2025-44796 del 11 de marzo de 2025, evaluó y respaldó dicha solicitud, considerando que el proyecto requiere de los trámites mencionados para poder ser entregado en debida forma a la Secretaría de Educación del Distrito**.**

En consecuencia y analizando lo anteriormente expuesto, la presente prórroga N° 5 a la Suspensión N° 3, se adelanta acorde al documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" publicado como parte del proceso SED-CM-A- DCCEE- 016-2022 de consultoría de diseño, en su numeral H. PLAZO DE EJECUCIÓN – SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL pág. 33, indica lo siguiente:

"(…) Se suspenderá el contrato, una vez radicada en legal y debida forma la solicitud de aprobación del proyecto ante el Ministerio de Cultural y/o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuando aplique.

Se reanudará una vez se obtengan las autorizaciones de las entidades (ministerio de Cultural, IDPC y otra si fuese necesario) encargadas de la preservación del patrimonio arquitectónico. (…)"

La presente solicitud de PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3 se formula con pleno conocimiento y voluntad de las partes que la suscriben, y no conlleva el reconocimiento de ningún tipo de compensación económica en favor de las mismas.

La prórroga solicitada para la suspensión mencionada tiene una duración de sesenta (60) días calendario, comprendidos entre el 23 de marzo de 2025 y el 21 de mayo de 2025, o antes, en caso de que se superen las circunstancias que motivan la solicitud. En consecuencia, las partes han acordado, de manera unánime, que el reinicio del contrato se efectuará de manera automática el día 22 de mayo de 2025.

El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato en el supuesto de que las causas que originaron la PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3 sean superadas con antelación a la fecha prevista.

En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del numeral 9 de la minuta del contrato, el contratista asume la obligación de mantener a la Secretaría de Educación del Distrito (SED) debidamente amparada desde la firma del acta de inicio hasta la liquidación final del contrato, incluyendo los periodos de suspensión.

… "EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás

erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones" …

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082, la vigencia de este amparo debe ser por el plazo de ejecución y hasta la Liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El contratista de consultoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Consultoría N° 2995-2022 del 15 de septiembre de 2022.

Cabe resaltar, que el contratista cuenta con pólizas actualizadas, y los respectivos CAP de aprobación de las mismas se encuentran publicados en la plataforma SECOP I, las cuales pueden ser verificadas en el siguiente link:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-23-3262

Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir
copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

Nota 3: La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

Nota 4: Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a esta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

La presente prórroga a la suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.3950353/22
ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director de Construcción y Conservación
de Establecimientos Educativos

Consultoría
QUICAZAN TALLER S.A.S.
NIT. 900.716.633-0
ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZÁN
C.C. 52.816.844 de Bogotá D.C.

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión Contrato de Interventoría N° 3950353/22
HENRY DIAZTAGLE ESPTITIA
CC 79.778.898 de Bogotá
Dirección de Construcción y Conservación
de Establecimientos Educativos

Elaboró: Arq Henry Diaztagle – contratista DCCEE

Revisó: Ing Johnson M. Cansario Pérez –Líder Gerencias Externas– DCCEE-SED
Zelenia Herrera R – Contratista DCCEE
Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder jurídico DCCEE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE TERMINACIÓN

DIRRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2995 del 15 de septiembre de 2022

En Bogotá D.C., el día tres (03) del mes de junio del año 2025, se reunieron las siguientes personas: **KATHERINE AREVALO MONTAÑA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la firma CONSORCIO METZ con NIT. 901.630.291-8 como interventor, **ADRIANA HERNANDEZ QUICAZAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.816.844 de Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal de QUICAZAN TALLER S.A.S. con NIT. 900.716.633-0 en su condición de consultor, suscriben la presente acta de terminación, en los siguientes términos:

OBJETO: *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL – PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL."*

FECHA DE INICIO:	03 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 de Junio de 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 603.861.344 Seiscientos tres millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos m/te. Incluido IVA, así como los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 603.861.344 Seiscientos tres millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos m/te. Incluido IVA, así como los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.
CAUSAL DE TERMINACIÓN:	Cumplimiento de plazo y objeto contractual.

La supervisión y/o interventoría, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Contratista de Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
Rep. Legal: KATHERINE AREVALO MONTAÑA
C.C. No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Contratista de Consultoría
QUICAZAN TALLER S.A.S.
NIT. 900.716.633-0
Rep. Legal. ADRIANA HERNANDEZ QUICAZAN
C.C. No. 52.816.844 de Bogotá D.C.

ANEXO 2. ACTAS Y NOVEDADES SUSCRITAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE INICIO

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Contrato de interventoría No. 3950353 del 20 de septiembre de 2022

En Bogotá D.C., a los 3 días del mes febrero del año 2023, se reunieron las siguientes personas: **LUIS ANTONIO PINZON PARRA**, identificado con c.c. No.11.339.815 de Zipaquirá., en su calidad de **Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como Supervisor SED,** y **KATHERINE AREVALO MONTAÑA.** identificada con c.c. No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal del CONSORCIO METZ con **NIT:901.630.291-8** como interventoría, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 4602 del 21 de septiembre de 2022

APROBACIÓN DE GARANTÍA: 07 de octubre de 2022

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. *GRUPO 5. PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTÓBAL.*

CONTRATISTA: CONSORCIO METZ

VALOR INICIAL: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 282.210.278.00) incluido IVA y demás impuestos nacionales y distritales, costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PLAZO INICIAL: 6 MESES

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: hasta el 2 de agosto de 2023

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

KATHERINE AREVALO MONTAÑA
c.c 1.020.739.912 de Bogotá.,
Representante Legal de Consorcio Metz
NIT:901.630.291-8

LUIS ANTONIO PINZON PARRA
c.c 11.339.815 de Zipaquirá.,
Director de Construcción y Conservación de
Establecimientos Educativos, SED.
Supervisor

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.3950353 del 20 de Septiembre de 2022

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

En Bogotá D.C., a los OCHO (8) días del mes JUNIO del año 2023, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, identificado con c.c. No.11.339.805 de Zipaquirá, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como Supervisor, **MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ**, identificada con c.c. No 52.813.092 de Bogotá, en su calidad de Apoyo a la Supervision y **KATHERINE AREVALO MONTAÑA**. identificado con c.c. No. 1.020.739.912 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO METZ con NIT. 901.630.291-8 en su condicion de contratista, suscriben el acta de SUSPENSIÓN No. 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

Que el interventor mediante oficio No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067 del 07 de junio de 2023 del cual se adjunta copia, informa a la entidad que el consultor de diseños, para el proyecto de Primera Infancia Las brisas - San Cristóbal, realizó la radicación en debida forma del proyecto en el IDPC el día 06 de junio de 2023 de manera física con el No 20235110050362, que el mismo día, el Consultor solicita la suspensión del contrato de consultoría mediante oficio No LB-079-230606, y teniendo en cuenta que los tiempos que toma el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC para la revisión y/o aprobación de proyectos es de SESENTA Y CINCO (65) días hábiles, los cuales son externos al manejo contractual del presente contrato, ya que son variable y no controlables por el contratista.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta los antecedentes mencionados; se solicita la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 60 días calendario, tiempo que tiene el IDPC en emitir acta de observaciones o conceptos del proyecto radicado en debida forma el día 06 de junio de 2023.

Cabe señalar que esta Suspensión No 1 no genera costos adicionales imputables a la entidad.

OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL
CONTRATISTA	CONSORCIO METZ
LOCALIZACIÓN	LOCALIDAD 4 SAN CRISTOBAL
PLAZO INICIAL	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO	3 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	8 de junio de 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.1	60 Días Calendario
FECHA DE REINICIO	7 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	1 de octubre de 2023
SUPERVISOR	LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los OCHO (8) días del mes de JUNIO del año dos mil veintitrés (2023), por los que en ella intervinieron.

CONTRATISTA
Nit/ C.C
REP. LEGAL
C.C.

CONSORCIO METZ
901.630.291-8
KATHERINE AREVALO MONTAÑA
1.020.739.912 de Bogotá

INTERVENTOR
Nit/ C.C
CARGO

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
11.339.805 de Zipaquirá
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

APOYO A LA SUPERVISION
Nit/ C.C
CARGO

MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ
52.813.092 de Bogotá
APOYO A LA SUPERVISIÓN CTO 3950353-22

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.3950353 del 20 de Septiembre de 2022

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

En Bogotá D.C., a los CUATRO (4) días del mes AGOSTO del año 2023, LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA, identificado con c.c. No.11.339.805 de Zipaquirá, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como Supervisor, MARIA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ, identificada con c.c. No 52.813.092 de Bogotá, en su calidad de Apoyo a la supervisión y KATHERINE AREVALO MONTAÑA. identificado con c.c. No. 1.020.739.912 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO METZ con NIT. 901.630.291-8 en su condición de contratista, suscriben el acta de PRÓRROGA No. 1 a la SUSPENSIÓN No. 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

Que el interventor mediante oficio No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067 del 07 de junio de 2023 del cual se adjunta copia, informa a la entidad que el consultor de diseños, para el proyecto de Primera Infancia Las Brisas - San Cristóbal, realizó la radicación en debida forma del proyecto en el IDPC el día 06 de junio de 2023 de manera física con el No 20235110050362, que el mismo día, el Consultor solicita la suspensión del contrato de consultoría mediante oficio No LB-079-230606, y teniendo en cuenta que los tiempos que toma el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC para la revisión y/o aprobación de proyectos es de SESENTA Y CINCO (65) días hábiles. Así mismo la entidad informa que la debida forma de la radicación fue formalizada por ellos el día 20 de junio de 2023; la Consultoría previa autorización de la interventoría y una vez contando con el lleno de requisitos realiza radicación en debida forma ante la curaduría urbana No 3 del proyecto en mención con el No.11001-3-23-1274, el tiempo inicial que toma la curaduría para la revisión del proyecto es de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles; y que al igual que el trámite en IDPC los tiempos cuales son externos al manejo contractual del presente contrato, ya que son variables y no controlables por el contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista las fechas máximas de respuesta la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-071 del 1 de agosto de 2023, solicita la Prórroga No. 1 a la Suspensión No 1 por un tiempo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, tiempo en el que se estima acta de observaciones al proyecto por parte del IDPC y la Curaduría Urbana No. 3. Por lo tanto, y teniendo en cuenta los antecedentes mencionados; se solicita la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 45 días calendario, tiempo que tiene el IDPC y la Curaduría en emitir acta de observaciones o conceptos del proyecto radicado en cada una de las entidades antes mencionadas.

Cabe señalar que esta Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 no genera costos adicionales imputables a la entidad.

OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL
CONTRATISTA	CONSORCIO METZ
LOCALIZACIÓN	LOCALIDAD 4 SAN CRISTOBAL
PLAZO INICIAL	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO	3 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	8 de junio de 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.1	60 Días Calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	7 de agosto de 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No.1	45 Días Calendario
FECHA DE REINICIO PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1	21 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	15 de noviembre de 2023
SUPERVISOR	LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los CUATRO (4) días del mes de AGOSTO del año dos mil veintitrés (2023), por los que en ella intervinieron.

CONTRATISTA
NIT / C.C.
REP. LEGAL
C.C.

CONSORCIO METZ
901.630.291-8
KATHERINE AREVALO MONTAÑA
1.020.739.912 de Bogotá

INTERVENTOR
NIT / C.C.
CARGO

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
11.339.805 de Zipaquirá
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

APOYO A LA SUPERVISION
NIT / C.C.
CARGO

MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ
52.813.092 de Bogotá
APOYO A LA SUPERVISIÓN CTO 3950353-22

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.3950353 del 20 de Septiembre de 2022

ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1

En Bogotá D.C., a los VEINTIÚN (21) días del mes SEPTIEMBRE del año 2023, LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA, identificado con c.c. No.11.339.805 de Zipaquirá, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como Supervisor, MARIA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ, identificada con c.c. No. 52.813.092 de Bogotá, en su calidad de Apoyo a la Supervisión y KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA. identificado con c.c. No. 1.020.739.912 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO METZ con NIT. 901.630.291-8 en su condicion de contratista, suscriben el acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

Que el interventor mediante oficio No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067 del 7 de junio de 2023 del cual se adjunta copia, informa a la entidad que el consultor de diseños, para el proyecto de Primera Infancia Las Brisas - San Cristóbal, realizó la radicación en debida forma del proyecto en el IDPC el día 6 de junio de 2023 de manera física con el No. 20235110050362, que el mismo día, el Consultor solicita la suspensión del contrato de consultoría mediante oficio No. LB-079-230606, y teniendo en cuenta que los tiempos que toma el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC para la revisión y/o aprobación de proyectos es de SESENTA Y CINCO (65) días hábiles. Así mismo la entidad informa que la debida forma de la radicación fue formalizada por ellos el día 20 de junio de 2023; la Consultoría previa autorización de la interventoría y una vez contando con el lleno de requisitos realiza radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 del proyecto en mención con el No.11001-3-23-1274 el día 18 de julio de 2023, así mismo la Curaduría Urbana No. 3 emite acta de observaciones el día 15 de agosto de 2023, con un plazo inicial de respuesta hasta el 26 de septiembre de 2023, la cual el consultor ya tiene resulta en su totalidad; el consultor se encuentra a la espera de: respuesta por parte de IDPC al trámite radicado el 06-06-2023, el cual se estima respuesta por parte de la entidad el 25-09-2023, así mismo como parte de las observaciones emitidas por la curaduría se requiere respuesta por parte de la UAECD respecto al trámite de cabida y linderos, la cual fue traslada por DADEP el día 10-08-2023, sin que a la fecha se cuente con respuesta de la entidad. Razón por la cual se autoriza al consultor a solicitar la prórroga de quince (15) días hábiles para respuesta a observaciones de curaduría con le fin de dar tiempo para lograr las respuestas necesarias por parte de IDPC y UAEDC para completar la respuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista las fechas máximas de respuesta, la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-074 del 18 de septiembre de 2023, solicita la Prórroga No. 2 a la Suspensión No 1 por un tiempo de TREINTA (30) días calendario, tiempo en el que se estima obtener respuesta tanto de IDPC como de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No. 3. Teniendo en cuenta que los tiempos son externos al manejo contractual del presente contrato, ya que son variables y no controlables por el contratista. En consecuencia, al ser necesario suspender el contrato de consultoria por las razones antes mencionadas, se hace necesario suspender el contrato de interventoría debido a que el contrato a supervisar no se encuentra ejecutando actividades y por tanto no se podría cumplir con el objeto del contrato de interventoría.

Cabe señalar que esta Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 no genera costos adicionales imputables a la entidad.

OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL
CONTRATISTA	CONSORCIO METZ
LOCALIZACIÓN	LOCALIDAD 4 SAN CRISTOBAL
PLAZO INICIAL	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO	3 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	8 de junio de 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.1	60 Días Calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	7 de agosto de 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No.1	45 Días Calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA No 2 A LA SUSPENSIÓN No.1	30 Días Calendario
FECHA DE REINICIO	21 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	15 de diciembre de 2023
SUPERVISOR	LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los VEINTIÚN (21) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veintitrés (2.023), por los que en ella intervinieron.

CONTRATISTA
NIT / C.C.
REP. LEGAL
C.C.

CONSORCIO METZ
901.630.291-8
KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA
1.020.739.912 de Bogotá

INTERVENTOR
NIT / C.C.
CARGO

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
11.339.805 de Zipaquirá
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

APOYO A LA SUPERVISION
NIT / C.C.
CARGO

MARIA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
52.813.092 de Bogotá
APOYO A LA SUPERVISIÓN CTO. 3950353-22

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 3950353 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1

En Bogotá D.C., a los 20 días del mes de **OCTUBRE** del año **2023**, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 79.791.002 de Bogotá D.C., Subsecretario de Acceso y Permanencia, actuando como Ordenador del Gasto, **LUIS ANTONIO PINZON PARRA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, **MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.813.092 de Bogotá D.C. en calidad de Apoyo a la Supervisión, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. No. 901.630.291-8 actuando en su calidad de **INTERVENTOR**; para suscribir el Acta de Prórroga Nº 3 a la Suspensión Nº 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02-de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	8 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	7 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	20 de diciembre de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	13 de febrero de 2.024
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN:	Que el interventor mediante oficio No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067 del 07 de junio de 2023 del cual se adjunta copia, informa a la entidad que el consultor de diseños, para el proyecto de Primera Infancia Las Brisas - San Cristóbal, realizó la radicación en debida forma del proyecto en el IDPC el día 06 de junio de 2023 de manera física con el No. 20235110050362, que el mismo día, el Consultor solicita la suspensión del contrato de consultoría mediante oficio No. LB-079-230606, y teniendo en cuenta que los tiempos que toma el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC para la revisión y/o aprobación de proyectos es de SESENTA Y CINCO (65) días hábiles. Así mismo la entidad informa que la debida forma de la radicación fue formalizada por ellos el día 20 de junio de 2023; la Consultoría previa autorización de la interventoría y una vez contando con el lleno de requisitos realiza radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 del proyecto en mención con el No.11001-3-23-1274 el día 18 de julio de 2023, así mismo la Curaduría Urbana No. 3 emite acta de observaciones el día 15 de agosto de 2023, con un plazo inicial de respuesta hasta el 26 de septiembre de 2023, la cual el consultor ya tiene resulta en su totalidad. El consultor se encuentra a la espera de: respuesta por parte de IDPC al trámite radicado el 06-06-2023, el día 26-09-2023 se realiza mesa de trabajo con la entidad informando que solo requieren actualización del poder para continuar con el trámite. El consultor realiza radicación No 20235110086162 el día 27-09-2023 con la documentación solicitada. A la fecha IDPC manifiesta que los documentos aportados se encuentran en revisión para incluirlos en la resolución de aprobación del proyecto. Así mismo como parte de las observaciones emitidas por la curaduría se requiere respuesta por parte de la UAECD respecto al trámite de cabida y linderos, la cual fue traslada por DADEP el día 10-08-2023 con No. 2023-399067, trámite que actualmente se encuentra con traslado interno del área jurídica al área catastra para programar visita al predio En vista de que a la fecha no se cuenta con ambas respuestas (IDPC y UAECD) se autoriza al consultor a solicitar la PRÓRROGA de quince (15) días hábiles en la Curaduria Urbana No. 3; con el fin de complementar la respuesta al acta de observaciones emitida por la curaduría con el fin de dar tiempo al IDPC y la UAECD de entregar las respuestas de los tramites solicitados y asi lograr la completitud de las respuestas solicitadas en el acta de observaciones de la Curaduría Urbana No 3. Teniendo en cuenta lo anterior y en vista de las fechas máximas de respuesta, la consultoria solicita mediante oficio No LB-087-231019 del 19 de octubre de 2023 a la interventoria la prórroga No 3 a la suspensión No. 1, acto seguido la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-078 del 19 de octubre de 2023, solicita la Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 por un tiempo de SESENTA (60) días calendario, tiempo en el que se estima obtener respuesta tanto de IDPC como de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No 3; así como obtener la Licencia de Construcción Ejecutoriada. Teniendo en cuenta que los tiempos son externos al manejo contractual del presente contrato, ya que son variables y no controlables por el contratista. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de consultoría requiere de la prorroga de la supsension por las razones expuestas, se hace necesario prorrogar la suspensión del contrato de interventoría toda vez que el contrato sobre el cual recae la supervisión a cargo del interventor, no se encuentra ejecutado las actividades propias y por tanto no es posible que el interventor ejecute su obligacion de supervisión.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Ordenador del Gasto
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Nombre: CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
C.C. 79.791.002 de Bogotá D.C.

Supervisor
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Nombre: LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT: 901.630.291-8
Nombre: KATHERINE AREVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
Nombre: MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 3950353 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRORROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2023, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.791.002 de Bogotá D.C., Subsecretario de Acceso y Permanencia, actuando como Ordenador del Gasto, **LUIS ANTONIO PINZON PARRA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, **MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.813.092 de Bogotá D.C. en calidad de Apoyo a la Supervisión, **KATHERINE AREVALO MONTANA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. No. 901.630.291-8 actuando en su calidad de **INTERVENTOR**; para suscribir el Acta de Prorroga No 4 a la Suspensión No 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSION N° 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSION N° 1:	60 días calendario
FECHA DE PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSION N° 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSION N° 1:	45 días calendario
FECHA DE PRORROGA N° 2 A LA SUSPENSION N° 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA N° 2 A LA SUSPENSION N° 1:	30 días calendario
FECHA DE PRORROGA N° 3 A LA SUSPENSION N° 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA N° 3 A LA SUSPENSION N° 1:	60 días calendario
FECHA DE PRORROGA N° 4 A LA SUSPENSION N° 1:	20 de diciembre de 2023

TIEMPO DE LA PRORROGA N° 4 A LA SUSPENSION N° 1:	60 días calendario
FECHA DE REINICIO DE LA PRORROGA N° 4 A LA SUSPENSION No 1:	18 de febrero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSION	13 de abril de 2024
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN:	Que el interventor mediante oficio No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067 del 07 de junio de 2023 del cual se adjunta copia, informa a la entidad que el consultor de diseños, para el proyecto de Primera Infancia Las Brisas - San Cristóbal, realizó la radicación en debida forma del proyecto en el IDPC el día 06 de junio de 2023 de manera física con el No. 20235110050362, que el mismo día, el Consultor solicita la suspensión del contrato de consultoría mediante oficio No. LB-079-230606, y teniendo en cuenta que los tiempos que toma el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC para la revisión y/o aprobación de proyectos es de SESENTA Y CINCO (65) días hábiles. Así mismo la entidad informa que la debida forma de la radicación fue formalizada por ellos el día 20 de junio de 2023; la Consultoría previa autorización de la interventoría y una vez contando con el lleno de requisitos realiza radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 del proyecto en mención con el No.11001-3-23-1274 el día 18 de julio de 2023, así mismo la Curaduría Urbana No. 3 emite acta de observaciones el día 15 de agosto de 2023, con un plazo inicial de respuesta hasta el 26 de septiembre de 2023, la cual el consultor ya tiene resulta en su totalidad. El día 26 de septiembre de 2023, el consultor realiza radicación de la subsanación del acta de observaciones dejando pendiente los puntos que son competencia de terceros como los son el IDPC y UACD. Es así como el día 29 de noviembre de 2023 el IDPC emite Resolución No. 0939 del 29 de noviembre de 2023 con la aprobación del proyecto arquitectónico y su proximidad a un BIC de Interés Cultural (BIC); documentación, que se anexo a la respuesta de acta de observaciones el día 1 de diciembre de 2023 a la curaduría urbana donde cursa en trámite la licencia de construcción. A la fecha se encuentra pendiente la respuesta de la UAECD, donde se tramita Cabida y Linderos con el Radicado No 2023ER399067, donde informan que el trámite se encuentra en elaboración de actas de vecindad en conjunto con el DADEP, ya que el predio está por debajo de los límites de tolerancia y no requiere la certificación de Cabida y Linderos. Teniendo en cuenta que mediante oficio radicado a la SED No E-2023-167153 del 27 de noviembre de 2023 donde la UAECD informa que su sistema SIIC no está en funcionamiento desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024; razón por la cual todos los tramites se encuentran suspendidos hasta dicha fecha. Actualmente en curaduría urbana el trámite de expediente No 11001-3-23-1274 se encuentra en revisión final de la direccion técnica para liquidación de expensas, por lo tanto, no se cuenta aun con licencia ejecutoriada a falta de pago del cargo variable y la notificación a entidades (DADEP y Personería) Teniendo en cuenta lo anterior y en vista de las fechas máximas de respuesta, la consultoría solicita mediante oficio No LB-089-231215 del 15 de diciembre de 2023, solicita a la interventoría la prórroga No 4 a la suspensión No. 1, acto seguido la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-081 del 18 de diciembre de 2023, avala lo solicitado por el consultor, y en consecuencia solicita la supervisión del Contrato (SED) Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un tiempo de SESENTA (60) días calendario, tiempo en el que se estima obtener respuesta tanto de la

	UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No 3; así como obtener la Licencia de Construcción Ejecutoriada; cuyos tiempos son externos al manejo contractual del presente contrato, ya que son variables y no controlables por el contratista. Dado lo anterior, y teniendo en cuenta los factores y trámites del proyecto de consultoría los cuales determinaron la necesidad de suscribir la prórroga N° 04 de la suspensión N° 01 del contrato de consultoría, por el término de sesenta (60) días calendario o hasta la superación de la causal que la motivó, se requiere dar el mismo tratamiento al contrato de Interventoría por su rol de seguimiento, prorrogando la suspensión por los mismos términos indicados en el contrato de consultoría objeto de seguimiento. El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la presente suspensión. El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de interventoría No. CO1.PCNNTR.3950353 del 20 de septiembre de 2022.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Ordenador del Gasto
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Nombre: CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
C.C. 79.791.002 de Bogotá D.C.

Supervisor
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Nombre: LUIS ANTONIO PINZON PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT:901.630.291-8
Nombre: KETHERINE AREVALO MONTAÑO
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
Nombre: MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 3950353 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1

En Bogotá D.C., a los diez y seis **(16)** días del mes de **FEBRERO** del año 2024, se reunieron las siguientes personas: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá, Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos actuando como Supervisor, **MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.813.092 de Bogotá D.C. en calidad de Apoyo a la Supervisión, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. No. 901.630.291-8 actuando en su calidad de **INTERVENTOR**; para suscribir el Acta de Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSION N° 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSION N° 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSION N° 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSION N° 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSION N° 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSION N° 1:	60 días calendario
FECHA DE PRORROGA N° 4 A LA SUSPENSION N° 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSION N° 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSION Nº 1:	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSION Nº 1:	30 días calendario
FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSION No. 1:	19 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN	13 de mayo de 2024
FUNDAMENTOS DE LA PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	Que el interventor mediante oficio No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067 del 07 de junio de 2023 del cual se adjunta copia, informa a la entidad que el consultor de diseños, para el proyecto de Primera Infancia Las Brisas - San Cristóbal, realizó la radicación en debida forma del proyecto en el

	IDPC el día 06 de junio de 2023 de manera física con el No. 20235110050362, que el mismo día, el Consultor solicita la suspensión del contrato de consultoría mediante oficio No. LB-079-230606, y teniendo en cuenta que los tiempos que toma el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC para la revisión y/o aprobación de proyectos es de SESENTA Y CINCO (65) días hábiles. Así mismo la entidad informa que la debida forma de la radicación fue formalizada por ellos el día 20 de junio de 2023; la Consultoría previa autorización de la interventoría y una vez contando con el lleno de requisitos realiza radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 del proyecto en mención con el No.11001-3-23-1274 el día 18 de julio de 2023, así mismo la Curaduría Urbana No. 3 emite acta de observaciones el día 15 de agosto de 2023, con un plazo inicial de respuesta hasta el 26 de septiembre de 2023, la cual el consultor ya tiene resulta en su totalidad. El día 26 de septiembre de 2023, el consultor realiza radicación de la subsanación del acta de observaciones dejando pendiente los puntos que son competencia de terceros como los son el IDPC y UACD. Es así como el día 29 de noviembre de 2023 el IDPC emite Resolución No. 0939 del 29 de noviembre de 2023 con la aprobación del proyecto arquitectónico y su proximidad a un BIC de Interés Cultural (BIC); documentación, que se anexo a la respuesta de acta de observaciones el día 1 de diciembre de 2023 a la curaduría urbana donde cursa en trámite la licencia de construcción. A la fecha se encuentra pendiente la respuesta de la UAECD, donde se tramita Cabida y Linderos con el Radicado No 2023ER399067, donde informan que el trámite se encuentra en elaboración de actas de vecindad en conjunto con el DADEP, ya que el predio está por debajo de los límites de tolerancia y no requiere la certificación de Cabida y Linderos. Teniendo en cuenta que mediante oficio radicado a la SED No E-2023-167153 del 27 de noviembre de 2023 donde la UAECD informa que su sistema SIIC no está en funcionamiento desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024; razón por la cual todos los tramites se encuentran suspendidos hasta dicha fecha. Actualmente la Curaduría Urbana No 3, se encuentra en el trámite de notificación a entidades (Personería y DAEP) de Licencia de construcción del expediente 11001-3-23-1274 desde el día 6 de febrero de 2023, por lo tanto, no se cuenta aún con licencia ejecutoriada. Teniendo en cuenta lo anterior y en vista de las fechas máximas de respuesta, la consultoría solicita mediante oficio No LB-092-240207 del 7 de febrero de 2024, solicita a la interventoría la prórroga No 5 a la suspensión No. 1, acto seguido la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-089 del 9 de febrero de 2024, avala lo solicitado por el consultor, y en consecuencia solicita la supervisión del Contrato (SED) Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1 por un tiempo de TREINTA (30) días calendario, o hasta la superación de la causal que la motivó, ya que se requiere dar el mismo tratamiento al contrato de Consultoría, prorrogando la suspensión por los mismos términos indicados en el contrato de consultoría objeto de seguimiento.

	El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la presente suspensión. El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Interventoría No. CO1.PCNNTR.3950353 del 20 de septiembre de 2022.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE AREVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado Nº I-2024-41235
Fecha: 04-04-2024 - 18:24
Folios: 1 Anexos:
Radicador: ARMANDO HERNANDEZ RINCON - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: Q9AGC

Bogotá D.C. abril de 2024

MEMORANDO

PARA: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos.

DE: **ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR**
Subsecretario de Acceso y Permanencia

ASUNTO: Solicitud de Reinicio de la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3950353 de 2022, cuyo objeto consiste en: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"*

Respetada doctora Ana María,

Teniendo en cuenta que los hechos constitutivos de la Suspensión No. 1 fueron superados, se reinició automáticamente del contrato de interventoría No CO1.PCCNTR.3950353 de 2022, según lo establecido en el Acta de Prorroga No 5 a la Suspensión No 1 del 18 de febrero de 2024, el cual es a partir del 19 de marzo de 2024.

Cordialmente,

ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR
Subsecretario de Acceso y Permanencia.

VoBo. **LUIS ANTONIO PINZON PARRA**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

Aprobó: Lilian Marrugo Mantilla – Abogada Contratista SAP

Revisó: Ing. Armando Hernández Rincón – Profesional DCCEE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 3950353 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 2

En Bogotá D.C., a los **CINCO** (**5**) días del mes de **ABRIL** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.737.674 de Bogotá D.C., Subsecretario de Acceso y Permanencia, actuando como Ordenador del Gasto, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá, Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos actuando como Supervisor, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del CONSORCIO METZ, con NIT. No. 901.630.291-8 actuando en su calidad de INTERVENTOR; para suscribir el Acta de Suspensión No. 2 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
REINICIO No. 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	5 de abril de 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	30 días calendario
FECHA REINICIO DE LA SUSPENSIÓN Nº 2	5 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN No. 2	12 de junio de 2024

FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	Durante la ejecución del contrato de consultoría No. 2995 de 2022, destinado a la elaboración de estudios y diseños para obtener licencias de construcción en el predio "Las Brisas" en la Localidad 04 San Cristóbal, se han enfrentado diversas circunstancias que han perturbado el curso normal del proyecto, lo que ha dado lugar a la necesidad de realizar suspensiones. Estas interrupciones han sido indispensables debido a los contratiempos surgidos durante el proceso de licenciamiento del proyecto por parte de la Curaduría No. 3. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden y a desarrollar los fundamentos que respaldan la Suspensión No. 2, en los siguientes términos: El 7 de junio de 2023, el interventor, mediante los oficios No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067, comunicó a la entidad que el consultor de diseños realizó la radicación adecuada del proyecto ante el IDPC con el No. 20235110050362. Ese mismo día, el consultor solicitó la suspensión No. 1 del contrato de consultoría a través del oficio No. LB-079-230606, considerando el período de revisión y aprobación de proyectos por parte del IDPC, el cual es de 65 días hábiles. Posteriormente, el 20 de junio de 2023, se formalizó la radicación en debida forma ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC. Luego, previa autorización de la interventoría y cumpliendo con todos los requisitos, el consultor realizó la radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 el 18 de julio de 2023, con el No. 11001-3-23-1274. Esto debido a que el IDPC emitió acta de observaciones y se evidencia que el proyecto no sufriría mayores modificaciones durante el proceso en esta entidad; es por ello por lo que la interventoría ve pertinente la radicación en la curaduría urbana, con el fin de traslapar los procesos. Sin que se afecte el trámite entre una entidad y otra. El 07 de agosto de 2023 se suscribe la Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 45 días calendario debido a que a la fecha la Curaduría Urbana No 3, no ha emitido acta de observaciones al proyecto radicado el 18 de julio de 2023 con No 11001-3-23-1274. Es por ello por lo que el consultor mediante oficio No LB-082-230801 del 1 de agosto de 2023, solicita la prórroga No 1, la cual fue avalada por la interventoría con el oficio No C-DE-MTZ-071 y traslada la solicitud a la supervisión SED mediante oficio No. C-DE-MTZ-072 del 1 de agosto de 2023 El proceso continuó con la emisión del acta de observaciones por parte de la Curaduría Urbana No. 3 el 15 de agosto de 2023, estableciendo un plazo inicial de respuesta al acta de observaciones de 30 días hábiles, hasta el 26 de septiembre de 2023. En ese orden, el 21 de septiembre de 2023 se suscribe la Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 30 días calendario mediante el oficio No. LB-085-230918, el consultor informa la necesidad de prorrogar la suspensión, puesto que a la fecha no se cuenta con la respuesta al

	trámite de cabida y linderos radicado ante el DADEP el día 10 de abril de 2023 con radicado No. 20234000074112 y trasladado a la UAECD el día 27 de julio de 2023 con el No. 2023ER399067; así mismo se esta a la espera de la resolución de aprobación del proyecto arquitectónico por parte del IDPC, trámite que fue radicado el 7 de junio de 2023 con radicado No. 20235110050362. Esta solicitud fue avalada por la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-074 y trasladada al supervisor SED con el oficio No. C-DE-MTZ-075 del 18 de septiembre de 2023 El 26 de septiembre de 2023, el consultor subsanó las observaciones pendientes, no obstante, quedaron pendientes algunas observaciones que son de competencia del IDPC y UACD, las cuales pueden ser aportadas en el trascurso de la 2da revisión, que debe realizar la curaduría urbana No 3, al proceso en mención. El 20 de octubre de 2023 se suscribe la Prorroga No. 3 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 60 días calendario debido a que a la fecha la curaduría urbana No. 3 no ha emitido procedentes de aprobación a los componentes arquitectónicos, estructural, geotécnico y jurídico del proyecto radicado con el No. 11001-3-23-1274 del 18 de julio de 2023. Es así como el consultor mediante oficio No. LB-087-231019 del 19 de octubre de 2023 a la interventoría, solicita prorroga por 60 días calendario, con el fin de obtener dichas aprobaciones, así como la culminación de los tramites ante IDPC y la UAECD. Dicha solicitud fue avalada por la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-077 y trasladado al supervisor SED con el oficio No C-DE-MTZ-078 del 19 de octubre de 2023 El 29 de noviembre de 2023, el IDPC emitió la Resolución No. 0939, aprobando el proyecto arquitectónico y su proximidad a un Bien de Interés Cultural (BIC), documentación que se adjuntó a la respuesta del acta de observaciones el 1 de diciembre de 2023 ante la Curaduría Urbana No. 3. La consultoría, a través del oficio No LB-089-231215 con fecha del 15 de diciembre de 2023, solicitó a la interventoría la Prórroga No. 4 a la suspensión No. 1. Posteriormente, la interventoría, mediante el oficio No. C-DE-MTZ-080 del 18 de diciembre de 2023, avaló y solicitó a la supervisión del Contrato (SED) la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un período de 60 días calendario con el oficio No. C-DE-MTZ-081 Esta solicitud se fundamentó en la falta de respuesta por parte de la UAECD con respecto al trámite de Cabida y Linderos, el cual estaba en curso con el Radicado No. 2023ER399067. Además, se consideró que este proceso implicaba la elaboración de actas de vecindad en colaboración con el DADEP, dado que el predio se encontraba por debajo de los límites de tolerancia y no requería la certificación de Cabida y Linderos.

	Adicionalmente, surgieron nuevas dificultades en los trámites con la UAECD, ya que mediante el oficio radicado a la SED No E-2023-167153 del 27 de noviembre de 2023, se informó que su sistema SIIC no estaría en funcionamiento desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024. Por otro lado, el trámite del expediente No. 11001-3-23-1274 en la Curaduría Urbana No. 3 se encontraba en revisión final de la dirección técnica para la liquidación de expensas, sin contar aún con una licencia ejecutoriada debido al pago pendiente del cargo variable y la notificación a entidades como el DADEP y la Personería. En virtud de lo expuesto, el 20 de diciembre de 2023 se suscribió la Prórroga No. 4 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por un período de 60 días calendario, durante el cual se estimaba obtener respuesta tanto de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por la Curaduría Urbana No. 3, así como obtener la Licencia de Construcción Ejecutoriada. El 18 de febrero de 2024 se suscribe la Prorroga No. 5 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 30 días calendario debido a que a la fecha la Secretaría de Educación no había realizado el pago del cargo variable (Expensas), el cual debió retrasarse por el cambio de facturación, del 2023 a 2024; por tal motivo la curaduría urbana no podía realizar la aprobación de la licencia, y proceder con la notificación a entidades. Es por ello por lo que mediante el oficio No LB-092-240207 del 7 de febrero de 2024, el consultor solicita prorrogar la suspensión, puesto que a la fecha continua el trámite en Curaduría Urbana No. 3. La presente solicitud fue avalada por la interventoría mediante el oficio No. C-DE-MTZ-089 y trasladado a la supervisión SED con el oficio No. C-DE-MTZ-090 del 9 de febrero de 2024 El 19 de marzo de 2024 se suscribe el Reinicio No. 1 del contrato de consultoría, debido a que se tramito en oportunidad el acta de prorroga No 6 a la Suspensión No. 1, desde el 14 de marzo de 2024 y la misma fue observada el día 22 de marzo de 2024 con el siguiente comentario: *"(…) es necesario ajustar la fecha de prórroga de la suspensión en las actas para el próximo martes 26 de marzo, ya que, si bien el día 15 de marzo fueron remitidas al ordenador del gasto, hasta hoy es posible revisar la documentación. (…)".* El día 20 de marzo de 2024, la Curaduría Urbana No.3 notifica al consultor de diseño mediante oficio No. 24-3-00708, donde informa, las observaciones emitidas por la Personería Distrital al proyecto radicado en la Curaduría con No.11001-3-23-1274 y del cual se cuenta con Acto Administrativo No. 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024. Es así como el 21 de marzo de 2024, el consultor remite la subsanación a las observaciones correspondientes al componente de ingenieria mediante el radicado No. 24-3-08063, las cuales

	comprendían: evidencia del grado de desempeño (NOES-01 al 05) en planos de elementos no estructurales y planos de cimentación EBL-1-200 y EBL-4-200 con la segunda firma del geotecnista. Es de aclarar que los planos ya se encontraban firmados, se perfeccionan según el requerimiento de la Personería Distrital. El día 1 de abril de 2024, en mesa de trabajo con la SAP, se determina lo siguiente: Realizar acta de reinicio a la suspensión No. 1 el día 19 de marzo de 2024, según lo establecido en el acta de prorroga No. 5 a la Suspensión No.1, suscrita el 16 de febrero de 2024; y tramitar una nueva Acta de Suspensión No 2. A partir del 5 de abril de 2024. Se informa que los días comprendidos entre el 20 de marzo de 2024 y el 4 de abril de 2024, son días activos contractuales, por lo cual tanto, el consultor como el interventor, pueden tramitar aprobaciones y/o actas parciales, según necesidad. Se aclara que a la fecha de reinicio no se cuenta con licencia de construcción ejecutoriada, debido a que, durante la notificación a entidades, la Personería Distrital no renuncio a términos y entrego a la Curaduría Urbana No. 3 un acta de observaciones el día 14 de marzo de 2024 con radicado No. 24-3-07305 y notificada al consultor el día 20 de marzo de 2024 con radicado No. 24-3-00708. Ante estos hechos, el consultor solicitó la suspensión del contrato de consultoría mediante el oficio No. LB-095-240402 del 2 de abril de 2024, considerando que la Curaduría Urbana No. 3 tomaría aproximadamente 30 días calendario en subsanar las observaciones solicitadas por la Personería Distrital. Teniendo en cuenta lo anterior y los plazos máximos de respuesta, la consultoría solicitó a la interventoría la Suspensión No. 2. La interventoría avaló esta solicitud y, en consecuencia, solicitó a la supervisión del contrato (SED) mediante oficio No C-DE-MTZ-095 y C-DE-MTZ-096 del 02 de abril de 2024 la Suspensión No. 2 por un período de 30 días calendario, o hasta que se superaré la causa que la motivó. En ese orden, la Supervisión consideró necesario aplicar el mismo tratamiento al contrato de interventoría, prorrogando la suspensión en los mismos términos indicados en el contrato de Interventoría objeto de seguimiento. Según el documento denominado **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-016-2022, en su numeral **H. PLAZO DE EJECUCION – SUSPENSION DEL PLAZO CONTRACTURAL**, indica lo siguiente: *"El plazo de ejecución del contrato en caso de suspensión, la misma se formalizará mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalaran las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato.*

	Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual: (…) se suspenderá una vez sea radicada la solicitud de licencia de construcción, cuando aplique. - Se reanudará una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, (…)" Pag 50. El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de interventoría No. CO1.PCNNTR.3950353 del 20 de septiembre de 2022.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Ordenador del Gasto
ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR
C.C. 80.737.674 de Bogotá D.C.
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Supervisor
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE AREVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Elaboró: Ing. Armando Hernández Rincón – Profesional DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Lilian Vanessa Marrugo – Abogada – Asesora SAP-SED

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.3950353 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN Nº 2

En Bogotá D.C., a los **veintinueve** (**29**) días del mes de **abril** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.737.674 de Bogotá D.C., Subsecretario de Acceso y Permanencia, actuando como Ordenador del Gasto, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá, Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos actuando como Supervisor, **MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.813.092 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del CONSORCIO METZ, con NIT. No. 901.630.291-8 actuando en su calidad de INTERVENTOR; para suscribir el Acta de Reinicio Anticipado a la Suspensión No. 2 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"*
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
REINICIO No. 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	5 de abril de 2024
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	30 días calendario
TIEMPO REAL DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	24 días calendario
FECHA REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN Nº 2	29 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN No. 2	6 de junio de 2024
FUNDAMENTOS PARA EL REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN Nº 2:	Durante la ejecución del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.3950353 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 destinado a la interventoría para la elaboración de estudios y diseños para obtener licencias de construcción en el predio "Las Brisas" en la

	Localidad 04 San Cristóbal, se han enfrentado diversas circunstancias que han perturbado el curso normal del proyecto, lo que ha dado lugar a la necesidad de realizar suspensiones. Estas interrupciones han sido indispensables debido a los contratiempos surgidos durante el proceso de licenciamiento del proyecto por parte de la Curaduría No. 3. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden y a desarrollar los fundamentos que respaldan el acta de reinicio anticipado de la Suspensión No. 2, en los siguientes términos: Que el día 7 de junio de 2023, el interventor, mediante los oficios No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067, comunicó a la entidad que el consultor de diseños realizó la radicación adecuada del proyecto ante el IDPC con el No. 20235110050362. Ese mismo día, el consultor solicitó la suspensión No. 1 del contrato de consultoría a través del oficio No. LB-079-230606, considerando el período de revisión y aprobación de proyectos por parte del IDPC, el cual es de 65 días hábiles. Posteriormente, el 20 de junio de 2023, se formalizó la radicación en debida forma ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC. Luego, previa autorización de la interventoría y cumpliendo con todos los requisitos, el consultor realizó la radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 el 18 de julio de 2023, con el No. 11001-3-23-1274. Esto debido a que el IDPC emitió acta de observaciones y se evidencia que el proyecto no sufriría mayores modificaciones durante el proceso en esta entidad; es por ello por lo que la interventoría ve pertinente la radicación en la curaduría urbana, con el fin de traslapar los procesos. Sin que se afecte el trámite entre una entidad y otra. El 07 de agosto de 2023 se suscribió la Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 45 días calendario debido a que a la fecha la Curaduría Urbana No 3, no había emitido acta de observaciones al proyecto radicado el 18 de julio de 2023 con No 11001-3-23-1274. Es por ello por lo que el consultor mediante oficio No LB-082-230801 del 1 de agosto de 2023, solicitó la prorroga No 1, la cual fue avalada por la interventoría con el oficio No C-DE-MTZ-071 y traslada la solicitud a la supervisión SED mediante oficio No. C-DE-MTZ-072 del 1 de agosto de 2023. El proceso continuó con la emisión el día 15 de agosto de 2023 del acta de observaciones por parte de la Curaduría Urbana No. 3, estableciendo un plazo inicial de respuesta al acta de observaciones de 30 días hábiles, hasta el 26 de septiembre de 2023. En ese orden, el 21 de septiembre de 2023 se suscribió la Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 30 días calendario mediante el oficio No. LB-085-230918, el consultor informó la necesidad de prorrogar la suspensión, puesto que a la fecha no se contaba con la respuesta al trámite de cabida y linderos radicado ante el DADEP el día 10 de abril de 2023 con radicado No. 20234000074112 y trasladado a la UAECD el día 27 de julio de 2023 con el No. 2023ER399067; así mismo se está a la espera de la resolución de aprobación del proyecto arquitectónico por parte del IDPC, trámite que fue radicado el día 7 de junio de 2023 con radicado No. 20235110050362. Esta solicitud fue avalada por la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-074 y trasladada al supervisor SED con el oficio No. C-DE-MTZ-075 del 18 de septiembre de 2023. El día 26 de septiembre de 2023, el consultor subsanó las observaciones solicitadas, no obstante, quedaron pendientes algunas observaciones que son de competencia del IDPC y UACD, las cuales pueden ser aportadas en el trascurso de la segunda revisión, que debe realizar la curaduría urbana No 3, al proceso en mención. El día 20 de octubre de 2023 se suscribió la Prorroga No. 3 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 60 días calendario debido a que a la fecha la curaduría urbana No. 3 no habia emitido procedentes de aprobación a los componentes arquitectónicos, estructural, geotécnico y jurídico del proyecto radicado con el No. 11001-3-23-1274 del 18 de julio de 2023. Es así como el consultor mediante oficio No. LB-087-231019 del 19 de octubre de 2023 a la interventoría, solicitó la prórroga por 60 días calendario, con el fin de obtener dichas aprobaciones, así como la culminación de los trámites ante IDPC y la UAECD. Dicha solicitud fue avalada por la interventoría

	mediante oficio No. C-DE-MTZ-077 y trasladado al supervisor SED con el oficio No C-DE-MTZ078 del 19 de octubre de 2023. Que el día 29 de noviembre de 2023, el IDPC emitió la Resolución No. 0939, aprobando el proyecto arquitectónico y su proximidad a un Bien de Interés Cultural (BIC), documentación que se adjuntó a la respuesta del acta de observaciones el 1 de diciembre de 2023 ante la Curaduría Urbana No. 3. La consultoría, a través del oficio No LB-089-231215 con fecha del 15 de diciembre de 2023, solicitó a la interventoría la Prórroga No. 4 a la suspensión No. 1. Posteriormente, la interventoría, mediante el oficio No. C-DE-MTZ-080 del 18 de diciembre de 2023, avaló y solicitó a la supervisión del Contrato (SED) la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un período de 60 días calendario con el oficio No. C-DE-MTZ-081. Esta solicitud se fundamentó en la falta de respuesta por parte de la UAECD con respecto al trámite de Cabida y Linderos, el cual estaba en curso con el Radicado No. 2023ER399067. Además, se consideró que este proceso implicaba la elaboración de actas de vecindad en colaboración con el DADEP, dado que el predio se encontraba por debajo de los límites de tolerancia y no requería la certificación de Cabida y Linderos. Adicionalmente, surgieron nuevas dificultades en los trámites con la UAECD, ya que mediante el oficio radicado a la SED No E-2023-167153 del 27 de noviembre de 2023, se informó que su sistema SIIC no estaría en funcionamiento desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024. Por otro lado, el trámite del expediente No. 11001-3-23-1274 en la Curaduría Urbana No. 3 se encontraba en revisión final de la dirección técnica para la liquidación de expensas, sin contar aún con una licencia ejecutoriada debido al pago pendiente del cargo variable y la notificación a entidades como el DADEP y la Personería. En virtud de lo expuesto, el 20 de diciembre de 2023 se suscribió la Prórroga No. 4 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por un período de 60 días calendario, durante el cual se estimaba obtener respuesta tanto de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por la Curaduría Urbana No. 3, así como obtener la Licencia de Construcción Ejecutoriada. El 18 de febrero de 2024 se suscribe la Prorroga No. 5 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 30 días calendario debido a que a la fecha la Secretaría de Educación no había realizado el pago del cargo variable (Expensas), el cual debió retrasarse por el cambio de facturación, del 2023 a 2024; por tal motivo la curaduría urbana no podía realizar la aprobación de la licencia, y proceder con la notificación a entidades. Es por ello por lo que mediante el oficio No LB-092-240207 del 7 de febrero de 2024, el consultor solicita prorrogar la suspensión, puesto que a la fecha continua el trámite en Curaduría Urbana No. 3. La presente solicitud fue avalada por la interventoría mediante el oficio No. C-DE-MTZ-089 y trasladado a la supervisión SED con el oficio No. C-DE-MTZ-090 del 9 de febrero de 2024. El 19 de marzo de 2024 se suscribe el Reinicio No. 1 del contrato de consultoría, debido a que se tramito en oportunidad el acta de prorroga No 6 a la Suspensión No. 1, desde el 14 de marzo de 2024 y la misma fue observada el día 22 de marzo de 2024 con el siguiente comentario: *"(…) es necesario ajustar la fecha de prórroga de la suspensión en las actas para el próximo martes 26 de marzo, ya que, si bien el día 15 de marzo fueron remitidas al ordenador del gasto, hasta hoy es posible revisar la documentación. (…)".* El día 20 de marzo de 2024, la Curaduría Urbana No.3 notifica al consultor de diseño mediante oficio No. 24-3-00708, donde informa, las observaciones emitidas por la Personería Distrital al proyecto radicado en la Curaduría con No.11001-3-23-1274 y del cual se cuenta con Acto Administrativo No. 11001- 3-24-0349 del 19 de febrero de 2024. Es así como el 21 de marzo de 2024, el consultor remite la subsanación a las observaciones correspondientes al componente de ingeniería mediante el radicado No. 24-3-08063, las cuales comprendían: evidencia del grado de desempeño (NOES-01 al

	05) en planos de elementos no estructurales y planos de cimentación EBL-1-200 y EBL-4-200 con la segunda firma del geotecnista. Es de aclarar que los planos ya se encontraban firmados, se perfeccionan según el requerimiento de la Personería Distrital. El día 1 de abril de 2024, en mesa de trabajo con la SAP, se determina lo siguiente: Realizar acta de reinicio a la suspensión No. 1 el día 19 de marzo de 2024, según lo establecido en el acta de prorroga No. 5 a la Suspensión No.1, suscrita el 16 de febrero de 2024; y tramitar una nueva Acta de Suspensión No 2. A partir del 5 de abril de 2024. Se informa que los días comprendidos entre el 20 de marzo de 2024 y el 4 de abril de 2024, son días activos contractuales, por lo cual tanto, el consultor como el interventor, pueden tramitar aprobaciones y/o actas parciales, según necesidad. Se aclara que a la fecha de reinicio no se cuenta con licencia de construcción ejecutoriada, debido a que, durante la notificación a entidades, la Personería Distrital no renuncio a términos y entrego a la Curaduría Urbana No. 3 un acta de observaciones el día 14 de marzo de 2024 con radicado No. 24-3-07305 y notificada al consultor el día 20 de marzo de 2024 con radicado No. 24-3- 00708. Ante estos hechos, el consultor solicitó la suspensión del contrato de consultoría mediante el oficio No. LB-095-240402 del 2 de abril de 2024, considerando que la Curaduría Urbana No. 3 tomaría aproximadamente 30 días calendario en subsanar las observaciones solicitadas por la Personería Distrital. Teniendo en cuenta lo anterior y los plazos máximos de respuesta, la consultoría solicitó a la interventoría la Suspensión No. 2. La interventoría avaló esta solicitud y, en consecuencia, solicitó a la supervisión del contrato (SED) mediante oficio No C-DE-MTZ-095 y C-DE-MTZ-096 del 02 de abril de 2024 la Suspensión No. 2 por un período de 30 días calendario, o hasta que se superaré la causa que la motivó. En ese orden, la Supervisión consideró necesario aplicar el mismo tratamiento al contrato de interventoría, prorrogando la suspensión en los mismos términos indicados en el contrato de Interventoría objeto de seguimiento. Que el día 16 de abril de 2024 la Curaduría Urbana No. 03 informó al consultor que la licencia de construcción fue ejecutoriada. Por lo tanto, se encuentran superadas las causas que dieron origen a la suspensión No. 2. Ante estos hechos, el consultor solicitó el reinicio anticipado a la Suspensión No. 2 mediante oficio No LB-098-240417 del 19 de abril de 2024, considerando que la Curaduría Urbana No. 3 surtió el proceso de notificación personal, respecto del trámite de licencia de construcción No 11001-3-24-0778, la cual se encuentra ejecutoriada, para el predio localizado en la calle 5B S No 5-08 (Actual). Teniendo en cuenta lo anterior y que los hechos que justificaron la presente suspensión ya fueron superados; la interventoría avaló esta solicitud y, en consecuencia, solicitó a la supervisión del contrato (SED) mediante oficio No C-DE-MTZ-101del 19 de abril de 2024 el reinicio anticipado a la Suspensión No. 2. En ese orden, la Supervisión consideró necesario aplicar el mismo tratamiento al contrato de interventoría, reiniciando la suspensión en los mismos términos indicados en el contrato de Interventoría objeto de seguimiento. Según el documento denominado **“ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS”** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-016-2022, en su numeral **H. PLAZO DE EJECUCIÓN – SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTURAL**, indica lo siguiente: *“El plazo de ejecución del contrato en caso de suspensión, la misma se formalizará mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalaran las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato.* *Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el*

	plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual: (…) se suspenderá una vez sea radicada la solicitud de licencia de construcción, cuando aplique. - Se reanudará una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, (…)". El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de interventoría No. CO1.PCNNTR.3950353 del 20 de septiembre de 2022. La presente ACTA DE REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN No. 02 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Ordenador del Gasto
ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR
C.C. 80.737.674 de Bogotá D.C.
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Supervisor
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE AREVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.

Elaboró: María Erika Aguirre Ramírez – contratista DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Karla Viviana Carreño Polania – Abogada contratista DCCEE
Diana Isabel Ban – Abogada – Contratista DCCEE-SED
Lilian Vanessa Marrugo Mantilla – Abogada contratista SAP

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.3950353 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3

En Bogotá D.C., a los **VENTISIETE DÍAS** (**27**) días del mes de **MAYO** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, **MARIA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.813.092 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. 901.630.291-8, actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, para suscribir el Acta Suspensión No. 3 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"*
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
REINICIO No. 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	5 de abril de 2024
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	30 días calendario
TIEMPO REAL DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	24 días calendario
FECHA REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN Nº 2	29 de abril de 2024
FECHA DE LA SUSPENSION Nº 3	27 de mayo de 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSION Nº 3	60 días calendario
FECHA DE REINICIO DE LA SUSPENSION Nº 3	26 de julio de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN Nº 3	5 de agosto de 2024
FUNDAMENTOS PARA LA SUSPENSIÓN Nº 3:	En el ejercicio de las actividades propias del contrato de Interventoría No. 3950353, es preciso indicar que, durante la ejecución del contrato de consultoría No. 2995 de 2022, destinado a la elaboración de estudios y diseños para obtener licencias de construcción en el predio "Las Brisas" en la Localidad 04 San Cristóbal, se han enfrentado diversas circunstancias que han perturbado el curso normal del proyecto, lo que ha dado lugar a la necesidad de realizar suspensiones. Estas interrupciones han sido indispensables debido a los contratiempos surgidos durante el proceso de aprobación de proyecto arquitectónico por parte del IDPC y posteriormente el licenciamiento del proyecto por parte de la Curaduría No. 3. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden y a desarrollar los fundamentos que respaldan el acta de Suspensión No. 03, en los siguientes términos: El día 7 de junio de 2023, se suscribió acta de suspensión No 1, debido a la radicación en debida forma ante el IDPC por localización del predio en zona de influencia de un Bien de Interés Cultural (BIC). Luego, previa autorización de la interventoría y cumpliendo con todos los requisitos, el consultor realizó la radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 el 18 de julio de 2023. El 07 de agosto de 2023 se suscribió la Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 45 días calendario debido a que a la fecha ni la Curaduría Urbana No 3, ni el IDPC habían emitido observaciones respecto al proyecto radicado en cada entidad. El 21 de septiembre de 2023, en vista que no se contaba con respuesta afirmativa al trámite de cabida y linderos, aprobación del IDPC al proyecto arquitectónico, y la Curaduría Urbana No 3, se encontraba en 2da revisión del proyecto se suscribe Acta de Prorroga No 2 a la Suspensión No 1. El día 20 de octubre de 2023 se suscribió la Prorroga No. 3 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 60 días calendario debido a que a la fecha la curaduría urbana No. 3 no había emitido procedentes de aprobación a los componentes arquitectónicos, estructural y jurídico del proyecto radicado con el No. 11001-3-23-1274 Que el día 29 de noviembre de 2023, el IDPC emitió la Resolución No. 0939-2023, aprobando el proyecto arquitectónico y su proximidad a un Bien de Interés Cultural (BIC), documentación que se aportó al expediente en curso en la Curaduría Urbana No 3. La consultoría, a través del oficio No LB-089-231215 con fecha del 15 de diciembre de 2023, solicitó a la interventoría la Prórroga No. 4 a la suspensión No. 1. Posteriormente, la interventoría, mediante el oficio No. C-DE-MTZ-080 del 18 de diciembre de 2023, avaló y solicitó a la supervisión del Contrato (SED) la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un período de 60 días calendario con el oficio No. C-DE-MTZ-081 del 18 de diciembre de 2023. El 18 de febrero de 2024 se suscribe la Prórroga No. 5 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 30 días calendario debido a que a la fecha la Secretaría de Educación no había realizado el pago del cargo variable (Expensas), el cual debió retrasarse por el cambio de facturación, del 2023 a 2024; por tal motivo la curaduría urbana no podía realizar la aprobación de la licencia, y proceder con la notificación a entidades distritales. El día 1 de abril de 2024, en mesa de trabajo con la SAP, se determina lo siguiente: Realizar acta de reinicio a la suspensión No. 1 el día 19 de marzo de 2024, según lo establecido en el acta de prórroga No. 5 a la Suspensión No.1, suscrita el 16 de febrero de 2024; y tramitar una nueva Suspensión; a partir del 5 de abril de 2024. Se informa que los días comprendidos entre el 20 de marzo de 2024 y el 4 de abril de 2024, son días activos contractuales, por lo cual tanto, el consultor como el interventor, pueden tramitar aprobaciones y/o actas parciales, según necesidad. Se aclara que a la fecha de reinicio no se cuenta con licencia de construcción ejecutoriada, debido a que, durante la notificación a entidades, la Personería Distrital no renuncio a

	términos y entrego a la Curaduría Urbana No. 3 un acta de observaciones el día 14 de marzo de 2024 con radicado No. 24-3-07305 y notificada al consultor el día 20 de marzo de 2024 con radicado No. 24-3- 00708. El día 16 de abril de 2024 la Curaduría Urbana No. 3 informó al consultor que la licencia de construcción fue ejecutoriada. Por lo tanto, se encuentran superadas las causas que dieron origen a la suspensión No. 2. Ante estos hechos, el consultor solicitó el reinicio anticipado a la Suspensión No. 2 mediante oficio No LB-098-240417 del 19 de abril de 2024, considerando que la Curaduría Urbana No. 3 surtió el proceso de notificación personal, respecto del trámite de licencia de construcción No 11001-3-24-0778, la cual se encuentra ejecutoriada, para el predio localizado en la calle 5B S No 5-08 (Actual). Dicho reinicio fue suscrito el día 29 de abril de 2024. Teniendo en cuenta lo anterior y que a la fecha el consultor realizó la radicación de los proyectos definitivos ante las empresas de servicios públicos ENEL-CODENSA y EAAB, el consultor solicita mediante oficio No LB-100-240509 del 9 de mayo de 2024, la Suspensión No. 3 por un tiempo de 60 días calendario, tiempo en el cual se estima la aprobación por parte de las entidades de servicios públicos a los diseños definitivos para la conexión del proyecto en mención. En consecuencia, la interventoría emite oficio de aprobación de la solicitud realizada por la consultoría mediante oficio No C-DE-MTZ-104 del 9 de mayo de 2024, y remite mediante oficio No C-DE-MTZ-106 del mismo día la solicitud de suspensión por 60 días calendario a la supervisión del contrato. Dicha solicitud fue radicada en correspondencia de la SED bajo el No E-2024-80416 el día 9 de mayo de 2024. En ese orden, la Supervisión consideró necesario aplicar el mismo tratamiento al contrato de interventoría, suspendiendo en los mismos términos indicados en el contrato de Interventoría objeto de seguimiento. Según el documento denominado **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-045-2022 de interventoría, en su numeral **SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTURAL** pág. 69, indica lo siguiente: *(…) El plazo de ejecución del contrato en caso de suspensión, la misma se formalizará mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato. Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual: (…)* *(…) Se reanudará una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, en ese momento se debe recibir la consultoría completa, en formato digital, incluyendo el presupuesto de obra con el que la SED pueda iniciar el proceso precontractual de obra. El tiempo restante del contrato es para conseguir las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa, cumpliendo todos los requerimientos y formatos y lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital. (…)* El Contratista de consultoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Consultoría No. 2595 del 15 de septiembre de 2022 La presente solicitud de SUSPENSIÓN No. 03 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE AREVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: María Erika Aguirre Ramírez – contratista DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Diego José Mendoza Santacruz – Abogado contratista DCCEE
Diana Isabel Ban – Abogada – Contratista DCCEE-SED
Lilian Vanessa Marrugo Mantilla – Abogada contratista SAP

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.3950353 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3

En Bogotá D.C., a los **VENTISÉIS DÍAS** (**26**) días del mes de **JULIO** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.448 de Bogotá D.C. actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (e), **MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.813.092 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. 901.630.291-8, actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, para suscribir el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"*
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	30 días calendario
REINICIO No. 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	5 de abril de 2024
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	30 días calendario
TIEMPO REAL DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	24 días calendario
FECHA REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN No. 2	29 de abril de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 3	27 de mayo de 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSION No. 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	26 de julio de 2024

TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	60 días calendario
FECHA DE REINICIO LUEGO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	**24 de septiembre de 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN	**4 de octubre de 2024**
FUNDAMENTOS PARA LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3:	Durante la ejecución del contrato de consultoría No. 2994 de 2022, cuyo objeto es *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTOBAL".,* han surgido circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto. Esto ha dado lugar a suspensiones y prorrogas a la suspensión durante las cuales se han realizado ajustes en el cronograma de actividades debido a necesidades surgidas durante el proceso. Por tal razón, teniendo en cuenta que el presente Contrato de Interventoría, el cual tiene por objeto: "*INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"* se encuentra directamente relacionado con la ejecución de la Consultoría anteriormente detallada, el presente ha sido objeto de suspensiones y prorrogas a la suspensión, las cuales se encuentran debidamente justificadas y se sintetizan a continuación: **I. ACTA DE INCIO:** El 3 de febrero de 2023, las partes suscriben Acta de Inicio al contrato de consultoría No 2995-2022. **II.ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:** El 8 de junio de 2023, las partes suscriben Acta de Suspensión No. 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se realizó radicación en debida forma ante el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP, para el trámite de cabida y linderos con el No. 20234000074112 2024. Así mismo se realiza radicación den debida forma del proyecto ante el IDPC con el No 20235110050362 del 2024. **III.ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 7 de agosto de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta a la fecha el IDPC no ha dado aprobación del proyecto arquitectónico, se toma la decisión de radicar en debida forma ante la curaduría urbana No. 3 con el No 11001-3-23-1274 del 2024. **IV.ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 21 de septiembre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se aporta resolución de aprobación por parte del IDPC al proceso en curaduría urbana No 3. **V.ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 21 de octubre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No 3 a la Suspensión No 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha la Curaduría Urbana no ha emitido observaciones adicionales para la aprobación de los componentes de arquitectura, estructura y jurídico del proyecto.

	VI.ACTA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1: El 20 de diciembre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario, la misma se fundamentó teniendo en cuenta que la Curaduría Urbana informa que a la fecha no puede elaborar liquidación de expensas por lo que la aprobación de licencia está supeditada al pago de las mismas. **VII.ACTA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 18 de febrero de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha ya se cuenta con aprobación de licencia de construcción, resta el proceso de notificación a entidades (Personería Distrital y DADEP). **VIII.REINICIO No. 1:** el 19 de marzo de 2024 las partes suscriben Acta de Reinicio No 1. **IX.ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2:** El 5 de abril de 2024, las partes suscriben Acta de Suspensión No 2 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que la Personería Distrital, realizo observaciones al expediente radicado en la Curaduría Urbana No 3; las cuales fueron subsanadas por el consultor en oportunidad, estando a la espera de nueva notificación para obtención de licencia ejecutoriada. **X.REINICIO ANTICIPADO No. 2:** El 29 de abril de 2024, las partes suscriben acta de reinicio anticipado No 2, debido a que se cuenta con licencia ejecutoriada No. 11001-3-23-0349 de 2024. **XI.ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3:** El 27 de mayo de 2024, las partes suscriben Acta de Suspensión No. 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. La misma se argumentó teniendo en cuenta que se radicaron proyectos definitivos de servicios públicos ante las empresas de ENEL-CODENSA No 1500260608 de 2024, EAAB No E-2024-10036312 de 2024 Y Vanti No 000767-2024 de 2024. Las anteriores novedades contractuales se encuentran debidamente suscritas y/o publicadas en documentos de ejecución del Contrato en SECOP II. Así las cosas, considerando las circunstancias y dado que las empresas de servicios públicos ENEL-CODENSA y la EAAB, emitieron observaciones a la radicación inicialmente realizada, las cuales fueron subsanadas por el contratista mediante oficios a la EAAB No. E-2024-10036312 del 24 de junio de 2024 y ENEL-CODENSA No. 1500260608 del 9 de julio de 2024, las cuales a la fecha no han sido atendidas, se requiere tramitar prorroga No. 01 a la suspensión No. 03 al no haberse superado la situación que genero la suspensión contractual. Que teniendo en cuenta que el consultor, a través del oficio No LB-103-240716 del 16 de julio de 2024, solicito realizar prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3, por un periodo de sesenta (60) días calendario, la interventoría mediante oficio No C-DE-MTZ-113 avalo dicha solicitud y mediante oficio No. C-DE-MTZ-114 del 17 de julio de 2024 solicitó la prórroga de la suspensión al contrato de interventoría. En consecuencia y analizando lo anteriormente expuesto, la presente prorroga No 1 a la Suspensión No 3, se adelanta acode al documento **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-045-2022 de interventoría, en su numeral **SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTURAL** pág. 69, indica lo siguiente: *(…) El plazo de ejecución del contrato en caso de suspensión, la misma se formalizará mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato. Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad*

	de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual: (…) *(…) Se reanudará una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, en ese momento se debe recibir la consultoría completa, en formato digital, incluyendo el presupuesto de obra con el que la SED pueda iniciar el proceso precontractual de obra. El tiempo restante del contrato es para conseguir las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa, cumpliendo todos los requerimientos y formatos y lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital. (…)* La presente solicitud de PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes. La suspensión en comento se requiere llevar a cabo por un término de sesenta (60) días calendario, es decir, desde el 26 de julio de 2024 y hasta el 23 de septiembre de 2024, o antes, en caso de superarse las condiciones que motivan la presente, por ello, las partes de común acuerdo han pactado el reinicio automático del contrato el día 24 de septiembre de 2024. El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No 3. El contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.3950353-2022 del 20 de septiembre de 2022. Cabe resaltar, que el contratista cuenta con pólizas actualizadas, al estar el contrato suspendido en plataforma SECOP II, no es posible cargar las pólizas ajustadas. Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. Nota 3: La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato. Nota 4: Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a esta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor
CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN
C.C. 19.260.448 de Bogotá D.C.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (e)

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE AREVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: María Érika Aguirre Ramírez – contratista DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE

Armando Hernández – Profesional Líder área Diseño y Construcción DCCEE-SED
Diego José Mendoza Santacruz – Abogado contratista DCCEE-SED

Nelson Piñeres – Abogado Equipo Jurídico DCCEE-SED

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.3950353 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3

En Bogotá D.C., a los **DIECISÉIS (16) DÍAS** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **CARALOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.448 de Bogotá D.C. actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E) como Supervisor, **MARIA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.813.092 de Bogotá D.C. en su calidad de Apoyo a la Supervisión, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. 901.630.291-8, actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, para suscribir el Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3 del contrato arriba referido, la cual surtirá efecto desde el próximo **VENTICUATRO** (**24**) de **SEPTIEMBRE** de 2024 y cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"*
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	30 días calendario
REINICIO No. 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	5 de abril de 2024
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	30 días calendario
TIEMPO REAL DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	24 días calendario
FECHA REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN No. 2	29 de abril de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 3	27 de mayo de 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSION No. 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSION No 3	26 de julio de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	60 días calendario

FECHA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 3	24 de septiembre de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 3	60 días calendario
FECHA DE REINICIO LUEGO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3	23 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3	**3 de diciembre de 2024**
FUNDAMENTOS PARA LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3:	Durante la ejecución del contrato de consultoría No. 2994 de 2022, cuyo objeto es *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTOBAL".,* han surgido circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto. Esto ha dado lugar a suspensiones, durante las cuales se han realizado ajustes en el cronograma de actividades debido a necesidades surgidas durante el proceso. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden, las cuales exponen los fundamentos que respaldan el acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 3. **I. ACTA DE INCIO:** El 3 de febrero de 2023, las partes suscriben Acta de Inicio al contrato de consultoría No 2995-2022. **II. ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:** El 8 de junio de 2023, las partes suscriben Acta de Suspensión No. 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se realizó radicación en debida forma ante el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP, para el trámite de cabida y linderos con el No. 20234000074112 del 10 de abril de 2024. Así mismo se realiza radicación den debida forma del proyecto ante el IDPC con el No 20235110050362 del 6 de junio de 2024. **III. ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 7 de agosto de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta a la fecha el IDPC no ha dado aprobación del proyecto arquitectónico, se toma la decisión de radicar en debida forma ante la curaduría urbana No 3 con el No 11001-3-23-1274 del 18 de julio de 2024. **IV. ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 21 de septiembre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se aporta resolución de aprobación por parte del IDPC al proceso en curaduría urbana No 3. **V. ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 21 de octubre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha la Curaduría Urbana no ha emitido observaciones adicionales para la aprobación de los componentes de arquitectura, estructura y jurídico del proyecto. **VI. ACTA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 20 de diciembre de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que ya se cuenta con procedentes jurídico y arquitectónico del proyecto en trámite ante la Curaduría Urbana No. 3, así mismo la Curaduría Urbana informa que a la fecha no puede elaborar liquidación de expensas por lo que la aprobación de licencia esta supeditada al pago de las mismas.

	VII. ACTA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1: El 18 de febrero de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha ya se cuenta con aprobación de licencia de construcción, resta el proceso de notificación a entidades (Personería Distrital y DADEP). **VIII. REINICIO No. 1:** el 19 de marzo de 2024, por solicitud de la SAP las partes suscriben Acta de Reinicio No 1. Es de aclarar que para esa fecha no se han solventado los hechos que dieron origen a la suspensión No. 1. **IX. ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2:** El 5 de abril de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que la Personería Distrital, realizo observaciones al expediente radicado en la Curaduría Urbana No. 3; las cuales fueron subsanadas por el consultor en oportunidad. A la espera de nueva notificación para obtención de licencia ejecutoriada. **X. REINICIO ANTICIPADO No. 2:** El 29 de abril de 2024, las partes suscriben acta de reinicio anticipado No. 2, debido a que se cuenta con licencia ejecutoriada No. 11001-3-23-0349 del 16 de abril de 2024. **XI. ACTA DE SUSPENSIÓN No 3:** El 27 de mayo de 2024, las partes suscriben Acta de Suspensión No. 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se radicaron proyectos definitivos de servicios públicos ante las empresas de ENEL-CODENSA No 1500260608 del 5 de junio de 2024, EAAB No E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024 Y Vanti No 000767-2024 del 27 de mayo de 2024. **XII. ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A SUSPENSIÓN No. 3:** el 24 de julio de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga a la suspensión se argumentó teniendo en cuenta las constantes devoluciones por parte de ENEL-CODENSA al trámite de aprobación de SERIE 3 al proyecto en mención, la última se dio el día 5 de septiembre de 2024 mediante el radicado No. 1500547903.asi mismo aún no se cuenta con aprobación de EAAB No E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024 Y Vanti No 000767-2024 del 27 de mayo de 2024. Las anteriores novedades contractuales se encuentran debidamente suscritas y/o publicadas en documentos de ejecución del Contrato en SECOP II. Así las cosas, considerando las circunstancias y dado que las empresas de servicios públicos ENEL-CODENSA emitido devolución del caso el 5 de septiembre de 2024 y que el consultor se encuentra nuevamente subsanando observaciones allegadas, en suma, la EAAB no ha emitido concepto de aprobación a la subsanación realizada en el mes de junio de 2024, se requiere darle tramite a la presente Prorroga No. 02 a la suspensión No. 03, la cual fue requerida por el consultor, a través del oficio No LB-106-240906 del 6 de septiembre de 2024, argumentando que: *"Por medio de la presente solicitamos amablemente la prorroga 2 de la suspensión 3 del contrato, debido a que se adelantan los trámites ante las entidades públicas para las respectivas aprobaciones de los proyectos técnicos. La consultoría se encuentra a la espera de la comunicación y/o aprobación por parte de ellos; estos tiempos, al no ser de nuestra injerencia, afectarán el desarrollo de las actividades consignadas en el cronograma del proyecto, por lo tanto, solicitamos a ustedes adelantar la suspensión del contrato por 60 (sesenta) días calendario".* Que en atención a la solicitud anteriormente detallada, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría mediante el oficio No C-DE-MTZ-124 del 16 de septiembre de 2024 evaluó y avaló dicha solicitud, considerando que el proyecto

	requiere de dichos trámites para poder ser entregado en debida forma a la Secretaría de Educación del Distrito indicando que: "*El CONSORCIO METZ con NIT 901.630.291-8, por medio de la presente solicita prorroga No. 2 a la Suspensión No. 3 al contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3950353, por un tiempo de* ***sesenta (60) días calendario.*** *Lo anterior en razón a lo manifestado por la consultoría en el comunicado LB-106-240906 con alcance LB-107-240913, referente al estado de los tramites ante las empresas prestadoras del servicio EAAB, Vanti S.A. ESP y Enel-Codensa, los cuales continúan en revisión y pronunciamiento por parte de las mismas.* *Así las cosas y teniendo en cuenta que los tiempos de revisión de las entidades de servicios no son de injerencia de la Consultoría, por lo que continuarán afectando considerablemente el desarrollo de las actividades consignadas en el cronograma contractual del contrato objeto de seguimiento por parte de esta interventoría".* En consecuencia y analizando lo anteriormente expuesto, la presente prorroga No 2 a la Suspensión No 3, se adelanta acode al documento **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-045-2022 de interventoría, en su numeral **SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTURAL** pág. 69, indica lo siguiente: *(…) El plazo de ejecución del contrato en caso de suspensión, la misma se formalizará mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato. Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual: (…)* La presente solicitud de PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes. La suspensión en comento se requiere llevar a cabo por un término de sesenta (60) días calendario, es decir, desde el 24 de septiembre de 2024 y hasta el 22 de noviembre de 2024, o antes, en caso de superarse las condiciones que motivan la presente, por ello, las partes de común acuerdo han pactado el reinicio automático del contrato el día 23 de noviembre de 2024. El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No 3. El contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3950353-2022 del 20 de septiembre de 2022. Cabe resaltar, que el contratista cuenta con pólizas actualizadas, al estar el contrato suspendido en plataforma SECOP II, no es posible cargar las pólizas ajustadas.

Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su

cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

Nota 3: La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor
CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN
C.C. 19.260.448 de Bogotá D.C.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE AREVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: María Erika Aguirre Ramírez – contratista DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Diego José Mendoza Santacruz – Abogado contratista DCCEE-SED
Víctor R. Mosquera – Abogado Equipo Jurídico DCCEE-SED

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.3950353 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3

En Bogotá D.C., los **VENTIDÓS** (**22**) días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.448 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (e), **MARIA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.813.092 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. 901.630.291-8, actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, para suscribir el Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 3 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"*
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	30 días calendario
REINICIO No. 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	5 de abril de 2024
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	30 días calendario
TIEMPO REAL DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	24 días calendario
FECHA REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN No. 2	29 de abril de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 3	27 de mayo de 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSION No. 3	60 días calendario
FECHA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No 3	26 de julio de 2024

TIEMPO DE LA PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No 3	60 días calendario
FECHA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No 3	24 de septiembre de 2024
TIEMPO DE LA PRORROGA No 2 A LA SUSPENSION No 3	60 días calendario
FECHA DE LA PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 3	23 de noviembre de 2024
TIEMPO DE LA PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 3	60 días calendario
FECHA DE REINICIO LUEGO DE LA PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	22 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN No. 3	**1 de febrero de 2025**
FUNDAMENTOS PARA LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3:	Durante la ejecución del contrato de consultoría No. 2994 de 2022, cuyo objeto es *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTÓBAL".,* han surgido circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto. Esto ha dado lugar a suspensiones, durante las cuales se han realizado ajustes en el cronograma de actividades debido a necesidades surgidas durante el proceso. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden, las cuales exponen los fundamentos que respaldan el acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 3. **I. ACTA DE INCIO:** El 3 de febrero de 2023, las partes suscriben Acta de Inicio al contrato de consultoría No 2995-2022. **II.ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:** El 8 de junio de 2023, las partes suscriben Acta de Suspensión No. 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se realizó radicación en debida forma ante el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP, para el trámite de cabida y linderos con el No. 20234000074112 del 10 de abril de 2024. Así mismo se realiza radicación den debida forma del proyecto ante el IDPC con el No 20235110050362 del 6 de junio de 2024. **III.ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 7 de agosto de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta a la fecha el IDPC no ha dado aprobación del proyecto arquitectónico, se toma la decisión de radicar en debida forma ante la curaduría urbana No. 3 con el No 11001-3-23-1274 del 18 de julio de 2024. **IV.ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 21 de septiembre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se aporta resolución de aprobación por parte del IDPC al proceso en curaduría urbana No. 3. **V.ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 21 de octubre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha la Curaduría Urbana no ha emitido observaciones adicionales para la aprobación de los componentes de arquitectura, estructura y jurídico del proyecto. **VI.ACTA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 20 de diciembre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga No 4 a la Suspensión No 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que

	ya se cuenta con procedentes jurídico y arquitectónico del proyecto en trámite ante la curaduría urbana No 3, así mismo la Curaduría Urbana informa que a la fecha no puede elaborar liquidación de expensas por lo que la aprobación de licencia está supeditada al pago de las mismas. **VII.ACTA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 18 de febrero de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha ya se cuenta con aprobación de licencia de construcción, resta el proceso de notificación a entidades (Personería Distrital y DADEP). **VIII.REINICIO No. 1:** el 19 de marzo de 2024, por solicitud de la SAP las partes suscriben Acta de Reinicio No. 1. Es de aclarar que para esa fecha no se han solventado los hechos que dieron origen a la suspensión No 1. **IX.ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2:** El 5 de abril de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No 4 a la Suspensión No 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que la Personería Distrital, realizo observaciones al expediente radicado en la Curaduría Urbana No 3; las cuales fueron subsanadas por el consultor en oportunidad. A la espera de nueva notificación para obtención de licencia ejecutoriada. **X.REINICIO ANTICIPADO No. 2:** El 29 de abril de 2024, las partes suscriben acta de reinicio anticipado No 2, debido a que se cuenta con licencia ejecutoriada No. 11001-3-23-0349 del 16 de abril de 2024. **XI.ACTA DE SUSPENSIÓN No 3:** El 27 de mayo de 2024, las partes suscriben Acta de Suspensión No. 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se radicaron proyectos definitivos de servicios públicos ante las empresas de ENEL-CODENSA No 1500260608 del 5 de junio de 2024, EAAB No E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024 Y Vanti No 000767-2024 del 27 de mayo de 2024. **XII. ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A SUSPENSIÓN No. 3:** el 24 de julio de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga a la suspensión se argumentó teniendo en cuenta las constantes devoluciones por parte de ENEL-CODENSA al trámite de aprobación de SERIE 3 al proyecto en mención, la última se dio el día 5 de septiembre de 2024 mediante el radicado No. 1500547903.asi mismo aún no se cuenta con aprobación de EAAB No E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024 Y Vanti No 000767-2024 del 27 de mayo de 2024. **XIII. ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A SUSPENSIÓN No. 3:** el 24 de septiembre de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga a la suspensión se argumentó teniendo en cuenta las constantes devoluciones por parte de ENEL-CODENSA al trámite de aprobación de SERIE 3, La revisión y aprobación de diseño definitivo de EAAB No E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024 Y Vanti No 000767-2024 del 27 de mayo de 2024. Así las cosas, considerando las circunstancias y dado que las empresas de servicios públicos ENEL-CODENSA emitió aprobación del proyecto SERIE 3 el día 5 de noviembre de 2024 con No. 1500585745; que la EAAB citó a mesa de trabajo conjunta entre consultor, interventoría, entidad y la SED, de manera inminente y solo para esa fecha, esto es, el día 17 de octubre de 2024, en la que emitió nuevas observaciones al proyecto radicado en junio pasado. Así mismo Vanti, estableció de manera intempestiva una mesa de trabajo el 14 de noviembre de 2024, para revisión final y últimos ajustes al proyecto definitivo.

	Por consiguiente, el consultor, a través del oficio No LB-110-241114 del 14 de noviembre de 2024, y con radicado No. E-2024-170916 del 14 de noviembre de 2024, solicito realizar prorroga No 3 a la Suspensión No. 3, por un periodo de sesenta (60) días calendario, ya que son trámites ante un tercero y no están bajo el control del contratista. Asimismo, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría mediante el oficio No C-DE-MTZ-132 del 14 de noviembre de 2024 y con radicado No. E-2024-170921 del 14 de noviembre de 2024, evaluó y respaldo dicha solicitud, considerando que el proyecto requiere de dichos trámites para poder ser entregado en debida forma a la Secretaría de Educación del Distrito. En consecuencia y analizando lo anteriormente expuesto, la presente prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3, se adelanta acode al documento **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-045-2022 de interventoría, en su numeral **SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTURAL** pág. 69, indica lo siguiente: *(…) El plazo de ejecución del contrato en caso de suspensión, la misma se formalizará mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato. Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual: (…)* *(…) Se reanudará una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, en ese momento se debe recibir la consultoría completa, en formato digital, incluyendo el presupuesto de obra con el que la SED pueda iniciar el proceso precontractual de obra. El tiempo restante del contrato es para conseguir las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa, cumpliendo todos los requerimientos y formatos y lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital. (…)* La presente solicitud de PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes. La suspensión en comento se requiere llevar a cabo por un término de sesenta (60) días calendario, es decir, desde el 23 de noviembre de 2024 y hasta el 21 de enero de 2025, o antes, en caso de superarse las condiciones que motivan la presente, por ello, las partes de común acuerdo han pactado el reinicio automático del contrato el día 22 de enero de 2025. El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No 3. El contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3950353-2022 del 20 de septiembre de 2022. Cabe resaltar, que el contratista cuenta con pólizas actualizadas, al estar el contrato suspendido en plataforma SECOP II, no es posible cargar las pólizas ajustadas. Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se

	imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. Nota 3: La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato. Nota 4: Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a esta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

La presente prórroga a la suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor
CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN
C.C. 19.260.448 de Bogotá D.C.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE AREVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: María Érika Aguirre Ramírez – contratista DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Olga Lucia Ortega Fonseca – Abogada Contratista – DCCEE-SED

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.3950353 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3

En Bogotá D.C., a los **VEINTIDOS** (**22**) días del mes de **ENERO** del año **2025**, **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO** identificado con cédula de ciudadanía N° 16.070.546 de Manizales actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como Supervisor, **JOSÉ DAVID AYALA LEDESMA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 92.535.309 de Sincelejo, en su calidad de Apoyo a la Supervisión, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. 901.630.291-8, actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, convinieron suscribir el Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 3 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"*
PLAZO INICIAL	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN N° 1	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1	30 días calendario
REINICIO N° 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN N° 2	5 de abril de 2024
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN N° 2	30 días calendario
TIEMPO REAL DE LA SUSPENSIÓN N° 2	24 días calendario
FECHA REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN N° 2	29 de abril de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN N° 3	27 de mayo de 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 3	26 de julio de 2024

TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 3	24 de septiembre de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 3	23 de noviembre de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3	22 de enero de 2025
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3	22 de marzo de 2025
FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3	23 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3	**2 de abril de 2025**

FUNDAMENTOS de la PRÓRROGA N° 4 a la SUSPENSIÓN N° 3	Durante la ejecución del contrato de consultoría N° 2994 de 2022, cuyo objeto es *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTÓBAL".,* han surgido circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto. Esto ha dado lugar a suspensiones, durante las cuales se han realizado ajustes en el cronograma de actividades debido a necesidades surgidas durante el proceso. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden, las cuales exponen los fundamentos que respaldan el acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 3. **I. ACTA DE INICIO:** El 3 de febrero de 2023, las partes suscriben Acta de Inicio al contrato de consultoría N° 2995-2022. **II. ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1:** El 8 de junio de 2023, las partes suscriben Acta de Suspensión N° 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se realizó radicación en debida forma ante el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP, para el trámite de cabida y linderos con el N° 20234000074112 del 10 de abril de 2024. Así mismo se realiza radicación den debida forma del proyecto ante el IDPC con el No 20235110050362 del 6 de junio de 2024. **III. ACTA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1:** El 7 de agosto de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga N° 1 a la Suspensión N° 1 por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta a la fecha el IDPC no ha dado aprobación del proyecto arquitectónico, se toma la decisión de radicar en debida forma ante la curaduría urbana N° 3 con el N° 11001-3-23-1274 del 18 de julio de 2024. **IV. ACTA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1:** El 21 de septiembre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga N° 2 a la Suspensión N° 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se aporta resolución de aprobación por parte

	del IDPC al proceso en Curaduría Urbana N° 3. **V. ACTA DE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1:** El 21 de octubre de 2023, las partes suscriben Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha la Curaduría Urbana no ha emitido observaciones adicionales para la aprobación de los componentes de arquitectura, estructura y jurídico del proyecto. **VI. ACTA DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1:** El 20 de diciembre de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que ya se cuenta con procedentes jurídico y arquitectónico del proyecto en trámite ante la Curaduría Urbana N° 3, así mismo la Curaduría Urbana informa que a la fecha no puede elaborar liquidación de expensas por lo que la aprobación de licencia está supeditada al pago de las mismas. **VII. ACTA DE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1:** El 18 de febrero de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha ya se cuenta con aprobación de licencia de construcción, resta el proceso de notificación a entidades (Personería Distrital y DADEP). **VIII. REINICIO N° 1:** el 19 de marzo de 2024, por solicitud de la SAP las partes suscriben Acta de Reinicio No 1. Es de aclarar que para esa fecha no se han solventado los hechos que dieron origen a la suspensión N° 1. **IX. ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2:** El 5 de abril de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta Prórroga a la Suspensión se argumentó teniendo en cuenta que la Personería Distrital, realizo observaciones al expediente radicado en la Curaduría Urbana N° 3; las cuales fueron subsanadas por el consultor en oportunidad. A la espera de nueva notificación para obtención de licencia ejecutoriada. **X. REINICIO ANTICIPADO N° 2:** El 29 de abril de 2024, las partes suscriben acta de reinicio anticipado N° 2, debido a que se cuenta con licencia ejecutoriada N° 11001-3-23-0349 del 16 de abril de 2024. **XI. ACTA DE SUSPENSIÓN No 3:** El 27 de mayo de 2024, las partes suscriben Acta de Suspensión N° 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se radicaron proyectos definitivos de servicios públicos ante las empresas de ENEL-CODENSA N° 1500260608 del 5 de junio de 2024, EAAB No E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024 Y Vanti No 000767-2024 del 27 de mayo de 2024. **XII. ACTA DE PRÓRROGA N° 1 A SUSPENSIÓN N° 3:** el 24 de julio de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga N° 1 a la Suspensión N° 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga a la suspensión se argumentó teniendo en cuenta las constantes devoluciones por parte de ENEL-CODENSA al trámite de aprobación de SERIE 3 al proyecto en mención, la última se dio el día 5 de septiembre de 2024 mediante el radicado N° 1500547903.asi mismo aún

2024 Y Vanti No 000767-2024 del 27 de mayo de 2024.

XIII. ACTA DE PRÓRROGA N° 2 A SUSPENSIÓN N° 3: el 24 de septiembre de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga N° 2 a la Suspensión N° 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga a la suspensión se argumentó teniendo en cuenta las constantes devoluciones por parte de ENEL-CODENSA al trámite de aprobación de SERIE 3, La revisión y aprobación de diseño definitivo de EAAB N° E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024 Y Vanti N° 000767-2024 del 27 de mayo de 2024.

XIV. ACTA DE PRÓRROGA N°3 A SUSPENSIÓN N° 3: el 22 de noviembre de 2024, las partes suscriben Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga a la suspensión se argumentó teniendo en cuenta que ENEL-CODENSA emitió aprobación del proyecto SERIE 3 el día 5 de noviembre de 2024 con N° 1500585745, sin embargo, la EAAB citó a mesa de trabajo conjunta entre consultor, interventoría, entidad y la SED, de manera inminente y solo para esa fecha, esto es, el día 17 de octubre de 2024, en la que emitió nuevas observaciones al proyecto radicado en junio pasado. Así mismo Vanti, estableció de manera intempestiva una mesa de trabajo el 14 de noviembre de 2024, para revisión final y últimos ajustes al proyecto definitivo.

Así las cosas, el 26 de diciembre de 2024 se radicó nuevamente el proyecto definitivo para aprobación de la EAAB con radicado E-2024-10089518, el cual se encuentra en revisión; así mismo, se está en proceso de realización de la segunda mesa de trabajo con Vanti para aclarar las últimas observaciones emitidas al radicado 002487-2024.

Por consiguiente, el consultor, a través del oficio N° LB-113-250110 del 10 de enero de 2025, solicito realizar prórroga N° 4 a la Suspensión N° 3, por un periodo de sesenta (60) días calendario, ya que son trámites ante un tercero y no están bajo el control del contratista.

Asimismo, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría mediante el oficio N° C-DE-MTZ-133 del 13 de enero de 2025 y con radicado N° E-2025-3554 del 13 de enero de 2025, evaluó y respaldo dicha solicitud, considerando que el proyecto requiere de dichos trámites para poder ser entregado en debida forma a la Secretaría de Educación del Distrito.

En consecuencia y analizando lo anteriormente expuesto, la presente Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 3, se adelanta acorde al documento **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-045-2022 de interventoría, en su numeral **SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL** pág. 69, indica lo siguiente:

(…) El plazo de ejecución del contrato en caso de suspensión, la misma se formalizará mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato. Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual: (…)

	(…) Se reanudará una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, en ese momento se debe recibir la consultoría completa, en formato digital, incluyendo el presupuesto de obra con el que la SED pueda iniciar el proceso precontractual de obra. El tiempo restante del contrato es para conseguir las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa, cumpliendo todos los requerimientos y formatos y lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital. (…) La presente solicitud de PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes. La suspensión en comento se requiere llevar a cabo por un término de sesenta (60) días calendario, es decir, desde el 22 de enero de 2025 y hasta el 22 de marzo de 2025, o antes, en caso de superarse las condiciones que motivan la presente, por ello, las partes de común acuerdo han pactado el reinicio automático del contrato el día 23 de marzo de 2025. El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3. El contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.3950353-2022 del 20 de septiembre de 2022. Las pólizas deben estar vigentes por un término igual al plazo de la garantía de calidad del servicio del contrato principal de la consultoría, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. (de la consultoría objeto de la Interventoría). Contrato de Consultoría No. 2995-2022. Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Valga anotar, que, de acuerdo con la matriz de riesgos, esta en cabeza de la interventoría la verificación de la vigencia de las pólizas del contratista de consultoría. Cabe resaltar, que el contratista cuenta con pólizas actualizadas, al estar el contrato suspendido en plataforma SECOP II, no es posible cargar las pólizas ajustadas. Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060

	del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. Nota 3: La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato. Nota 4: Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a esta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

La presente prórroga a la suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor
ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE AREVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
JOSÉ DAVID AYALA LEDESMA
C.C. 92.535.309 de Sincelejo
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: José David Ayala Ledesma – contratista DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Johnson M. Cansario Pérez – Ingeniero Contratista - DCCEE
Olga Lucia Ortega- Abogada DCCEE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Radicado Nº I-2025-36452
Fecha: 25-03-2025 - 14:28
Folios: 1 Anexos:
Radicador: HENRY DIAZTAGLE - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: LGSI2

Bogotá DC, marzo de 2025

MEMORANDO

Para: **ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos
Secretaria de Educación del Distrito

De: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - secretaria de Educación del Distrito

Asunto: **Remisión de Acta de Prórroga No. 05 a la Suspensión No. 03 del Contrato de Interventoría No. 3950353 de 2022** cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"*

Respetada doctora,

Le remito para su conocimiento y trámite, conforme a su competencia, el Acta de Prórroga No. 05 de la Suspensión No. 03 del contrato mencionado en el asunto. En virtud de lo anterior, se procederá con la suspensión por un período de 60 días calendario, comprendido entre el 23 de marzo de 2025 y el 21 de mayo de 2025, con fecha de reinicio programada para el 22 de mayo de 2025, o hasta que las causas que originaron dicha suspensión sean debidamente resueltas.

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - SED

Revisó: Ing. Johnson M. Cansario Pérez – Líder Gerencias Externas DCCEE-SED
Zelenia Herrera Rodriguez – Abogada DCCEE

Proyectó: Arq. Henry Diaztagle – Contratista DCCEE

Anexo: Acta de Prórroga No. 05 a la Suspension No. 03 (6 folios)

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 3950353 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3

En Bogotá D.C., a los **VEINTIUN** (**21**) días del mes de **MARZO** del año **2025**, **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO** identificado con cédula de ciudadanía N° 16.070.546 de Manizales actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como Supervisor del Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.3950353/22, **HENRY DIAZTAGLE ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.778.898 de Bogotá, en su calidad de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.3950353/22, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO METZ**, con NIT. 901.630.291-8, actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, convinieron suscribir el Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 3 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	***"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"***
PLAZO INICIAL	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN N° 1	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1	30 días calendario
REINICIO N° 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN N° 2	5 de abril de 2024
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN N° 2	30 días calendario
TIEMPO REAL DE LA SUSPENSIÓN N° 2	24 días calendario
FECHA REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN N° 2	29 de abril de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN N° 3	27 de mayo de 2024

TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 3	26 de julio de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 3	24 de septiembre de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 3	23 de noviembre de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3	22 de enero de 2025
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3	23 de marzo de 2025
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3	21 de mayo de 2025
FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3	22 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3	**1 de junio de 2025**

FUNDAMENTOS de la PRÓRROGA N° 5 a la SUSPENSIÓN N° 3	Durante la ejecución del contrato de consultoría N° 2994 de 2022, cuyo objeto es *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTÓBAL"*, han surgido circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto. Esto ha dado lugar a suspensiones, durante las cuales se han realizado ajustes en el cronograma de actividades debido a necesidades surgidas durante el proceso. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que anteceden, las cuales exponen los fundamentos que respaldan el acta de **Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 3**: **I. ACTA DE INICIO:** El 3 de febrero de 2023, las partes suscriben el Acta de Inicio del contrato de consultoría N° 2995-2022. **II. ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1:** El 8 de junio de 2023, las partes suscriben el Acta de Suspensión N° 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se justifica en virtud de la radicación en debida forma ante el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP, para el trámite de cabida y linderos, correspondiente al radicado N° 20234000074112 del 10 de abril de 2024. Asimismo, se realizó la radicación en debida forma del proyecto ante el IDPC bajo el radicado N° 20235110050362 del 6 de junio de 2024. **III. ACTA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1:** El 7 de agosto de 2023, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 1 a la Suspensión N° 1, por un

plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario. Esta prórroga a la suspensión se fundamenta en que, a la fecha, el IDPC no ha otorgado la aprobación del proyecto arquitectónico, por lo que se decide radicar nuevamente el proyecto en debida forma ante la Curaduría Urbana N° 3, con el radicado N° 11001-3-23-1274 del 18 de julio de 2024.

IV. ACTA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1:

El 21 de septiembre de 2023, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 2 a la Suspensión N° 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta prórroga se justifica por la resolución de aprobación por parte del IDPC al proceso ante la Curaduría Urbana N° 3.

V. ACTA DE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1:

El 21 de octubre de 2023, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga se sustenta en que, hasta la fecha, la Curaduría Urbana no ha emitido observaciones adicionales para la aprobación de los componentes arquitectónico, estructural y jurídico del proyecto.

VI. ACTA DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1:

El 20 de diciembre de 2024, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga se fundamenta en que, a esa fecha, se cuenta con la procedencia de los componentes jurídico y arquitectónico del proyecto en trámite ante la Curaduría Urbana N° 3. Además, la Curaduría informa que, hasta ese momento, no es posible elaborar la liquidación de expensas, condicionando la aprobación de la licencia al pago de las mismas.

VII. ACTA DE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1:

El 18 de febrero de 2024, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 1 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta prórroga se justifica dado que, a la fecha, ya se cuenta con la aprobación de la licencia de construcción; sin embargo, aún resta el proceso de notificación a las entidades pertinentes (Personería Distrital y DADEP).

VIII. REINICIO N° 1:

El 19 de marzo de 2024, por solicitud de la SAP, las partes suscriben el Acta de Reinicio N° 1. Es preciso aclarar que, para esa fecha, no se habían resuelto los hechos que dieron origen a la Suspensión N° 1.

IX. ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2:

El 5 de abril de 2024, las partes suscriben el Acta de Suspensión N° 2 por un plazo de treinta (30) días calendario. Esta suspensión se fundamenta en que la Personería Distrital realizó observaciones al expediente radicado en la Curaduría Urbana N° 3, las cuales fueron subsanadas oportunamente por el consultor. Se encuentra a la espera de nueva notificación para la obtención de la licencia ejecutoriada.

X. REINICIO ANTICIPADO N° 2:

El 29 de abril de 2024, las partes suscriben el Acta de Reinicio Anticipado N° 2, debido a que se ha obtenido la licencia ejecutoriada N° 11001-3-23-0349 del 16 de abril de 2024.

XI. ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3:

El 27 de mayo de 2024, las partes suscriben el Acta de Suspensión N° 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se justifica en que se radicaron los proyectos definitivos de servicios públicos ante las empresas ENEL-CODENSA (radicado N° 1500260608 del 5 de junio de 2024), EAAB (radicado N° E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024), y Vanti (radicado N° 000767-2024 del 27 de mayo de 2024).

XII. ACTA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 3: El 24 de julio de 2024, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 1 a la Suspensión N° 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga se argumenta por las constantes devoluciones por parte de ENEL-CODENSA al trámite de aprobación de SERIE 3 del proyecto, siendo la última el 5 de septiembre de 2024 (radicado N° 1500547903). Además, aún no se cuenta con la aprobación de EAAB (radicado N° E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024) y Vanti (radicado N° 000767-2024 del 7 de mayo de 2024).

XIII. ACTA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 3:

El 24 de septiembre de 2024, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 2 a la Suspensión N° 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga se fundamenta en las constantes devoluciones por parte de ENEL-CODENSA al trámite de aprobación de SERIE 3, así como la revisión y aprobación del diseño definitivo por parte de EAAB (radicado N° E-2024-10036312 del 5 de junio de 2024) y Vanti (radicado N° 000767-2024 del 27 de mayo de 2024).

XIV. ACTA DE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 3:

El 22 de noviembre de 2024, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga se justifica dado que ENEL-CODENSA emitió la aprobación del proyecto SERIE 3 el 5 de noviembre de 2024 (radicado N° 1500585745), sin embargo, la EAAB convocó una mesa de trabajo conjunta el 17 de octubre de 2024, en la cual se emitieron nuevas observaciones al proyecto. De igual forma, Vanti estableció una mesa de trabajo el 14 de noviembre de 2024 para realizar los ajustes finales al proyecto definitivo.

XV. ACTA DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3:

El 22 de enero de 2025, las partes suscriben el Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 3 por un plazo de sesenta (60) días calendario. La prórroga se justifica debido a la radicación del proyecto definitivo para aprobación ante la EAAB y la realización de la segunda mesa de trabajo con VANTI para aclarar las últimas observaciones.

De acuerdo con las observaciones formuladas por la EAAB a través del comunicado N° 3**331001-S-2025-017418, fechado el 20 de enero de 2025**, la consultoría debió complementar el levantamiento topográfico de las redes existentes aledañas al proyecto, lo cual se concertó con el delegado de la zona Ingeniero Jeisson Useche de la EAAB. Posteriormente, la consultoría remitió a la EAAB el 7 de marzo de 2025, mediante radicado E-2025-10017744, respuesta a las observaciones, para revisión y pronunciamiento por parte de la EAAB.

	Adicionalmente, el 15 de febrero de 2025, la consultoría recibió la certificación de disponibilidad de prestación del servicio de gas natural, identificada como CD-OB-001586-2025. Con esta certificación, se procedió a la radicación de los diseños para su revisión y aprobación por parte de VANTI, lo cual se formalizó el 7 de marzo de 2025, encontrándose en revisión por la entidad correspondiente. En virtud de lo anterior, el consultor, a través del oficio N° LB-116-250311 del 11 de marzo de 2025, solicitó la prórroga N° 5 a la Suspensión N° 3, por un plazo de sesenta (60) días calendario, dado que los trámites correspondientes dependen de terceros y no están bajo el control directo del contratista. Asimismo, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría, mediante el oficio N° C-DE-MTZ-139 del 11 de marzo de 2025, con radicado N° E-2025-44796 del 11 de marzo de 2025, evaluó y respaldó dicha solicitud, considerando que el proyecto requiere de los trámites mencionados para poder ser entregado en debida forma a la Secretaría de Educación del Distrito. En consecuencia y analizando lo anteriormente expuesto, la presente prórroga N° 5 a la Suspensión N° 3, se adelanta acorde al documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" publicado como parte del proceso SED-CM-A- DCCEE- 016-2022 de consultoría de diseño, en su numeral H. PLAZO DE EJECUCIÓN – **SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL** pág. 69, indica lo siguiente: *(…) El plazo de ejecución del contrato en caso de suspensión, la misma se formalizará mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato. Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual: (…)* *(…) Se reanudará una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, en ese momento se debe recibir la consultoría completa, en formato digital, incluyendo el presupuesto de obra con el que la SED pueda iniciar el proceso precontractual de obra. El tiempo restante del contrato es para conseguir las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa, cumpliendo todos los requerimientos y formatos y lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital. (…)* La presente solicitud de PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes. La prórroga solicitada para la suspensión en cuestión deberá ejecutarse por un término de sesenta (60) días calendario, comprendido entre el 23 de marzo de 2025 y el 21 de mayo de 2025, o antes, en caso de que se superen las condiciones que motivan la presente solicitud. En consecuencia, las partes, de mutuo acuerdo, han convenido que el reinicio automático del contrato tendrá lugar el 22 de mayo de 2025. El contratista acepta de manera expresa el reinicio anticipado del contrato, en caso de que las circunstancias que originaron la Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 3 sean superadas antes de la fecha indicada.

	Por su parte, el contratista de interventoría se compromete a constituir los certificados de modificación pertinentes para las garantías contractuales, conforme a lo establecido en el Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.3950353-2022 del 20 de septiembre de 2022. Cabe señalar que las pólizas deben mantenerse vigentes por un período igual al plazo de la garantía de calidad del servicio estipulado en el contrato principal de consultoría (Contrato de Consultoría No. 2995-2022), en cumplimiento con el parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. La vigencia de las pólizas será, por tanto, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales. Se hace necesario resaltar que, conforme a la matriz de riesgos, la interventoría es responsable de verificar la vigencia de las pólizas correspondientes al contratista de consultoría. En este sentido, el contratista cuenta con pólizas actualizadas; sin embargo, dado que el contrato se encuentra suspendido en la plataforma SECOP II, no ha sido posible cargar las pólizas ajustadas en dicho sistema. **Nota 1:** En caso de ser aplicable, conforme al artículo 1060 del Código de Comercio, el **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías relacionadas con esta modificación y garantizar su suficiencia. Será responsabilidad del contratista el pago de todas las primas y demás gastos asociados con la constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato del monto de las garantías, cada vez que se reduzca o se agote dicho monto como consecuencia de sanciones, prórrogas, suspensiones u otras circunstancias. Adicionalmente, el contratista deberá mantener informado a su garante respecto a cualquier modificación en el riesgo asegurado. **Nota 2:** Respecto a las modificaciones distintas a adiciones y prórrogas, una vez perfeccionada la modificación, el supervisor o interventor deberá remitir copia de la misma al garante correspondiente, conforme al artículo 1060 del Código de Comercio, para que la aseguradora emita el correspondiente certificado, el cual deberá ser remitido a la Oficina de Contratos para su archivo. **Nota 3:** La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, siempre que las causas que originaron la misma hayan sido superadas. Esta reactivación será formalizada mediante memorando suscrito por el supervisor, quien lo dirigirá a la Oficina de Contratos para iniciar el trámite respectivo. En caso de haberse solicitado una modificación del plazo, se deberá señalar la nueva fecha prevista para la finalización del contrato. **Nota 4:** Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán, antes de la fecha señalada, informar a la Oficina de Contratos mediante memorando sobre la nueva fecha de reactivación del contrato, especificando las causas que mantienen vigente la suspensión. En caso de haberse solicitado una modificación del plazo, también se deberá indicar la nueva fecha prevista para la finalización del contrato.

La presente prórroga a la suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de

las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.3950353/22
ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director de Construcción y Conservación
de Establecimientos Educativos

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión Contrato de Interventoría N° 3950353/22
HENRY DIAZTAGLE ESPTITIA
CC 79.778.898 de Bogotá
Dirección de Construcción y Conservación
de Establecimientos Educativos

Elaboró: Arq Henry Diaztagle – contratista DCCEE

Revisó: Ing Johnson M. Cansario Pérez –Líder Gerencias Externas– DCCEE-SED
Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder jurídico DCCEE
Zelenia Herrera R – Contratista DCCEE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado Nº I-2025-66366
Fecha: 26-05-2025 - 14:59
Folios: 1 Anexos:
Radicador: HENRY DIAZTAGLE - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: NZJ0D

Bogotá D.C. mayo de 2025

MEMORANDO

PARA: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos.

DE: **ANDRES IVANNO GALENAO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

ASUNTO: Notificación de reinicio de la Prórroga No. 05 a la Suspensión No. 03 del Contrato de Interventoría No. 3950353 de 2022 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"

Proyecto: Estudios Técnicos y Diseños para la construcción de infraestructura para primeras infancias nuevas - predio Las Brisas –Localidad 4 – San Cristóbal

Respetada doctora Ana María,

Teniendo en cuenta que los hechos constitutivos de la Suspensión No. 3 fueron superados, se reinició automáticamente el contrato de interventoría No. 3950353 de 2022, según lo establecido en el Acta de la Prorroga 5 a la Suspensión No 3, del 21 de marzo de 2025. Dicho reinicio, es partir del 22 de mayo de 2025.

Cordialmente,

ANDRES IVANNO GALENAO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

Proyecto: Henry Diaztagle– Contratista DCCEE
Reviso: Yasser Kalil Perdomo – Líder Gerencias Externas - Contratista DCCEE

Anexos: Acta Prorroga 5 a la suspensión 3 contrato de interventoría No 3950353 de 2022

ACTA DE TERMINACIÓN

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3950353 del 20 de septiembre de 2022

En Bogotá D.C., a los tres (03)* días del mes junio del año 2025, **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.070.546 de Manizales, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, actuando como Supervisor del Contrato de Interventoría No. 3950353/2022; **HENRY DIAZTAGLE ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.898 de Bogotá, como apoyo a la supervisión y **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad **CONSORCIO METZ,** con NIT. 901.630.291-8, en su condición de interventor, convinieron suscribir la presente acta de terminación, en los siguientes términos:

OBJETO: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. GRUPO 5. PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTÓBAL".*

FECHA DE INICIO:	03 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 de junio de 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Doscientos ochenta y dos millones doscientos diez mil doscientos setenta y ocho pesos m/te ($282.210.278.00), incluido IVA, así como los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.
VALOR TOTAL EJECUTADO:	Doscientos ochenta y dos millones doscientos diez mil doscientos setenta y ocho pesos m/te ($282.210.278.00), incluido IVA, así como los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.
CAUSAL DE TERMINACIÓN:	Cumplimiento del plazo y objeto contractual.

La supervisión y/o interventoría verificó, para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

*****Los aquí firmantes dejamos constancia que, si bien el contrato culminó contractualmente el 01 de junio del 2025, por corresponder a un día no hábil laboral, la suscripción de la presente Acta de Terminación se efectúa el día 03 de junio del 2025, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 829 del Código de Comercio, que indica: *"**ARTÍCULO 829. REGLAS PARA LOS PLAZOS.** **(...)** 3) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. **El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente**. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde."*

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor
ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Directos de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Contratista Interventor
KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA
NIT. 901.630.291-8
CONSORCIO METZ

Apoyo a la Supervisión
HENRY DIAZTAGLE
C.C. 79.778.898 de Bogotá
Dirección de Construcciones y Conservaciones.

Elaboró: Arq Henry Diaztagle – contratista DCCEE
Revisó: Arq Yasser Kalil Perdomo –Líder Gerencias Externas– DCCEE-SED
Revisó: Paola Margarita Ruiz Manotas – Contratista DCCEE – SED
Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder jurídica DCCEE

ANEXO 3. PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	09	2022	15	09	2022	00:00	31	03	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 73 PISO 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	324000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/09/2022	31/07/2023	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/09/2022	31/03/2026	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	15/09/2022	31/07/2023	$120,772,268.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,062,547.00	$ ******20,000.00	$ *****205,684.00	$ *********1,288,231.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	09	2022	15	09	2022	00:00	31	03	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 73 PISO 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	324000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana Efecty Coopdrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,062,547.00	$ ******20,000.00	$ *****205,684.00	$ *********1,288,231.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000622307751(3900)000001288231(96)20230915

REFERENCIA PAGO:

1100062230775-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022



11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	10	2022	15	09	2022	00:00	31	03	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 73 PISO 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	324000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA Y SUS RESPECTIVOS AMPAROS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(1,062,547.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(205,684.00)	$ *******(1,288,231.00)	$ ****(301,930,672.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	10	2022	15	09	2022	00:00	31	03	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 73 PISO 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	324000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

XIMENAHORTUA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 19 días del mes de OCTUBRE de 2022



11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	10	2022	14	10	2022	00:00	29	04	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 73 PISO 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	324000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/10/2022	29/08/2023	$120,772,268.80	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/10/2022	29/04/2026	$60,386,134.40	
CALIDAD DEL SERVICIO	14/10/2022	29/08/2023	$120,772,268.80	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA Y SUS RESPECTIVOS AMPAROS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,062,547.00	$ ******20,000.00	$ *****205,684.00	$ *********1,288,231.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	10	2022	14	10	2022	00:00	29	04	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	AV EL DORADO NRO. 66 - 73 PISO 15		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		324000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

XIMENAHORTUA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

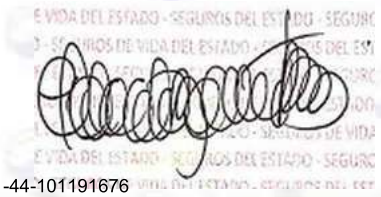
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 19 días del mes de OCTUBRE de 2022



11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	02	2023	14	10	2022	00:00	29	04	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 73 PISO 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	324000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2023 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA Y SUS RESPECTIVOS AMPAROS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(1,062,547.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(205,684.00)	$ *******(1,288,231.00)	$ ****(301,930,672.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE CIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	02	2023	14	10	2022	00:00	29	04	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 73 PISO 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	324000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

XIMENAHORTUA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 08 días del mes de FEBRERO de 2023

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	02	2023	03	02	2023	00:00	19	08	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 73 PISO 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	324000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	19/12/2023	$120,772,268.80	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	19/08/2026	$60,386,134.40	
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	19/12/2023	$120,772,268.80	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2023 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA Y SUS RESPECTIVOS AMPAROS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,062,547.00	$ ******20,000.00	$ *****205,684.00	$ *********1,288,231.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	02	2023	03	02	2023	00:00	19	08	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
QUICAZAN TALLER S.A.S.			**NIT: 900.716.633-0**
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION			**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 73 PISO 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	324000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

XIMENAHORTUA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 08 días del mes de FEBRERO de 2023

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	02	2023	03	02	2023	00:00	19	08	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 73 PISO 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	324000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	19/12/2023	$120,772,268.80	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	19/08/2026	$60,386,134.40	
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	19/12/2023	$120,772,268.80	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA:

QUE SE CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIN NO. 1 DE FECHA 25 DE DICIEMBRE DE 2022 Y LA ACTUALIZACION DE FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL 03 DE FEBRERO DE 2023.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	02	2023	03	02	2023	00:00	19	08	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 73 PISO 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	324000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

XIMENAHORTUA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

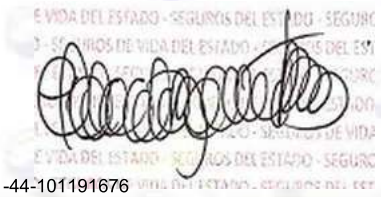
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 16 días del mes de FEBRERO de 2023



11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	06	2023	03	02	2023	00:00	19	08	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9	Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	19/12/2023	$120,772,268.80	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	19/08/2026	$60,386,134.40	
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	19/12/2023	$120,772,268.80	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL ACTA DE SUSPENSION No. 1 SE DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA SUSPENSION DE 60 DIAS CALENDARIO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	06	2023	03	02	2023	00:00	19	08	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 6, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 15 días del mes de JUNIO de 2023

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	07	2023	03	02	2023	00:00	01	10	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	01/04/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	01/10/2026	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	01/02/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN COMUNICADO DEL ASEGURADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS.
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	**7**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**07**	**2023**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**01**	**10**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	07	2023	03	02	2023	00:00	01	10	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LIDAHERNANDEZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 7, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de JULIO de 2023

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	08	2023	03	02	2023	00:00	01	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	15/05/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	01/10/2026	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	01/02/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE SUSPENDE EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CON FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 SEGUN ACTA DE PRORROGA N.1 A LA SUSPENSION N.1

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	08	2023	03	02	2023	00:00	01	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

PAOLAMAHECHA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 8, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 14 días del mes de AGOSTO de 2023

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	08	2023	03	02	2023	00:00	15	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	15/05/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	15/11/2026	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	01/02/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE SUSPENDE EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CON FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 SEGUN ACTA DE PRORROGA N.1 A LA SUSPENSION N.1

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******18,612.00	$ *******8,000.00	$ *******5,056.00	$ **********31,668.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	08	2023	03	02	2023	00:00	15	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		NIT: 900.716.633-0
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Su Red · copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******18,612.00	$ *******8,000.00	$ *******5,056.00	$ ************31,668.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000624720664(3900)000000031668(96)20240203

REFERENCIA PAGO: 1100062472066-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	08	2023	03	02	2023	00:00	15	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PAOLAMAHECHA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	08	2023	03	02	2023	00:00	15	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9	Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	15/05/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	15/11/2026	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	15/03/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE PRORROGA N.1 A LA SUSPENSION N.1 DEL 04/08/2023 AL CONTRATO NUEVA FECHA DE TERMINACION 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	08	2023	03	02	2023	00:00	15	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana COOPROGRESO

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	08	2023	03	02	2023	00:00	15	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIGUELNAISIR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	08	2023	03	02	2023	00:00	15	11	2026	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	15/03/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	15/11/2026	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	15/03/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE PRORROGA N.1 A LA SUSPENSION N.1 DEL 04/08/2023 AL CONTRATO NUEVA FECHA DE TERMINACION 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	08	2023	03	02	2023	00:00	15	11	2026	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana COOPDROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	08	2023	03	02	2023	00:00	15	11	2026	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
QUICAZAN TALLER S.A.S.			**NIT: 900.716.633-0**
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION			**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIGUELNAISIR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	12

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	09	2023	03	02	2023	00:00	15	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		NIT: 900.716.633-0
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	15/04/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	15/11/2026	$60,386,134.40	
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	15/04/2024	$120,772,268.80	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1 POR 30 DIAS CALENDARIO DE FECHA 21/09/2023 POR LO TANTO EL PLAZO REINICIARA EL 21/10/2023.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	12

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	09	2023	03	02	2023	00:00	15	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		NIT: 900.716.633-0
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3241000

ADICIONAL:

PSE GUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	12

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	09	2023	03	02	2023	00:00	15	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		NIT: 900.716.633-0
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	13

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	09	2023	03	02	2023	00:00	15	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	15/04/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	15/12/2026	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	15/04/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES SEGUN PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1 POR 30 DIAS CALENDARIO DE FECHA 21/09/2023 POR LO TANTO EL PLAZO REINICIARA EL 21/10/2023.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12,408.00	$ *******8,000.00	$ *******3,877.00	$ **********24,285.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	13

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	09	2023	03	02	2023	00:00	15	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		NIT: 900.716.633-0
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12,408.00	$ *******8,000.00	$ *******3,877.00	$ ************24,285.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000625025531(3900)000000024285(96)20240203

REFERENCIA PAGO: 1100062502553-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	13

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	09	2023	03	02	2023	00:00	15	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		NIT: 900.716.633-0
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	14

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	11	2023	03	02	2023	00:00	15	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	15/06/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	15/12/2026	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	15/06/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 1 POR 60 DIAS CALENDARIO DE FECHA 21/10/2023 POR LO TANTO EL PLAZO REINICIARA EL 20/12/2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	14

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	11	2023	03	02	2023	00:00	15	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · CA · COOMEVA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	14

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	11	2023	03	02	2023	00:00	15	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	15

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	11	2023	03	02	2023	00:00	15	02	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9	Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	15/06/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	15/02/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	15/06/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES SEGUN PRORROGA No.3 A LA SUSPENSION No. 1 POR 60 DIAS CALENDARIO DE FECHA 21/10/2023 POR LO TANTO EL PLAZO REINICIARA EL 20/12/2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******25,643.00	$ *******8,000.00	$ *******6,392.00	$ ***********40,035.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	15

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	11	2023	03	02	2023	00:00	15	02	2027	23:59	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gran Ganga · CA · COOMEVA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******25,643.00	$ *******8,000.00	$ *******6,392.00	$ ************40,035.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000625399865(3900)000000040035(96)20240203

REFERENCIA PAGO:

1100062539986-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	15

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	11	2023	03	02	2023	00:00	15	02	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-44-101191616

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	16

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	01	2024	03	02	2023	00:00	15	02	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	13/08/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	15/02/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	13/08/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE PRORROGA N 4 A LA SUSPENSION N 1 SE PRORROGA LA VIGENCIA TENIENDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 13/04/2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	16

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	01	2024	03	02	2023	00:00	15	02	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse
VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	16

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	01	2024	03	02	2023	00:00	15	02	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 16, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 04 días del mes de ENERO de 2024

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	01	2024	03	02	2023	00:00	13	04	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		NIT: 900.716.633-0
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	13/08/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	13/04/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	13/08/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE PRORROGA N 4 A LA SUSPENSION N 1 SE PRORROGA LA VIGENCIA TENIENDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 13/04/2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******23,575.00	$ *******8,000.00	$ *******5,999.00	$ **********37,574.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	01	2024	03	02	2023	00:00	13	04	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse
VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana COOMEVA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******23,575.00	$ *******8,000.00	$ *******5,999.00	$ ************37,574.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11000626000578 (3900) 000000037574 (96) 20240203

REFERENCIA PAGO:

1100062600057-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	01	2024	03	02	2023	00:00	13	04	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		NIT: 900.716.633-0
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LIDAHERNANDEZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 17, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 04 días del mes de ENERO de 2024

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	18

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	03	02	2023	00:00	13	04	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	13/09/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	13/04/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	13/09/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE PRORROGA NO. 5 A LA SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 18/02/2024 EN EL CUAL SE SUSPENDE POR 30 DIAS CALENDARIO FECHA DE REINICIO A LA PRORROGA NO. 5 A LA SUSPENSION NO. 1 19/03/2024 QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO EL 13/05/2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	18

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	**02**	**2024**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**13**	**04**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse
VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana COOMEVA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	18

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	03	02	2023	00:00	13	04	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	19

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	03	02	2023	00:00	13	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	13/09/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	13/05/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	13/09/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE PRORROGA NO. 5 A LA SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 18/02/2024 EN EL CUAL SE SUSPENDE POR 30 DIAS CALENDARIO FECHA DE REINICIO A LA PRORROGA NO. 5 A LA SUSPENSION NO. 1 19/03/2024 QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO EL 13/05/2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12,408.00	$ *******8,000.00	$ *******3,877.00	$ ***********24,285.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	19

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	03	02	2023	00:00	13	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12,408.00	$ *******8,000.00	$ *******3,877.00	$ ************24,285.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000626430139(3900)000000024285(96)20240203

REFERENCIA PAGO:

1100062643013-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	19

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	03	02	2023	00:00	13	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	20

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2024	03	02	2023	00:00	13	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9	Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	12/10/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	13/05/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	12/10/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2995 SE REALIZA PRORROGA A LOS AMPAROS DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
- FECHA DE LA SUSPENSION No. 2: 05/04/2024.
- TIEMPO DE LA SUSPENSION No. 2: 30 DIAS CALENDARIO.
- FECHA REINICIO DE LA SUSPENSION No. 2: 05/05/2024.
- FECHA DE TERMINACION FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSION No. 2: 15/06/2024.

.
LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	20

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2024	03	02	2023	00:00	13	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAHIANACORREA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 20, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 17 días del mes de ABRIL de 2024

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2024	03	02	2023	00:00	12	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9	Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	12/10/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	12/06/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	12/10/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2995 SE REALIZA PRORROGA A LOS AMPAROS DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
- FECHA DE LA SUSPENSION No. 2: 05/04/2024.
- TIEMPO DE LA SUSPENSION No. 2: 30 DIAS CALENDARIO.
- FECHA REINICIO DE LA SUSPENSION No. 2: 05/05/2024.
- FECHA DE TERMINACION FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSION No. 2: 15/06/2024.

.
LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12,408.00	$ *******8,000.00	$ *******3,877.00	$ ***********24,285.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	**04**	**2024**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**12**	**06**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · CA · COOMEVA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12,408.00	$ *******8,000.00	$ *******3,877.00	$ ************24,285.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000626850621(3900)000000024285(96)20240203

REFERENCIA PAGO:

1100062685062-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2024	03	02	2023	00:00	12	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 21, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 17 días del mes de ABRIL de 2024

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	22

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2024	03	02	2023	00:00	06	06	2027	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	06/10/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	06/06/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	06/10/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PLIZA SEGN ACTA DE REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIN No. 2 DE FECHA 29/04/2024 AL CONTRATO 2995 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIN DEL CONTRATO EL 06/06/2024.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****(2,481.00)	$ **********0.00	$ *******(471.00)	$ **********(2,953.00)	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	22

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2024	03	02	2023	00:00	06	06	2027	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse
VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****(2,481.00)	$ **********0.00	$ *******(471.00)	$ **********(2,953.00)	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	22

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2024	03	02	2023	00:00	06	06	2027	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
QUICAZAN TALLER S.A.S.		NIT: 900.716.633-0	
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MARIAGUEVARA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 22, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 02 días del mes de MAYO de 2024

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	23

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	05	2024	03	02	2023	00:00	06	07	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	05/12/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	06/06/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	05/12/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2995 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS FECHA DE LA SUSPENSION No. 3: 27/05/2024 - TIEMPO DE LA SUSPENSION No. 3: 60 DIAS CALENDARIO, FECHA DE REINICIO DE LA SUSPENCION N 3: 26/07/2024

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	23

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	05	2024	03	02	2023	00:00	06	07	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		NIT: 900.716.633-0
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse
VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	23

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	05	2024	03	02	2023	00:00	06	07	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		NIT: 900.716.633-0
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	24

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	05	2024	03	02	2023	00:00	05	08	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	05/12/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	05/08/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	05/12/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2995 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS FECHA DE LA SUSPENSION No. 3: 27/05/2024 - TIEMPO DE LA SUSPENSION No. 3: 60 DIAS CALENDARIO, FECHA DE REINICIO DE LA SUSPENCION N 3: 26/07/2024

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,816.00	$ *******8,000.00	$ *******6,235.00	$ **********39,051.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	24

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	05	2024	03	02	2023	00:00	05	08	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		NIT: 900.716.633-0
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,816.00	$ *******8,000.00	$ *******6,235.00	$ ************39,051.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000627116265(3900)000000039051(96)20240203

REFERENCIA PAGO: 1100062711626-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	24

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	05	2024	03	02	2023	00:00	05	08	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		NIT: 900.716.633-0
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	25

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	**08**	**2024**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**05**	**08**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	03/02/2025	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	05/08/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	03/02/2025	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.3, SE SUSPENDE POR 60 DIAS, DESDE 26/07/2024 HASTA 23/09/2024, CON REINICIO AUTOMATICO EL 24/09/2024, SE AJUSTAN AMPAROS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	25

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	**08**	**2024**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**05**	**08**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	25

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	08	2024	03	02	2023	00:00	05	08	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	26

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	**08**	**2024**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**04**	**10**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	03/02/2025	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	05/08/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	04/10/2025	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.3, SE SUSPENDE POR 60 DIAS, DESDE 26/07/2024 HASTA 23/09/2024, CON REINICIO AUTOMATICO EL 24/09/2024, SE AJUSTAN AMPAROS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****201,011.00	$ *******8,000.00	$ ******39,712.00	$ **********248,723.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	26

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	**08**	**2024**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**04**	**10**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · GANA GANA · COODROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****201,011.00	$ *******8,000.00	$ ******39,712.00	$ **********248,723.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000627568921(3900)000000248723(96)20240203

REFERENCIA PAGO:

1100062756892-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	26

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	08	2024	03	02	2023	00:00	04	10	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIRLAYALBINO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	**27**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**08**	**2024**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**04**	**10**	**2027**	**23:59**	**ANULACION DE ANEXO**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**03/02/2023**	**03/02/2025**	**$120,772,268.80**	**$120,772,268.80**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**03/02/2023**	**05/08/2027**	**$60,386,134.40**	**$60,386,134.40**
CALIDAD DEL SERVICIO	**03/02/2025**	**04/10/2025**	**$120,772,268.80**	

ACLARACIONES

SE ANULA POR ERROR EN VIGENCIA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(201,011.00)	$ *****(8,000.00)	$ ****(39,712.00)	$ *********(248,723.00)	$ ****(120,772,268.80)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	**27**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**08**	**2024**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**04**	**10**	**2027**	**23:59**	**ANULACION DE ANEXO**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(201,011.00)	$ *****(8,000.00)	$ ****(39,712.00)	$ *********(248,723.00)	$ ****(120,772,268.80)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	27

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	08	2024	03	02	2023	00:00	04	10	2027	23:59	ANULACION DE ANEXO

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	**28**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**08**	**2024**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**05**	**08**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**03/02/2023**	**04/04/2025**	**$120,772,268.80**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**03/02/2023**	**05/08/2027**	**$60,386,134.40**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**03/02/2023**	**04/02/2025**	**$120,772,268.80**	**$-120,772,268.80**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022, EN EL CUAL SE AMPLIA LA SUSPENSION DESDE EL 26/07/2024, CON FECHA DE REINICIO EL 24/09/2024 QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 04/10/2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	**28**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**08**	**2024**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**05**	**08**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	28

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	08	2024	03	02	2023	00:00	05	08	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	**29**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**08**	**2024**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**04**	**10**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**03/02/2023**	**04/04/2025**	**$120,772,268.80**	**$120,772,268.80**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**03/02/2023**	**04/10/2027**	**$60,386,134.40**	**$60,386,134.40**
CALIDAD DEL SERVICIO	**03/02/2023**	**04/02/2025**	**$120,772,268.80**	**$120,772,268.80**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022, EN EL CUAL SE AMPLIA LA SUSPENSION DESDE EL 26/07/2024, CON FECHA DE REINICIO EL 24/09/2024 QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 04/10/2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,816.00	$ *******8,000.00	$ *******6,235.00	$ **********39,051.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	**29**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**08**	**2024**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**04**	**10**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Codensa

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,816.00	$ *******8,000.00	$ *******6,235.00	$ **********39,051.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000627609900(3900)000000039051(96)20240203

REFERENCIA PAGO:

1100062760990-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	29

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	08	2024	03	02	2023	00:00	04	10	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	30

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	09	2024	03	02	2023	00:00	04	10	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9	Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	04/04/2025	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	04/10/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	04/04/2025	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE PRRROGA No. 2 A LA SUSPENSIN No. 3 DE FECHA 24/09/2024 SE SUSPENDE POR TREINTA DOS (2) MESES MAS. A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL 23 DE NOVIMEBRE DE 2024, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 03/12/2024

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	30

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**09**	**2024**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**04**	**10**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Efecty · COODROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	30

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	09	2024	03	02	2023	00:00	04	10	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	31

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**09**	**2024**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**03**	**12**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	04/04/2025	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	03/12/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	04/04/2025	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE PRRROGA No. 2 A LA SUSPENSIN No. 3 DE FECHA 24/09/2024 SE SUSPENDE POR TREINTA DOS (2) MESES MAS. A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL 23 DE NOVIMEBRE DE 2024, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 03/12/2024

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,816.00	$ *******8,000.00	$ *******6,235.00	$ ***********39,051.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	31

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**09**	**2024**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**03**	**12**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · GANA GANA · COODROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,816.00	$ *******8,000.00	$ *******6,235.00	$ ***********39,051.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000627907626(3900)000000039051(96)20240203

REFERENCIA PAGO:

1100062790762-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	31

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	09	2024	03	02	2023	00:00	03	12	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	32

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**11**	**2024**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**03**	**12**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	04/06/2025	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	03/12/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	04/06/2025	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 3, SE PRORROGA LA VIGENCIA SEGUN TIEMPO SUSPENDIDO

TIEMPO DE LA PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 3 60 das calendario
FECHA DE REINICIO LUEGO DE LA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 3 22 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACION FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSION No. 3 1 de febrero de 2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101191676**	32

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**11**	**2024**	**03**	**02**	**2023**	**00:00**	**03**	**12**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	QUICAZAN TALLER S.A.S.	**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red

Bancolombia
Corresponsal Bancario

éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	32

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	11	2024	03	02	2023	00:00	03	12	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 32, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas